RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG177/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA.

ANTECEDENTES

- I. EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA CELEBRO LA PRIME-RA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE APROBARON ENTRE OTRAS, LAS REFORMAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO EN CITA.
- CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, EL LICENCIADO SALVADOR ORDAZ MONTES DE OCA, PRE-II. SIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, PRESENTO ANTE LA SE-CRETARIA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EL OFICIO No. PLP/PCIA./0079/02, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL MENCIONADO PARTIDO CELEBRO EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SU PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA. SEÑALANDO, ASIMISMO, QUE EL OBJETIVO PRINCIPAL DE DICHA ASAMBLEA FUE LA MODIFICACION DE LA DENOMINACION DEL PARTI-DO LIBERAL PROGRESISTA A PARTIDO LIBERAL MEXICANO, SU EMBLEMA Y POR TANTO LOS DOCUMENTOS BASICOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL PARTIDO EN COMENTO. POR OTRO LADO, SE ANEXO AL ESCRITO DE CUENTA, LA CONVOCATORIA, LOS OFICIOS DE NOTIFICACION A LOS DELEGADOS QUE FORMARIAN PARTE DE LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA PARA REFORMAR LOS DOCUMENTOS BASICOS, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA MULTICITADA ASAMBLEA, EL RESPECTIVO LISTADO DE ASISTENCIA DE LOS DELEGADOS Y EL OFICIO No. PLP/PCIA/0083/02, FECHADO EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DI-RIGIDO AL LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ, Y QUE EN ALCANCE AL OFICIO No. PLP/PCIA./0079/02, INFORMA SOBRE LA CORRECCION DE UN ERROR NUMERICO EN LOS ESTATUTOS APROBADOS POR LA PRIME-RA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.

AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN; Y

CONSIDERANDO

- 1. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.
- 2. QUE EL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA REALIZO MODIFICACIONES A SUS DOCUMENTOS BASICOS, LAS CUA-LES FUERON APROBADAS POR LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.
- 3. QUE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL MENCIONADO INSTITUTO POLÍTICO TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 30 DE LA PROPIA NORMA ESTATUTARIA EN VIGOR, QUE A LA LETRA SEÑALAN: "ARTICULO 27 CORRESPONDE EN FORMA UNICA A LA ASAMBLEA NACIONAL EL ESTABLECIMIENTO, MODIFICACION O DEROGACION DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, ASI COMO EL TEMA, EMBLEMA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA CONSIDERADO COMO BASICO PARA LOS PROPOSITOS DEL PARTIDO. (...)"; Y "ARTICULO 30 LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA SE REUNIRA CADA TRES AÑOS. LA QUE TENGA CARACTER DE EXTRAORDINARIA PODRA CONVOCARSE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, POR LA MITAD MAS UNA DE AS ASAMBLEAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, O POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA."

- 4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS
- 5. QUE EL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, A TRAVES DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, COMUNICO EN TIEMPO Y FORMA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS REFORMAS A SUS ESTATUTOS, APROBADAS POR LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO POR EL YA CITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO DE LA MATERIA.
- QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSION, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, REALIZO LA VERIFICACION DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, A FIN DE CONSTATAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL MULTICITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO ELECTORAL, ES DECIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CITADO CODIGO.
- 7. QUE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS REALIZADAS POR EL PARTIDO LIBERAL PROGRE-SISTA, SE AJUSTAN A LO DISPUESTO POR LOS EXTREMOS DE LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO FEDE-RAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LOS ANALISIS ANEXOS, QUE NUMERADOS DEL UNO AL SEIS, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PRO-YECTO DE RESOLUCION.
- 8. POR OTRO LADO, ENTRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS, DESTACA LA MODIFICACION DE LA DENOMINACION DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA POR PARTIDO LIBERAL MEXICANO, LO ANTERIOR, SIN CONTRAVENIR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 27, INCISO a). DEL CODIGO INVOCADO.
- 9. QUE EN RAZON DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 80, PARRAFO 3
 Y 89, PARRAFO 1, INCISO d), AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.
 EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
 ARTICULOS 24, PARRAFO 1, INCISO a), 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
 Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, CONFORME AL TEXTO APROBADO POR LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL MULTICITADO PARTIDO, CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, CON EXCEPCION DEL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS.

SEGUNDO. SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, PARA QUEDAR CO-MO PARTIDO LIBERAL MEXICANO.

TERCERO. TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUARTO. NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHO PARTIDO RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO. PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARA-KOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ANEXO UNO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO

ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

"PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA"

DOCUMENTO		
COFIPE	DECLARACION DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
ARTICULO 25		
1 LA DECLARACION DE PRINCIPIOS INVARIABLEMENTE CONTENDRA, POR LO MENOS:		
A) LA OBLIGACION DE OBSERVAR LA CONSTITUCION Y DE RESPETAR LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN;	TITULO LIBERTAD Y SOCIEDAD PARTICIPATIVA. PARRAFO 1, PAGINA 9.	SI CUMPLE
B) LOS PRINCIPIOS IDEOLOGICOS DE CARACTER POLÍTICO, ECONOMICO Y SOCIAL QUE POSTULE;	TITULOS LIBERTAD Y SOCIEDAD PARTICIPATIVA, IGUALDAD, EDUCACION Y ENSEÑANZA NACIONAL, ECONOMIA NACIONAL, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ESTADO DE DERECHO, SOBERANIA, FEDERALISMO Y REPUBLICA E IDENTIDAD NACIONAL.	SI CUMPLE
C) LA OBLIGACION DE NO ACEPTAR PACTO O ACUERDO QUE LO SUJETE O SUBORDINE A CUALQUIER ORGANIZACION N-TERNACIONAL O LO HAGA DEPENDER DE ENTIDADES O PARTIDOS POLITICOS EXTRANJEROS; ASI COMO NO SOLICITAR O, EN SU CASO, RECHAZAR TODA CLASE DE APOYO ECONOMICO, POLITICO O PROPAGANDISTICO PROVENIENTE DE EXTRANJEROS O DE MINISTROS DE LOS CULTOS DE CUALQUIER RELIGION O SECTA, ASI COMO DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS Y DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS A LAS QUE ESTE CODIGO PROHIBE FINANCIAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS; Y	TITULO IDENTIDAD NACIONAL Y POLITICA EXTERIOR, PARRAFO 7, PAGINA 22.	SI CUMPLE
D) LA OBLIGACION DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES POR MEDIOS PACIFICOS Y POR LA VIA DEMOCRATICA.	TITULO IDENTIDAD NACIONAL Y POLITICA EXTERIOR, PARRAFO 8, PAGINA 22.	SI CUMPLE

NEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES AL PROGRAMA DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCION	OBSERVACIONES
ARTICULO 26		
1 EL PROGRAMA DE ACCION DETERMINARA LAS MEDIDAS PARA:		
	TITULOS DERECHOS HUMANOS, POR EL PLENO RESPETO Y APOYO A LA LIBERTAD INTELECTUAL, POLITICA SOCIAL, ABATIR LA POBREZA, EMPLEO, VIVIENDA, SALUD, GRUPOS INDIGENAS, PLENO DESARROLLO DE LA MUJER, APOYO Y ESTIMULO A LA JUVENTUD, GRUPOS VULNERABLES, EDUCACION, POR UNA POLITICA ECONOMICA JUSTA, POR UN MODELO ECONOMICO QUE PRIVILEGIE AL MERCADO INTERNO, POR UNA POLITICA FISCAL REDISTRIBUTIVA, LA POLITICA CAMBIARIA, MONETARIA Y AHORRO INTERNO, SISTEMA DE FINANCIAMIENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO DEMOCRATICO, APEGO A LA LEGALIDAD, SEGURIDAD PUBLICA, IGLESIA ESTADO, EQUILIBRIO DE PODERES Y FEDERALISMO, PRESIDENCIALISMO Y PROCESOS ELECTORALES Y ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE Y HONESTA .	
,	TITULO LA FORMACION IDEOLOGICA Y LA CAPACITACION DE LA MILITANCIA EN EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO. PARRAFOS 2 Y 3, PAGINA 50.	SI CUMPLE
	TITULO LA FORMACION IDEOLOGICA Y LA CAPACITACION DE LA MILITANCIA EN EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO. PARRAFO 4, PAGINA 50.	SI CUMPLE

ANEXO TRES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
ARTICULO 27		
1. LOS ESTATUTOS ESTABLECERAN:		
a) LA DENOMINACION DEL PROPIO PARTIDO, EL EMBLEMA Y EL COLOR O COLORES QUE LO CARACTERICEN Y DIFERENCIEN DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS. LA DENOMI- NACION Y EL EMBLEMA ESTARAN EXENTOS DE ALUSIONES RELIGIOSAS O RACIALES;	TITULO PRIMERO DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO Y SUS OBJETIVOS. NUESTRA NATURALEZA. ARTICULOS 2 Y 3, PAGINA 54.	SI CUMPLE
b) LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACION INDIVI- DUAL, LIBRE Y PACIFICA DE SUS MIEMBROS, ASI COMO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. DENTRO DE LOS DERECHOS SE INCLUIRAN EL DE PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS Y CONVENCIONES, Y EL DE PODER SER INTEGRANTE DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS.		SI CUMPLE
c) LOS PROCEDIMIENTOS DEMOCRATICOS PARA LA INTEGRACION Y RENOVACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS ASI COMO LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS. ENTRE SUS ORGANOS DEBERA CONTAR, CUANDO MENOS, CON LOS SIGUIENTES:		
I. UNA ASAMBLEA NACIONAL O EQUIVALENTE;	ARTICULOS 25, 26, 27 30, 31, 33, 34 Y 35. PAGINAS 65, 66, 67, 68 Y 69.	SI CUMPLE
II. UN COMITE NACIONAL O EQUIVALENTE, QUE SEA EL REPRESENTANTE NACIONAL DEL PARTIDO;	ARTICULOS 25 Y 36. PAGINAS 65 Y 69.	SI CUMPLE
III. COMITES O EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; Y	ARTICULOS 25 Y 77. PAGINAS 65 Y 90.	SI CUMPLE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL

"PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
IV. UN ORGANO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 49-A DE ESTE CODIGO.		SI CUMPLE
d) LAS NORMAS PARA LA POSTULACION DEMOCRATICA DE SUS CANDIDATOS;	TITULO QUINTO DE LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR, ARTICULO 101. PAGINA 97.	SI CUMPLE
e) LA OBLIGACION DE PRESENTAR UNA PLATAFORMA ELECTORAL, PARA CADA ELECCION EN QUE PARTICIPE, SUS- TENTADAS EN SU DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCION.	TITULO QUINTO DE LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR, ARTICULO 101, FRACCION II. PAGINA 97.	SI CUMPLE
f) LAS SANCIONES APLICABLES A LOS MIEMBROS QUE IN- FRINJAN SUS DISPOSICIONES INTERNAS Y LOS CORRESPON- DIENTES MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA.	TITULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES. ARTICULOS 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24. PAGINAS 61 A 65.	SI CUMPLE
I. DECLARACION DE PRINCIPIOS	I. DECLARACION DE PRINCIPIOS	NO CAMBIA
LIBERTAD Y SOCIEDAD PARTICIPATIVA	LIBERTAD Y SOCIEDAD PARTICIPATIVA	NO CAMBIA
El Partido Liberal Progresista es una organización política nacional conformada por ciudadanos mexicanos, que se unen libre y pacíficamente con la vocación y el deseo de participar activa y democráticamente en el contexto político y social del país, con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes e instituciones que de ella emanen.	danos mexicanos, que se unen libre y pacíficamente con la vocación y el deseo de partici- par activa y democráticamente en el contexto político y social del país, con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes e instituciones que de	NO CAMBIA

ANEXO CUATRO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Nuestro principio fundamental es la libertad para crear y conjuntar esfuezos con responsabilidad, creando las condiciones que permitan la plena manifestación y realización del individuo en sociedad, en virtud de que toda acción humana y todo sistema económico, político y social, genera mayores alcances en la cultura, las artes, la ciencia y las tecnologías innovadoras, que otorgan al ser humano, la condición de superarse continua e integralmente.	Nuestro principio fundamental es la libertad para crear y conjuntar esfuerzos con responsabilidad, creando las condiciones que permitan la plena manifestación y realización del individuo en sociedad, en virtud de que toda acción humana y todo sistema económico, político y social, genera mayores alcances en la cultura, las artes, la ciencia y las tecnologías innovadoras, que otorgan al ser humano, la condición de superarse continua e integralmente.	NO CAMBIA	
El respeto a la libertad de las mujeres, hombres, jóvenes y niños de México es nuestro mayor compromiso, con su participación en todos los ámbitos de la sociedad: familia, escuela, sindicato, comunidades rurales e indígenas, fábricas, organizaciones, colegios y partidos políticos de la sociedad civil.	El respeto a la libertad de las mujeres, hombres, jóvenes y niños de México es nuestro mayor compromiso, con su participación en todos los ámbitos de la sociedad: familia, escuela, sindicato, comunidades rurales e indígenas, fábricas, organizaciones, colegios y partidos políticos de la sociedad civil.	NO CAMBIA	
De igual forma, estaremos atentos al trato de nuestros connacionales en el extranjero, buscando la protección de sus derechos concomitantes a la justicia y a la equidad.	De igual forma, estaremos atentos al trato de nuestros connacionales en el extranjero, buscando la protección de sus derechos concomitan- tes a la justicia y a la equidad.	NO CAMBIA	
Siendo el crecimiento económico, el elemento vital de un pueblo, busca- remos los espacios necesarios para alcanzar el progreso social mediante nuevas condiciones políticas que propicien una economía sana, y será el entorno liberal democrático quien nos lleve a la consecución de este an- helo.	Siendo el crecimiento económico, el elemento vital de un pueblo, bus- caremos los espacios necesarios para alcanzar el progreso social me- diante nuevas condiciones políticas que propicien una economía sana, y será el entorno liberal democrático quien nos lleve a la consecución de este anhelo.	NO CAMBIA	
Asimismo, lucharemos por una sociedad justa, porque ésta crea y sustenta hombres y mujeres libres, y siendo la justicia, la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde, el pleno ejercicio de la libertad, propiciará la democracia integral.	Asimismo, lucharemos por una sociedad justa, porque ésta crea y sustenta hombres y mujeres libres, y siendo la justicia, la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde, el pleno ejercicio de la libertad, propiciará la democracia integral.	NO CAMBIA	
El medio ideal para la convivencia civilizada y respetuosa es la justicia y el derecho, razón por la cual, justicia y derecho serán nuestra bandera.	El medio ideal para la convivencia civilizada y respetuosa es la justicia y el derecho, razón por la cual, justicia y derecho serán nuestra bandera.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
En razón de que la democracia moderna es un proceso político que incluye también a las minorías, –democracia pura- donde se conjugan de manera básica la participación generalizada de los ciudadanos y el respeto irrestricto a los comicios a través del voto efectivo, la legitimación política es una consecuencia natural y sin estos elementos fundamentales, se generan vacíos de poder, los espacios sociales de participación se rompen, propiciando incredulidad, abstencionismo y apatía, que empobrecen el quehacer político, puesto que un régimen de ciudadanos es factor, causa y origen, de la vida democrática.	En razón de que la democracia moderna es un proceso político que incluye también a las minorías, –democracia pura- donde se conjugan de manera básica la participación generalizada de los ciudadanos y el respeto irrestricto a los comicios a través del voto efectivo, la legitimación política es una consecuencia natural y sin estos elementos fundamentales, se generan vacíos de poder, los espacios sociales de participación se rompen, propiciando incredulidad, abstencionismo y apatía, que empobrecen el quehacer político, puesto que un régimen de ciudadanos es factor, causa y origen, de la vida democrática.	NO CAMBIA	
Estamos comprometidos en la lucha frontal a favor de la participación cívica, del respeto al sufragio y del abatimiento del abstencionismo y la subcultura, representada por el fraude, que conlleva a la frustración política, pues en la medida en que los ciudadanos participen en el proceso electoral, verán su voto efectivo y reconocido, posibilitando un cambio pacífico de las instituciones sociales en un marco de justicia, pese a la evidencia de que el voto no resuelve todo, de lo contrario, bastaría con el asambleísmo, por lo que el proceso de elección por medio del sufragio efectivo, es asunto de capital importancia.	Estamos comprometidos en la lucha frontal a favor de la participación cívica, del respeto al sufragio y del abatimiento del abstencionismo y la sub-cultura, representada por el fraude, que conlleva a la frustración política, pues en la medida en que los ciudadanos participen en el proceso electoral, verán su voto efectivo y reconocido, posibilitando un cambio pacífico de las instituciones sociales en un marco de justicia, pese a la evidencia de que el voto no resuelve todo, de lo contrario, bastaría con el asambleísmo, por lo que el proceso de elección por medio del sufragio efectivo, es asunto de capital importancia.	NO CAMBIA	
Nuestro Partido Liberal Progresista, resuelve la contradicción existente, entre la aspiración liberal de otorgar mayor libertad a los individuos y la visión de un Estado paternalista, porque aspiramos a una democracia con mayor presencia ciudadana y corresponsabilidad en los asuntos y acciones del gobierno, reconociendo el trabajo de las organizaciones ciudadanas, en los límites de la ley.	Nuestro <u>Partido</u> resuelve la contradicción existente entre la aspiración liberal de otorgar mayor libertad a los individuos y la visión de un Estado paternalista, porque aspiramos a una democracia con mayor presencia ciudadana y corresponsabilidad en los asuntos y acciones del gobierno, reconociendo el trabajo de las organizaciones ciudadanas, en los límites de la ley.	CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO	
Nos comprometemos a la búsqueda de una efectiva división de poderes, respetada y fortalecida, que permita la constitución de un gobierno justo y equilibrado; para lo que invocaremos lo mejor de nuestra filosofía liberal.	Nos comprometemos a la búsqueda de una efectiva división de pode- res, respetada y fortalecida, que permita la constitución de un gobierno justo y equilibrado; para lo que invocaremos lo mejor de nuestra filo- sofía liberal.	NO CAMBIA	
México aspira a ser un estado moderno, eficaz, eficiente y efectivo; capaz de asumir su liderazgo ante la opinión pública nacional e internacional. La reforma del estado, debe ser consecuencia de consensos y acuerdos en la conformación de la agenda nacional, para alcanzar el nuevo posicionamiento de la nación.	México aspira a ser un estado moderno, eficaz, eficiente y efectivo; capaz de asumir su liderazgo ante la opinión pública nacional e internacional. La reforma del estado, debe ser consecuencia de consensos y acuerdos en la conformación de la agenda nacional, para alcanzar el nuevo posicionamiento de la nación.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Somos liberales y reconocemos la inminente necesidad de que el gobier- no informe sobre su gestión, actividades y proyectos, explicando sus re- sultados, "de cara al pueblo" y no sólo a través de los medios de comuni- cación; en esta forma, se logrará mayor transparencia en la gestión pública.	Somos liberales y reconocemos la inminente necesidad de que el gobierno informe sobre su gestión, actividades y proyectos, explicando sus resultados, "de cara al pueblo" y no sólo a través de los medios de comunicación; en esta forma, se logrará mayor transparencia en la gestión pública.	NO CAMBIA	
Un gobierno democrático, necesariamente debe ser honesto en su función, firme en su proceso, equilibrado en sus tres poderes e imparcial en sus decisiones, en el Partido Liberal Progresista creemos firmemente en la democracia participativa y corresponsable, cuya premisa inicial es la no concentración en el ejercicio del poder.	Un gobierno democrático, necesariamente debe ser honesto en su función, firme en su proceso, equilibrado en sus tres poderes e imparcial en sus decisiones, en el Partido Liberal Mexicano creemos firmemente en la democracia participativa y corresponsable, cuya premisa inicial es la no concentración en el ejercicio del poder.	CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO	
Al buscar la separación del estado y las iglesias, el Partido Liberal Progresista, será congruente con sus principios, y respetuoso con todos, ya que para el liberalismo, todas las corrientes –filosófico-espirituales-, serán escuchadas y atendidas con imparcialidad y criterio reflexivo.	Al buscar la separación del estado y las iglesias, el Partido será congruente con sus principios, y respetuoso con todos, ya que para el liberalismo, todas las corrientes—filosófico-espirituales-, serán escuchadas y atendidas con imparcialidad y criterio reflexivo.	CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO	
Alimentamos nuestro pensamiento con los principios del liberalismo político-filosófico, encaminando nuestro esfuerzo a la unidad ético-política y al respeto de los derechos naturales, humanos, y sociales, sirviendo finalmente, al individuo en sociedad.	Alimentamos nuestro pensamiento con los principios del liberalismo político-filosófico, encaminando nuestro esfuerzo a la unidad ético-política y al respeto de los derechos naturales, humanos, y sociales, sirviendo finalmente, al individuo en sociedad.	NO CAMBIA	
Quienes integran el Partido Liberal Progresista poseen alta calidad ética en sus acciones y permanente organización responsable, expresada en valores, actitudes y comportamientos de profunda raíz liberal.	Quienes integran el <u>Partido Liberal Mexicano</u> poseen alta calidad ética en sus acciones y permanente organización responsable, expresada en valores, actitudes y comportamientos de profunda raíz liberal.	CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO	
IGUALDAD	IGUALDAD	NO CAMBIA	
Otro principio rector del Partido Liberal Progresista, es la igualdad real, verdadera, entre los seres humanos, sin importar origen, cultura, género o estrato social. No requerimos de nuestros militantes, ni títulos especiales, ni credos religiosos determinados; sólo exigimos de ellos, su pasión por la legalidad, la igualdad y la lealtad, para alcanzar, mediante su militancia política, la satisfacción espiritual y material. Las diferencias por naturaleza deben utilizarse a favor de los débiles y desposeídos; siendo la tolerancia, quien determine nuestra acción política, social y pluricultural.	Otro principio rector del <u>Partido</u> es la igualdad real, verdadera, entre los seres humanos, sin importar origen, cultura, género o estrato social. No requerimos de nuestros militantes, ni títulos especiales, ni credos religiosos determinados; sólo exigimos de ellos, su pasión por la legalidad, la igualdad y la lealtad, para alcanzar, mediante su militancia política, la satisfacción espiritual y material. Las diferencias por naturaleza deben utilizarse a favor de los débiles y desposeídos; siendo la tolerancia, quien determine nuestra acción política, social y pluricultural.	CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La igualdad de todos los mexicanos es un derecho fundamental, inalienable e imprescriptible; debe ser objetivo primordial de las leyes vigentes y si este propósito no es alcanzado, la ley, necesariamente, deberá ser reformada, que el estado de derecho sea principio y razón de la armonía y dinámica del individuo en sociedad.	La igualdad de todos los mexicanos es un derecho fundamental, in- alienable e imprescriptible; debe ser objetivo primordial de las leyes vi- gentes y si este propósito no es alcanzado, la ley, necesariamente, de- berá ser reformada, que el estado de derecho sea principio y razón de la armonía y dinámica del individuo en sociedad.	NO CAMBIA	
La igualdad entre miembros de la sociedad, se logrará considerando to- dos los sectores y estratos de la población, en lo liberal progresista, toma- remos en cuenta a las minorías para llegar a una democracia plena.	La igualdad entre miembros de la sociedad, se logrará considerando to- dos los sectores y estratos de la población, en el Liberal Mexicano, toma- remos en cuenta a las minorías para llegar a una democracia plena.	NO CAMBIA	
En el Partido Liberal Progresista, creemos en la libertad del hombre y consecuentemente, no deberá existir diferencia de estatus o sexo; hay que respetar y revalorar la igualdad de derechos, de obligaciones y de responsabilidades, para lograr el ejercicio de funciones sociales con alternativas igualitarias.	En el <u>Partido</u> creemos en la libertad del hombre y consecuentemente, no deberá existir diferencia de estatus o sexo; hay que respetar y revalorar la igualdad de derechos, de obligaciones y de responsabilidades, para lograr el ejercicio de funciones sociales con alternativas igualitarias.	CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO	
No podemos negar, que nuestra población se integra mayormente por mujeres y jóvenes, y la trascendencia de la productividad social e intelectual de estos sectores, resulta evidente.	No podemos negar, que nuestra población se integra mayormente por mujeres y jóvenes, y la trascendencia de la productividad social e inte- lectual de estos sectores, resulta evidente.	NO CAMBIA	
La equidad entre géneros es una preocupación constante entre los libera- les, estamos convencidos de su importancia y complejidad, porque sin equidad, se compromete la igualdad.	La equidad entre géneros es una preocupación constante entre los li- berales, estamos convencidos de su importancia y complejidad, por- que sin equidad, se compromete la igualdad.	NO CAMBIA	
La presencia de la mujer en la vida diaria de la sociedad contiene el máximo valor social, en tanto reconocemos el trabajo que realiza en el campo y la fábrica, en los organismos públicos y privados, en el hogar y en la política.	La presencia de la mujer en la vida diaria de la sociedad contiene el máximo valor social, en tanto reconocemos el trabajo que realiza en el campo y la fábrica, en los organismos públicos y privados, en el hogar y en la política.	NO CAMBIA	
El liberalismo progresista considera que la pobreza coloca a campesinos y obreros en situación de desigualdad; esto es insostenible y ofensivo a la razón; estaremos en lucha permanente contra la marginación, la miseria, la indiferencia y las promesas no cumplidas, por lo que asumimos el compromiso de lucha por la creación y mantenimiento del pleno empleo, única medida para asegurar las condiciones para una vida digna y de calidad.	El <u>liberalismo mexicano</u> considera que la pobreza coloca a campesinos y obreros en situación de desigualdad; esto es insostenible y ofensivo a la razón; estaremos en lucha permanente contra la marginación, la miseria, la indiferencia y las promesas no cumplidas, por lo que asumimos el compromiso de lucha por la creación y mantenimiento del pleno empleo, única medida para asegurar las condiciones para una vida digna y de calidad.	GRESISTA POR MEXI-	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Postulamos que las premisas filosófico-existenciales, reales y de práctica co- tidiana en la familia y la sociedad, nunca han tenido tanta significación co- mo en el momento actual, y pugnaremos permanentemente en la transmi- sión de ideales y valores para otorgar fuerza y decisión participativa.	Postulamos que las premisas filosófico-existenciales, reales y de práctica co- tidiana en la familia y la sociedad, nunca han tenido tanta significación co- mo en el momento actual, y pugnaremos permanentemente en la transmi- sión de ideales y valores para otorgar fuerza y decisión participativa.	NO CAMBIA	
La pobreza extrema genera conflictos y esperanzas frustradas; en este renglón, deben darse medidas inmediatas, drásticas, coherentes y de máximo beneficio social con relación al desarrollo sostenido y al crecimiento con progreso social; generando principios transformadores o creadores de leyes que garanticen el pleno ejercicio del gobierno y de la sociedad, que son prioritarios en un estado de derecho; de otra manera, nos quedaríamos en disposiciones solamente enunciativas.	La pobreza extrema genera conflictos y esperanzas frustradas; en este renglón, deben darse medidas inmediatas, drásticas, coherentes y de máximo beneficio social con relación al desarrollo sostenido y al crecimiento con progreso social; generando principios transformadores o creadores de leyes que garanticen el pleno ejercicio del gobierno y de la sociedad, que son prioritarios en un estado de derecho; de otra manera, nos quedaríamos en disposiciones solamente enunciativas.	NO CAMBIA	
La actualización permanente de nuestras instituciones y la prudente, pero efectiva reforma legislativa, exige una actualización crítica y dinámica sobre ellas, como búsqueda del bienestar en la sociedad.	La actualización permanente de nuestras instituciones y la prudente, pero efectiva reforma legislativa, exige una actualización crítica y di- námica sobre ellas, como búsqueda del bienestar en la sociedad.	NO CAMBIA	
Como el hombre debe entender e impulsar la vida gregaria, y en permanente armonía, ante una realidad cambiante y contradictoria por esencia, propiciaremos la solución de los conflictos generados por intereses contrapuestos, a través de mecanismos niveladores que hagan perfectibles y suficientes las tareas de corresponsabilidad y gestión.	Como el hombre debe entender e impulsar la vida gregaria, y en per- manente armonía, ante una realidad cambiante y contradictoria por esencia, propiciaremos la solución de los conflictos generados por inte- reses contrapuestos, a través de mecanismos niveladores que hagan perfectibles y suficientes las tareas de corresponsabilidad y gestión.	NO CAMBIA	
La creación de instituciones sanas, sin objetivos de lucro o dominio, conducirán al cambio y a la mejora social, sin conservar privilegios o prebendas, que destruyen los valores de cultura, organización y equilibrio social; en consecuencia, nos opondremos decididamente y en forma organizada a estos flagelos sociales.	La creación de instituciones sanas, sin objetivos de lucro o dominio, conducirán al cambio y a la mejora social, sin conservar privilegios o prebendas, que destruyen los valores de cultura, organización y equilibrio social; en consecuencia, nos opondremos decididamente y en forma organizada a estos flagelos sociales.	NO CAMBIA	
En este sentido, corresponde a los liberales progresistas como partido político, promover expresiones sociales que den principios, valores, conductas y comportamientos para exigir y desarrollar su pleno ejercicio, mejorándolos permanentemente, y adecuándolos a las características de nuestra sociedad.	En este sentido, corresponde a los liberales mexicanos como partido político, promover expresiones sociales que den principios, valores, conductas y comportamientos para exigir y desarrollar su pleno ejercicio, mejorándolos permanentemente, y adecuándolos a las características de nuestra sociedad.	CAMBIA PROGRESIS- TAS POR MEXICANOS	
Es imperativo impostergable establecer necesidades básicas de progreso social y calidad de vida, para el mejorar la distribución del crecimiento, con tres decisiones estratégicas en función del impacto social:	Es imperativo impostergable establecer necesidades básicas de progreso social y calidad de vida, para el mejorar la distribución del crecimiento, con tres decisiones estratégicas en función del impacto social:	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
1 Fomento a la productividad, calidad total, obtención de ventajas comparativas dentro de la división internacional del trabajo.	1 Fomento a la productividad, calidad total, obtención de venta- jas comparativas dentro de la división internacional del trabajo.	NO CAMBIA	
2 Infraestructuras y nuevas formaciones sociales para el desarrollo con progreso social.	2 Infraestructuras y nuevas formaciones sociales para el desarrollo con progreso social.	NO CAMBIA	
3 Conservación de los recursos naturales, bióticos y ecosistemas del entorno.	3 Conservación de los recursos naturales, bióticos y ecosistemas del entorno.	NO CAMBIA	
Atender y evaluar integralmente las contradicciones inherentes a la ciencia política, como: estado-nación; estado-sociedad; estado-fuerza o estado-partidos, para impedir la desigualdad, los pactos innocuos, la imposición de modelos y estilos de desarrollo ajenos a nuestra cultura, estableciendo prácticas y programas de acción política que nos den identidad nacional y gobernabilidad, ante la intolerancia, agresividad, injusticia e impunidad.	Atender y evaluar integralmente las contradicciones inherentes a la ciencia política, como: estado-nación; estado-sociedad; estado-fuerza o estado-partidos, para impedir la desigualdad, los pactos innocuos, la imposición de modelos y estilos de desarrollo ajenos a nuestra cultura, estableciendo prácticas y programas de acción política que nos den identidad nacional y gobernabilidad, ante la intolerancia, agresividad, injusticia e impunidad.	NO CAMBIA	
Por otra parte, el corporativismo ha afectado la fábrica y el agro, al quebrantar derechos individuales y garantías constitucionales que impiden el libre derecho de asociación.	Por otra parte, el corporativismo ha afectado la fábrica y el agro, al quebrantar derechos individuales y garantías constitucionales que impiden el libre derecho de asociación.		
La energía social de los jóvenes, debe aislarse y protegerse totalmente del flagelo de las drogas, orientándola a la recreación, para garantizar un futuro cierto y estable.	La energía social de los jóvenes, debe aislarse y protegerse total- mente del flagelo de las drogas, orientándola a la recreación, para garantizar un futuro cierto y estable.	NO CAMBIA	
El Partido Liberal Progresista propiciará y apoyará el respeto a los derechos de los niños, los adultos mayores y los de capacidades específicas.	<u>El Partido Liberal Mexicano</u> propiciará y apoyará el respeto a los derechos de los niños, los adultos mayores y los de capacidades específicas.	CAMBIA NOMBRE NO CAMBIA	
Todos tienen derecho a la satisfacción cotidiana de sus necesidades vitales, a la educación y enseñanza pública, pero sobre todo a la oportunidad, sin ninguna restricción, de incrementar su potencial, creatividad y facultades intrínsecas.	Todos tienen derecho a la satisfacción cotidiana de sus necesidades vitales, a la educación y enseñanza pública, pero sobre todo a la oportunidad, sin ninguna restricción, de incrementar su potencial, creatividad y facultades intrínsecas.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La población mexicana, constituida principalmente por jóvenes, debe apoyarse en instituciones edificadas bajo un ambiente de libertad, y de los adultos mayores, aprovechar su experiencia; lucharemos porque los ancianos no sean considerados sinónimo de precariedad. La tercera edad merece la oportunidad de fundar, en México, la Universidad de Oro; por ello, es nuestro compromiso protegerlos y promoverlos con sentido de reconocimiento a su sabiduría.	La población mexicana, constituida principalmente por jóvenes, debe apoyarse en instituciones edificadas bajo un ambiente de libertad, y de los adultos mayores, aprovechar su experiencia; lucharemos porque los ancianos no sean considerados sinónimo de precariedad. La tercera edad merece la oportunidad de fundar, en México, la Universidad de Oro; por ello, es nuestro compromiso protegerlos y promoverlos con sentido de reconocimiento a su sabiduría.	NO CAMBIA	
Los liberales progresistas hacemos nuestras estas inquietudes, para con- seguir un futuro promisorio y apoyaremos su creatividad, buscando des- de luego, caminos económicos para promover el desarrollo de sus apor- taciones.	Los liberales mexicanos hacemos nuestras estas inquietudes, para con- seguir un futuro promisorio y apoyaremos su creatividad, buscando desde luego, caminos económicos para promover el desarrollo de sus aportaciones.	CAMBIA PROGRESIS- TAS POR MEXICANOS	
EDUCACION Y ENSEÑANZA NACIONAL	EDUCACION Y ENSEÑANZA NACIONAL	NO CAMBIA	
Los factores indispensables para la evolución y formación social de los individuos son la educación y la enseñanza nacional. Los sistemas y modalidades que promueven su participación creativa y de desarrollo, hacen avanzar racionalmente a las comunidades. La historia nos ha enseñado que la naturaleza científica no debe tener, como la tecnológica, apego a ningún dogma.	Los factores indispensables para la evolución y formación social de los individuos son la educación y la enseñanza nacional. Los sistemas y modalidades que promueven su participación creativa y de desarrollo, hacen avanzar racionalmente a las comunidades. La historia nos ha enseñado que la naturaleza científica no debe tener, como la tecnológica, apego a ningún dogma.	NO CAMBIA	
La educación laica y el avance científico y tecnológico, son valores íntimamente vinculados al aparato productivo, con un criterio integrado a la cultura de las artes, al deporte y a la recreación social, para conseguir sanos crecimientos de sistemas, niveles y modalidades.	La educación laica y el avance científico y tecnológico, son valores ín- timamente vinculados al aparato productivo, con un criterio integrado a la cultura de las artes, al deporte y a la recreación social, para conse- guir sanos crecimientos de sistemas, niveles y modalidades.	NO CAMBIA	
El combate a la ignorancia, miseria e injusticia es incuestionable; la educación forma hombres y mujeres sin diferencia de género, con pleno ejercicio de libertades, tanto en el medio urbano, como en el rural, por lo cual, debe prepararse el ejercicio de la democracia integral y existencial, liberal progresista en todos los actos de la vida.	El combate a la ignorancia, miseria e injusticia es incuestionable; la educación forma hombres y mujeres sin diferencia de género, con pleno ejercicio de libertades, tanto en el medio urbano, como en el rural, por lo cual, debe prepararse el ejercicio de la democracia integral y existencial, liberal progresista en todos los actos de la vida.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La educación interactúa con la ciencia y las artes en el crecimiento integral armónico, económico, político y social, para asegurar una mejor caldad de vida, por ello, se deben satisfacer requerimientos básicos, continuos y persistentes que abatan la insalubridad, ignorancia, pobreza y dependencia, con el alcance de metas definidas por la educación y la enseñanza nacional.	La educación interactúa con la ciencia y las artes en el crecimiento integral armónico, económico, político y social, para asegurar una mejor calidad de vida, por ello, se deben satisfacer requerimientos básicos, continuos y persistentes que abatan la insalubridad, ignorancia, pobreza y dependencia, con el alcance de metas definidas por la educación y la enseñanza nacional.	NO CAMBIA	
El Partido Liberal Progresista propone impulsar los ciclos de empleo- ingreso-ahorro-inversión, consiguiendo así, el desarrollo simultáneo con la educación, estableciendo acciones de vinculación con el aparato pro- ductivo, para que la educación de alta calidad haga posible la libertad e igualdad entre los mexicanos y consideramos la tecnología, como un fe- nómeno educativo y una plataforma eficiente, de logros en la sociedad.	El Partido Liberal Mexicano propone impulsar los ciclos de empleo- ingreso-ahorro-inversión, consiguiendo así, el desarrollo simultáneo con la educación, estableciendo acciones de vinculación con el aparato pro- ductivo, para que la educación de alta calidad haga posible la libertad e igualdad entre los mexicanos y consideramos la tecnología, como un fe- nómeno educativo y una plataforma eficiente, de logros en la sociedad.		
ECONOMIA NACIONAL	ECONOMIA NACIONAL	NO CAMBIA	
La capacidad adquisitiva de nuestra ciudadanía y el abasto de sus necesidades, debe ser materia de estudio permanente, mediante la recomposición de las cadenas productivas en los diversos sectores, debido a que en los postulados constitucionales y en la justa distribución del ingreso, es el objetivo fundamental democrático, hacia el estado llano, proveedor de oportunidades de desarrollo equilibrado.	La capacidad adquisitiva de nuestra ciudadanía y el abasto de sus necesidades, debe ser materia de estudio permanente, mediante la recomposición de las cadenas productivas en los diversos sectores, debido a que en los postulados constitucionales y en la justa distribución del ingreso, es el objetivo fundamental democrático, hacia el estado llano, proveedor de oportunidades de desarrollo equilibrado.	NO CAMBIA	
Nuestro instituto político alienta el abatimiento de la corrupción, también de las preferencias y privilegios económicos que no permiten la instauración de un estado exento de prácticas monopólicas.	Nuestro instituto político alienta el abatimiento de la corrupción, también de las preferencias y privilegios económicos que no permiten la instauración de un estado exento de prácticas monopólicas.	NO CAMBIA	
En nuestro partido, concebimos la generación de la riqueza a partir de un sistema equilibrado y a largo plazo, de programas económicos articulados esencialmente en el empleo, aprovechamiento del capital humano y productividad social, sobre todas las regiones nacionales e incluyendo las zonas marginadas y el aprovechamiento de todos los sectores de la actividad económica, para así evolucionar del entomo nacional al entomo mundial.		NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Entendemos que el progreso de nuestra Nación y su inclusión a la comunidad económica internacional, requiere la implementación de programas prioritarios, para aprovechar nuestros recursos naturales; consecuentemente, gestionaremos convenios económicos de alcance regional, evitando que se conviertan en instrumentos de proteccionismo comercial.	Entendemos que el progreso de nuestra Nación y su inclusión a la comunidad económica internacional, requiere la implementación de programas prioritarios, para aprovechar nuestros recursos naturales; consecuentemente, gestionaremos convenios económicos de alcance regional, evitando que se conviertan en instrumentos de proteccionismo comercial.	NO CAMBIA	
ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	NO CAMBIA	
Afirmamos con plena convicción que ningún éxito económico, justifica el deterioro ambiental; la distorsión que esto provoca y que no conduce a ningún orden, sino caos ecológico. Así, se requiere una reorientación en nuestro sistema legislativo para que éste sea congruente con la preservación del medio ambiente y la biodiversidad de los ecosistemas.	Afirmamos con plena convicción que ningún éxito económico, justifica el deterioro ambiental; la distorsión que esto provoca y que no conduce a ningún orden, sino caos ecológico. Así, se requiere una reorientación en nuestro sistema legislativo para que éste sea congruente con la preservación del medio ambiente y la biodiversidad de los ecosistemas.	NO CAMBIA	
Un nuevo pacto ecológico y ambiental, es la exigencia, cuyos preceptos permitan la conciliación hombre-tierra, mediante procesos de gestión urbana con aspectos complementarios de educación ambiental y ecológica en todos los niveles, grados y modalidades de la educación pública y privada, con normas que aseguren la convivencia sociedad-ecología.	Un nuevo pacto ecológico y ambiental, es la exigencia, cuyos preceptos permitan la conciliación hombre-tierra, mediante procesos de gestión urbana con aspectos complementarios de educación ambiental y ecológica en todos los niveles, grados y modalidades de la educación pública y privada, con normas que aseguren la convivencia sociedad-ecología.	NO CAMBIA	
Es imperativo asegurar la convivencia con la norma de preservación del paisaje urbano, hábitat, entorno humano, urbanismo regional y ecodesarrollo; para la recuperación de bioclimas y biodiversidad. Debemos poner coto a la depredación de la naturaleza; cultura del agua y defensa de acuíferos: mantos freáticos y barrancas.	Es imperativo asegurar la convivencia con la norma de preservación del paisaje urbano, hábitat, entorno humano, urbanismo regional y ecodesarrollo; para la recuperación de bioclimas y biodiversidad. Debemos poner coto a la depredación de la naturaleza; cultura del agua y defensa de acuíferos: mantos freáticos y barrancas.	NO CAMBIA	
Los liberales progresistas impulsamos la biocracia y la biotecnología; los recursos naturales son patrimonio de la humanidad y reserva de las futuras generaciones ya que posibilitan y determinan la calidad de vida; por tanto, preservarlos, fortalecerlos y enriquecerlos, es una obligación técnico-social compartida, entre individuos e instancias de gobierno y particularmente, tarea de nuevas formaciones sociales.	Los liberales mexicanos impulsamos la biocracia y la biotecnología; los recursos naturales son patrimonio de la humanidad y reserva de las futuras generaciones ya que posibilitan y determinan la calidad de vida; por tanto, preservarlos, fortalecerlos y enriquecerlos, es una obligación técnico-social compartida, entre individuos e instancias de gobierno y particularmente, tarea de nuevas formaciones sociales.	CAMBIA PROGRESIS- TAS POR MEXICANOS	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ESTADO DE DERECHO	ESTADO DE DERECHO	NO CAMBIA	
El estado mexicano debe garantizar la continuidad de programas y pro- yectos nacionales ante la creciente demanda de satisfactores, por medio de un orden jurídico establecido con claridad, sencillez y transparencia, cuando este principio básico no se cumpla, es obligada su revisión y ac- tualización, que concluya en la reforma y adecuación permanente del Es- tado.	El Estado mexicano debe garantizar la continuidad de programas y proyectos nacionales ante la creciente demanda de satisfactores, por medio de un orden jurídico establecido con claridad, sencillez y transparencia, cuando este principio básico no se cumpla, es obligada su revisión y actualización, que concluya en la reforma y adecuación permanente del Estado.	NO CAMBIA	
La economía en un estado de derecho debe implantar las garantías de justicia social, amparada en la equilibrada distribución del ingreso, que fortalezca el empleo y los derechos al trabajo, que desarrolle la infraestructura productiva, tecnológica y de innovación, considerando las tasas de ganancia de la inversión y las tasas regionales de salarios.	La economía en un estado de derecho debe implantar las garantías de justicia social, amparada en la equilibrada distribución del ingreso, que fortalezca el empleo y los derechos al trabajo, que desarrolle la infraestructura productiva, tecnológica y de innovación, considerando las tasas de ganancia de la inversión y las tasas regionales de salarios.	NO CAMBIA	
Nos pronunciamos por un estado que encauce los recursos de que dispone, para forjar el proyecto nacional que cubra íntegramente las necesidades, asegurando el cumplimiento de demandas-satisfactores de todos los estratos sociales, porque cualquier política de estado debe impulsar la iniciativa popular de los ciudadanos, protegiéndolos y dándoles seguridad para la acción en un marco de pluralidad política, con estricto apego a la legalidad, así como lograr la transparencia definitiva en los procesos electorales y los actos de gobierno, con la autoridad moral de los gobernantes para ejercer su función, que les confiera la capacidad de gobernar con la fuerza transformadora, emanada del mandato popular.	Nos pronunciamos por un estado que encauce los recursos de que dispone, para forjar el proyecto nacional que cubra íntegramente las necesidades, asegurando el cumplimiento de demandas-satisfactores de todos los estratos sociales, porque cualquier política de estado debe impulsar la iniciativa popular de los ciudadanos, protegiéndolos y dándoles seguridad para la acción en un marco de pluralidad política, con estricto apego a la legalidad, así como lograr la transparencia definitiva en los procesos electorales y los actos de gobierno, con la autoridad moral de los gobernantes para ejercer su función, que les confiera la capacidad de gobernar con la fuerza transformadora, emanada del mandato popular.	NO CAMBIA	
Creemos y sostenemos que el principio de separación entre el estado, iglesias y sectas, debe ser total y permanente: ni gobierno religioso, ni iglesia política.	Creemos y sostenemos que el principio de separación entre el estado, iglesias y sectas, debe ser total y permanente: ni gobierno religioso, ni iglesia política.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
SOBERANIA, FEDERALISMO Y REPUBLICA	SOBERANIA, FEDERALISMO Y REPUBLICA	NO CAMBIA	
La lucha por la soberanía, ha sido el hilo conductor y unión de diversas etapas, ante lo que promoveremos las decisiones fundamentales para la guia y dirección del país, erradicando cualquier intervención extranjera; revitalizando el sistema vigente, federalista, republicano y popular, actualizando el pacto federal, y el respeto a la personalidad jurídica de las entidades federativas y la unidad soberana del conjunto.	La lucha por la soberanía, ha sido el hilo conductor y unión de diversas etapas, ante lo que promoveremos las decisiones fundamentales para la guía y dirección del país, erradicando cualquier intervención extranjera; revitalizando el sistema vigente, federalista, republicano y popular, actualizando el pacto federal, y el respeto a la personalidad jurídica de las entidades federativas y la unidad soberana del conjunto.	NO CAMBIA	
La competencia de la federación, propicia el equilibrio entre soberanías estatales y libertades municipales, resultando la unidad política. El Senado de la República, liberal por antonomasia, y como órgano del Estado, es garante de esta unión.	La competencia de la federación, propicia el equilibrio entre soberanías estatales y libertades municipales, resultando la unidad política. El Senado de la República, liberal por antonomasia, y como órgano del Estado, es garante de esta unión.	NO CAMBIA	
Impulsaremos el federalismo fiscal, permitiendo el desarrollo equilibrado y evitando la concentración absurda e irracional de una burocracia financiera que ha dañado tanto al país; el brindar apoyo financiero y libertad política al Municipio es piedra angular del sistema nacional de gobierno.	Impulsaremos el federalismo fiscal, permitiendo el desarrollo equilibrado y evitando la concentración absurda e irracional de una burocracia financiera que ha dañado tanto al país; el brindar apoyo financiero y libertad política al Municipio es piedra angular del sistema nacional de gobierno.	NO CAMBIA	
Transferir atribuciones, competencias y participaciones a los estados y municipios, es reconocer la autonomía y defensa de su producción, de sus costumbres y valores culturales.	Transferir atribuciones, competencias y participaciones a los estados y municipios, es reconocer la autonomía y defensa de su producción, de sus costumbres y valores culturales.	NO CAMBIA	
Por definición, el federalismo tiene vocación democrática y republicana; su función es hacer viable el proyecto de Nación y su balance, es la división de poderes.	Por definición, el federalismo tiene vocación democrática y republica- na; su función es hacer viable el proyecto de Nación y su balance, es la división de poderes.	NO CAMBIA	
El pacto federal requiere evolucionar, hoy más que nunca; el municipio y los estados, por su actual potencialidad y limitaciones exige mayor respeto en sus decisiones políticas, administrativas y económicas. Ya nadie desea el centralismo asfixiante.	El pacto federal requiere evolucionar, hoy más que nunca; el munici- pio y los estados, por su actual potencialidad y limitaciones exige ma- yor respeto en sus decisiones políticas, administrativas y económicas. Ya nadie desea el centralismo asfixiante.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Sostenemos que el principio constitucional de la soberanía, radica única y esencialmente, en el pueblo y que éste tiene en todo momento, la facultad de decidir su forma de gobierno. La soberanía debe ejercerse, en beneficio del pueblo, cuidando su ejercicio en el territorio nacional, tal y como lo enuncia nuestro postulado constitucional.	Sostenemos que el principio constitucional de la soberanía, radica única y esencialmente, en el pueblo y que éste tiene en todo momento, la facultad de decidir su forma de gobierno. La soberanía debe ejercerse, en beneficio del pueblo, cuidando su ejercicio en el territorio nacional, tal y como lo enuncia nuestro postulado constitucional.	NO CAMBIA	
Impulsaremos la participación nacional en todos los organismos internacionales que coincidan con nuestros principios; propiciando convenios y tratados con todos ellos.	Impulsaremos la participación nacional en todos los organismos internacionales que coincidan con nuestros principios; propiciando convenios y tratados con todos ellos.	NO CAMBIA	
IDENTIDAD NACIONAL Y POLITICA EXTERIOR	IDENTIDAD NACIONAL Y POLITICA EXTERIOR	NO CAMBIA	
El extraordinario desarrollo de la comunicación, tecnologías y comercio, que impulsan la interrelación de los grandes bloques económicos y comerciales, nos insertan en la dinámica mundial, pero no podemos sacrificar la esencia de nuestras comunidades; hay que preservar las costumbres propias e idiosincrasia regional, patrimonio que nos caracteriza e identifica al interactuar con el resto de las naciones en el plano de dignidad y respeto mutuo.	El extraordinario desarrollo de la comunicación, tecnologías y comercio, que impulsan la interrelación de los grandes bloques económicos y comerciales, nos insertan en la dinámica mundial, pero no podemos sacrificar la esencia de nuestras comunidades; hay que preservar las costumbres propias e idiosincrasia regional, patrimonio que nos caracteriza e identifica al interactuar con el resto de las naciones en el plano de dignidad y respeto mutuo.	NO CAMBIA	
Confiamos en la supervivencia de una sociedad libre, sólo la libertad y la independencia otorgan necesidades espirituales y materiales para orientar los cambios profundos que permitan dejar a salvo los derechos del hombre.	Confiamos en la supervivencia de una sociedad libre, sólo la libertad y la independencia otorgan necesidades espirituales y materiales para orientar los cambios profundos que permitan dejar a salvo los derechos del hombre.	NO CAMBIA	
La explotación abusiva de los recursos naturales y bióticos, conjuntamen- te con una depredación financiera y económica, ha llegado a límites irra- cionales, que implican asumir un compromiso real para salvaguardar el patrimonio nacional.	La explotación abusiva de los recursos naturales y bióticos, conjunta- mente con una depredación financiera y económica, ha llegado a lími- tes irracionales, que implican asumir un compromiso real para salva- guardar el patrimonio nacional.	NO CAMBIA	
Las regiones e incluso la obra pública, deben darse exclusivamente con el consentimiento comunitario, y corregir la balanza del consumo de recursos naturales para no situarnos en condiciones de inanición; debe exigirse mayor libertad y dignidad, con mejores condiciones de vida y seguridad.	Las regiones e incluso la obra pública, deben darse exclusivamente con el consentimiento comunitario, y corregir la balanza del consumo de recursos naturales para no situarnos en condiciones de inanición; debe exigirse mayor libertad y dignidad, con mejores condiciones de vida y seguridad.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Es necesario actuar con talento abierto y espíritu de colaboración, con to- das las fuerzas democráticas, y para responder al desafío, debemos librar los combates de hoy, y prepararnos para los del mañana.		NO CAMBIA	
Es primordial despertar la conciencia nacional del pueblo y gobernantes, para que en un mundo de interdependencia, recordemos que nos une un pasado histórico que conserva la unidad y proyecta valores de futuro común.		NO CAMBIA	
Por ningún motivo, y bajo ninguna circunstancia, aceptaremos pacto alguno, acuerdo o alianza que nos subordinen a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, ni solicitaremos y en su caso, rechazaremos, toda clase de apoyo económico, político o propagandístico de partidos o sociedades políticas extranjeras, apoyo de ministros de culto religioso o sectarios, ni de asociaciones religiosas o eclesiásticas.	alguno, acuerdo o alianza que nos subordinen a cualquier organiza- ción internacional o nos haga depender de entidades o partidos políti- cos extranjeros, ni solicitaremos y en su caso, rechazaremos, toda clase de apoyo económico, político o propagandístico de partidos o socie-	NO CAMBIA	
El Partido Liberal Progresista ratifica su convicción en la defensa de México, la no intervención en asuntos internos de otros países, sin claudicaciones, para que la política exterior propicie la libre autodeterminación e igualdad jurídica de los estados nacionales. Por lo que reiteramos la obligación de conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Respetando en todo momento, el marco Constitucional.	México, la no intervención en asuntos internos de otros países, sin claudicaciones, para que la política exterior propicie la libre autode- terminación e igualdad jurídica de los estados nacionales. Por lo que	CAMBIA EL NOMBRE DEL PARTIDO	

ANEXO CINCO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
II. PROGRAMA DE ACCION	II. PROGRAMA DE ACCION	NO CAMBIA	
El Programa de Acción del Partido Liberal Progresista se funda en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes que de ella emanan, en la Declaración de Principios y en los Estatutos del propio Partido.	El Programa de Acción del Partido Liberal Mexicano se funda en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes que de ella emanan, en la Declaración de Principios y en los Estatutos del propio Partido.	CAMBIA EL NOMBRE DEL PARTIDO.	
En este sentido, el Programa de Acción es un conjunto de estrategias tendientes a lograr el desarrollo armónico de los mexicanos, con pleno respeto de la libertad y justicia para todos; contempla la resolución de los principales problemas que afectan la buena marcha de la República. Así, el Partido Liberal Progresista luchará por empleo, alimentación, vivienda, educación, cultura, igualdad de oportunidades, seguridad social, seguridad pública y por la protección del ambiente, así como por el respeto irrestricto a las garantías individuales y sociales que consagra nuestra Carta Fundamental.	En este sentido, el Programa de Acción es un conjunto de estrategias tendientes a lograr el desarrollo armónico de los mexicanos, con pleno respeto de la libertad y justicia para todos; contempla la resolución de los principales problemas que afectan la buena marcha de la República. Así, el Partido luchará por empleo, alimentación, vivienda, educación, cultura, igualdad de oportunidades, seguridad social, seguridad pública y por la protección del ambiente, así como por el respeto irrestricto a las garantías individuales y sociales que consagra nuestra Carta Fundamental.	SE SUPRIME LIBERAL PROGRESISTA	
El Partido Liberal Progresista, consciente de que los partidos políticos deben responder a una lógica de desarrollo nacional en beneficio de todos, pretende elevar la calidad de vida de los millones de mexicanos en pobreza y pobreza extrema, y alcanzar una Nación justa, democrática y con equidad, poniendo a consideración de la sociedad en su conjunto, su Programa de Acción, que busca alcanzar los objetivos planteados en su Declaración de Principios.	El Partido Liberal Mexicano, consciente de que los partidos políticos deben responder a una lógica de desarrollo nacional en beneficio de todos, pretende elevar la calidad de vida de los millones de mexicanos en pobreza y pobreza extrema, y alcanzar una Nación justa, democrática y con equidad, poniendo a consideración de la sociedad en su conjunto, su Programa de Acción, que busca alcanzar los objetivos planteados en su Declaración de Principios.	CAMBIO DE NOMBRE	
DERECHOS HUMANOS	DERECHOS HUMANOS	NO CAMBIA	
Los liberales mexicanos creemos totalmente en la libertad de los individuos, que si bien mantiene un lazo estrecho con el tema de la sociedad participativa, es cierto que en los últimos años ha adquirido mayor relevancia como mecanismo nacido y desarrollado desde la sociedad civil, para la defensa de sus intereses y de quienes son sujetos a acciones represivas que vulneran su integridad como ciudadanos.	Los liberales mexicanos creemos totalmente en la libertad de los individuos, que si bien mantiene un lazo estrecho con el tema de la sociedad participativa, es cierto que en los últimos años ha adquirido mayor relevancia como mecanismo nacido y desarrollado desde la sociedad civil, para la defensa de sus intereses y de quienes son sujetos a acciones represivas que vulneran su integridad como ciudadanos.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Para que México avance en la democratización de sus estructuras sociales y políticas, desterrando las violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos, del panorama nacional, los liberales proponemos las siguientes acciones:	Para que México avance en la democratización de sus estructuras sociales y políticas, desterrando las violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos, del panorama nacional, los liberales proponemos las siguientes acciones:	NO CAMBIA	
1. Aplicar la justicia de una manera transparente y expedita, combatir las áreas de poder que se mueven en la impunidad o abuso de autoridad, para que prevalezca el Estado de Derecho.	1. Aplicar la justicia de una manera transparente y expedita, combatir las áreas de poder que se mueven en la impunidad o abuso de autoridad, para que prevalezca el Estado de Derecho.	NO CAMBIA	
2. Modificar los estatutos jurídicos en los que descansan estas acciones, para que exista un marco legal claro y transparente que defina a los derechos humanos y su defensoría.	2. Modificar los estatutos jurídicos en los que descansan estas acciones, para que exista un marco legal claro y transparente que defina a los derechos humanos y su defensoría.	NO CAMBIA	
3. Proponer los nuevos instrumentos jurídicos para que las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos no se conviertan en letra muerta, como en múltiples ocasiones ha sucedido.	3. Proponer los nuevos instrumentos jurídicos para que las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos no se conviertan en letra muerta, como en múltiples ocasiones ha sucedido.	NO CAMBIA	
4. En los estados de la Federación se debe propugnar por que estas instancias sean eficientes y eficaces, gocen de verdadera autonomía ante el ejecutivo estatal, y constituyan una red de comisiones que avance hacia una transformación social y jurídica en la materia.	4. En los estados de la Federación se debe propugnar por que estas instancias sean eficientes y eficaces, gocen de verdadera autonomía ante el ejecutivo estatal, y constituyan una red de comisiones que avance hacia una transformación social y jurídica en la materia.	NO CAMBIA	
5. Fomentar la importancia de los defensores, en bien de la salud social del país, para que esté alerta y participe en su arraigo y extensión del territorio nacional; denunciando por mecanismos sencillos, seguros y expeditos, los actos de su conocimiento.	5. Fomentar la importancia de los defensores, en bien de la salud social del país, para que esté alerta y participe en su arraigo y extensión del territorio nacional; denunciando por mecanismos sencillos, seguros y expeditos, los actos de su conocimiento.	NO CAMBIA	
6. Promover mecanismos para establecer una clara relación entre los defensores y el aparato de justicia en los tres niveles de gobierno.	6. Promover mecanismos para establecer una clara relación entre los defensores y el aparato de justicia en los tres niveles de gobierno.	NO CAMBIA	
7. Fortalecer las instituciones a través de la lucha frontal contra la corrupción; la transparencia en el manejo de los recursos públicos, la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos sin excepción, todo ello, llevará al rompimiento de los lazos criminales.	7. Fortalecer las instituciones a través de la lucha frontal contra la comupción; la transparencia en el manejo de los recursos públicos, la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos sin excepción, todo ello, llevará al rompimiento de los lazos criminales.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
8. Alentar la difusión de las recomendaciones y campañas que promuevan el respeto a los derechos humanos, que deberá ser una acción continua del Estado, a través de los medios de comunicación. De tal manera que de a conocer a los afectados, las vías adecuadas para atender sus casos.	8. Alentar la difusión de las recomendaciones y campañas que promuevan el respeto a los derechos humanos, que deberá ser una acción continua del Estado, a través de los medios de comunicación. De tal manera que dé a conocer a los afectados, las vías adecuadas para atender sus casos.	NO CAMBIA	
POR EL PLENO RESPETO Y APOYO A LA LIBERTAD INTELECTUAL	POR EL PLENO RESPETO Y APOYO A LA LIBERTAD INTELECTUAL	NO CAMBIA	
El Partido Liberal Progresista fomentará la actividad de aquellos ciudadanos que impulsan nuestra sociedad con su trabajo intelectual, por medio de las siguientes actividades:	El Partido Liberal Mexicano fomentará la actividad de aquellos ciu- dadanos que impulsan nuestra sociedad con su trabajo intelectual, por medio de las siguientes actividades:	CAMBIA EL NOMBRE	
1. Apoyar la diversidad de pensamiento y de opciones políticas, culturales o religiosas, del México moderno, amerita un permanente diálogo que no divida y violente el seno de la Nación.	1. Apoyar la diversidad de pensamiento y de opciones políticas, culturales o religiosas, del México moderno, amerita un permanente diálogo que no divida y violente el seno de la Nación.	NO CAMBIA	
2. Promoveremos y participaremos en el ejercicio social de esta libertad, pugnando porque exista una comunicación democrática, en la que os medios, la sociedad y el gobierno seamos corresponsables, sin exclusiones, fueros, prácticas ilegales o socialmente reprobables.		NO CAMBIA	
3. Defenderemos la libertad de expresión en todas sus modalidades, proponiendo una legislación que fomente la diversidad de opiniones y que refleje la pluralidad de nuestra sociedad.	3. Defenderemos la libertad de expresión en todas sus modalidades, proponiendo una legislación que fomente la diversidad de opiniones y que refleje la pluralidad de nuestra sociedad.	NO CAMBIA	
POLITICA SOCIAL	POLITICA SOCIAL	NO CAMBIA	
Estableceremos un diálogo nacional sobre Política Social para definir los temas de los programas y proyectos de las acciones de gobierno, en el que participe la sociedad y los poderes de la unión. Los compromisos y alcances deben sustentarse en leyes y acuerdos, estableciendo áreas estratégicas y compromisos mínimos a cumplir.	Estableceremos un diálogo nacional sobre Política Social para definir los temas de los programas y proyectos de las acciones de gobierno, en el que participe la sociedad y los poderes de la unión. Los compromisos y alcances deben sustentarse en leyes y acuerdos, estableciendo áreas estratégicas y compromisos mínimos a cumplir.	NO CAMBIA	
Resulta preponderante revisar el marco legal del Plan Nacional de Desarro- llo sexenal, para democratizar el proceso, pero sobre todo para que se cumplan las políticas y estrategias que dirigen el desarrollo nacional; el Par- tido Liberal Progresista propone como políticas fundamentales para alcan- zar un verdadero desarrollo social incluyente y democrático:	Resulta preponderante revisar el marco legal del Plan Nacional de Desa- rrollo sexenal, para democratizar el proceso, pero sobre todo para que se cumplan las políticas y estrategias que dirigen el desarrollo nacional; el Par- tido Liberal Mexicano propone como políticas fundamentales para alcan- zar un verdadero desarrollo social incluyente y democrático:	CAMBIA NOMBRE	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Impulsar un desarrollo social para abatir la pobreza, promoviendo una justa distribución de los factores que permi- ten una calidad de vida digna para todos los ciudadanos. 	 Impulsar un desarrollo social para abatir la pobreza, promoviendo una justa distribución de los factores que per- miten una calidad de vida digna para todos los ciudadanos. 	NO CAMBIA	
2. Fortalecer la acción del Estado en materia social para que cumpla sus atribuciones constitucionales, brindando confianza a la ciudadanía para que haya más equilibrio y justicia.	 Fortalecer la acción del Estado en materia social para que cumpla sus atribuciones constitucionales, brindando con- fianza a la ciudadanía para que haya más equilibrio y justicia. 	NO CAMBIA	
3. Considerar el empleo y su adecuada remuneración como elementos fundamentales para la justicia social.	 Considerar el empleo y su adecuada remuneración como elementos fundamentales para la justicia social. 	NO CAMBIA	
4. Revertir las tendencias privatizadoras en materia de seguridad social, para proteger realmente a la mayoría de la población que carece de ella.	 Revertir las tendencias privatizadoras en materia de seguridad social, para proteger realmente a la mayoría de la población que carece de ella. 	NO CAMBIA	
 Fortalecer las estructuras de organización social para lo- grar la participación democrática en las decisiones de los actos de gobierno. 	 Fortalecer las estructuras de organización social para lograr la participación democrática en las decisiones de los actos de gobierno. 	NO CAMBIA	
 Redimensionar el gasto público en materia social, incre- mentando sustancialmente el apoyo a este apartado, al menos hasta lograr una recuperación real del empleo y el salario. 	 Redimensionar el gasto público en materia social, in- crementando sustancialmente el apoyo a este apartado, al menos hasta lograr una recuperación real del empleo y el sala- rio. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ABATIR LA POBREZA.	ABATIR LA POBREZA.	NO CAMBIA	
Hay que disminuir la brecha entre las mayorías empobrecidas y marginadas y las minorías usufructuarias de los beneficios del desarrollo, para ello proponemos:	Hay que disminuir la brecha entre las mayorías empobrecidas y marginadas y las minorías usufructuarias de los beneficios del desarrollo, para ello proponemos:	NO CAMBIA	
 La creación de políticas sociales que articulen programas de acceso a oportunidades desarrollo; particularmente en las regiones más pobres del país, así como en las zonas urbanas marginadas. 	 La creación de políticas sociales que articulen progra- mas de acceso a oportunidades desarrollo; particularmente en las regiones más pobres del país, así como en las zonas urbanas marginadas. 	NO CAMBIA	
2. Es indispensable difundir una visión social y humanista del Estado para que en acciones conjuntas de los tres niveles de Gobierno, se conformen programas puntuales de abati- miento de la pobreza, generando mecanismos económicos pa- ra dotar, en una primera etapa, de los bienes mínimos, para luego, impulsar procesos de organización, capacitación y pro- ductivos.	2. Es indispensable difundir una visión social y humanista del Estado para que en acciones conjuntas de los tres niveles de Gobierno, se conformen programas puntuales de abati- miento de la pobreza, generando mecanismos económicos para dotar, en una primera etapa, de los bienes mínimos, pa- ra luego, impulsar procesos de organización, capacitación y productivos.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
EMPLEO	EMPLEO	NO CAMBIA	
Si bien es un apartado de política económica, por su impacto y reper- cusiones, es conveniente su inclusión en la política social, y llevar a ca- bo las siguientes acciones:	Si bien es un apartado de política económica, por su impacto y reper- cusiones, es conveniente su inclusión en la política social, y llevar a cabo las siguientes acciones:	NO CAMBIA	
 Crear empleos suficientes y bien remunerados que se sustenten en la inversión productiva dirigida al mercado inter- no y no sólo al de exportación, en tanto representa uno de los más grandes retos de la política social del Estado Mexicano, al igual que la generación del ahorro interno y un cambio de es- trategia del gasto público. 	 Crear empleos suficientes y bien remunerados que se sustenten en la inversión productiva dirigida al mercado interno y no sólo al de exportación, en tanto representa uno de los más grandes retos de la política social del Esta- do Mexicano, al igual que la generación del ahorro interno y un cambio de estrategia del gasto público. 	NO CAMBIA	
 Establecer una gama de opciones para atender a los di- ferentes sectores y estratos socioeconómicos, cumpliendo ca- balmente esta demanda. 	 Establecer una gama de opciones para atender a los di- ferentes sectores y estratos socioeconómicos, cumpliendo ca- balmente esta demanda. 	NO CAMBIA	
 Consensar estímulos bien encaminados y claramente di- rigidos, que propicien fuentes de empleo en los sectores indus- trial y de servicios, para atender demandas postergadas en esta materia. 	 Consensar estímulos bien encaminados y claramente dirigidos, que propicien fuentes de empleo en los sectores in- dustrial y de servicios, para atender demandas postergadas en esta materia. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Promover alternativas de productividad que no despla- cen la mano de obra por tecnología sofisticada, encontrando un mecanismo eficiente y rentable para producir bienes y ser- vicios. 	 Promover alternativas de productividad que no despla- cen la mano de obra por tecnología sofisticada, encontrando un mecanismo eficiente y rentable para producir bienes y servicios. 	NO CAMBIA	
5. Generar empleos a partir de alternativas basadas en formas de organización social que eliminan los requerimientos de grandes capitales y de esta forma, sustentar la creación de empleos en el mejoramiento tecnológico permanente, la capa- citación y la incorporación de nuevos conocimientos.	5. Generar empleos a partir de alternativas basadas en formas de organización social que eliminan los requerimien- tos de grandes capitales y de esta forma, sustentar la creación de empleos en el mejoramiento tecnológico permanente, la capacitación y la incorporación de nuevos conocimientos.	NO CAMBIA	
VIVIENDA	VIVIENDA	NO CAMBIA	
La vivienda debe concebirse como uno de los factores primordiales no sólo para el bienestar material, sino para la salud de la población. Por lo tanto, se debe garantizar a todas las familias el derecho a una vivienda digna, teniendo como guía:	no sólo para el bienestar material, sino para la salud de la población.	NO CAMBIA	
 Impulsar la construcción o mejoramiento de la vivienda, aprovechando la participación social con apoyo de los orga- nismos públicos de vivienda, ya que es necesario sacarla del círculo del mercado y darle un sentido social. 	 Impulsar la construcción o mejoramiento de la vivien- da, aprovechando la participación social con apoyo de los organismos públicos de vivienda, ya que es necesario sacarla del círculo del mercado y darle un sentido social. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Legislar para crear un ordenamiento territorial y modifi- car el círculo especulativo del suelo en favor de las familias de escasos recursos. 	 Legislar para crear un ordenamiento territorial y modi- ficar el círculo especulativo del suelo en favor de las familias de escasos recursos. 	NO CAMBIA	
 Estimular a los actores privados para la construcción de viviendas, bajo criterios sociales diferenciales según los niveles socioeconómicos de los demandantes. 	 Estimular a los actores privados para la construcción de viviendas, bajo criterios sociales diferenciales según los nive- les socioeconómicos de los demandantes. 	NO CAMBIA	
 La construcción de viviendas, además de satisfacer la demanda, será un detonador de la economía interna, evitando especulaciones que incidan negativamente en la inflación. 	 La construcción de viviendas, además de satisfacer la demanda, será un detonador de la economía interna, evitan- do especulaciones que incidan negativamente en la inflación. 	NO CAMBIA	
SALUD	SALUD	NO CAMBIA	
Garantizar a toda la población, el acceso a los sistemas de salud y en particular a los grupos desprotegidos, implica revertir el proceso de privatización de los servicios de salud y el deterioro de los servicios que prestan los organismos gubernamentales. El Estado debe proporcionar estos servicios mientras no se generen los empleos y salarios que permitan a la sociedad hacerse cargo de su propia salud, por lo que es necesario:	Garantizar a toda la población, el acceso a los sistemas de salud y en particular a los grupos desprotegidos, implica revertir el proceso de privatización de los servicios de salud y el deterioro de los servicios que prestan los organismos gubernamentales. El Estado debe proporcionar estos servicios mientras no se generen los empleos y salarios que permitan a la sociedad hacerse cargo de su propia salud, por lo que es necesario:	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Impulsar un gran esfuerzo hacia los gobiernos estatales y municipales para redistribuir los recursos públicos, y así dotar a las comunidades más pobres y más alejadas con servicios efi- cientes, en un esquema de redes que abaraten costos y den mejor servicio a la población rural. La responsabilidad del Es- tado es dotar de servicios de salud a la población de escasos recursos. 	 Impulsar un gran esfuerzo hacia los gobiernos estatales y municipales para redistribuir los recursos públicos, y así do- tar a las comunidades más pobres y más alejadas con servi- cios eficientes, en un esquema de redes que abaraten costos y den mejor servicio a la población rural. La responsabilidad del Estado es dotar de servicios de salud a la población de escasos recursos. 	NO CAMBIA	
 Al igual que en la educación, se deben organizar los es- fuerzos en beneficio de la Nación; el crecimiento del sector pri- vado debe superar el esquema de lucro desmedido, con me- canismos de aseguramiento y con aportaciones diferenciadas de acuerdo a los ingresos, para los niveles medios y altos. 	 Al igual que en la educación, se deben organizar los es- fuerzos en beneficio de la Nación; el crecimiento del sector privado debe superar el esquema de lucro desmedido, con mecanismos de aseguramiento y con aportaciones diferen- ciadas de acuerdo a los ingresos, para los niveles medios y al- tos. 	NO CAMBIA	
GRUPOS INDIGENAS	GRUPOS INDIGENAS	NO CAMBIA	
Estos grupos sociales viven, prácticamente al margen del progreso y desarrollo del país, son grupos que no reciben los satisfactores mínimos para una vida digna.	Estos grupos sociales viven, prácticamente al margen del progreso y desarrollo del país, son grupos que no reciben los satisfactores mínimos para una vida digna.	NO CAMBIA	
El gran dilema es mantenerlos en la marginación, la explotación y abandono, o tomar la decisión política de integrarlos a una vida digna, respetando sus valores costumbres y tradiciones, por lo que nos esforzaremos en:	El gran dilema es mantenerlos en la marginación, la explotación y abandono, o tomar la decisión política de integrarlos a una vida digna, respetando sus valores costumbres y tradiciones, por lo que nos esforzaremos en:	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Integrar las diversas etnias al desarrollo nacional, con- templando sus ideas, sentires, que se plasmarán en leyes res- ponsables ante sus demandas y aspiraciones. 	 Integrar las diversas etnias al desarrollo nacional, con- templando sus ideas, sentires, que se plasmarán en leyes res- ponsables ante sus demandas y aspiraciones. 	NO CAMBIA	
2. Revisar el marco legal a la luz de las relaciones entre la realidad indígena y la que priva en el resto de la sociedad mexicana.	 Revisar el marco legal a la luz de las relaciones entre la realidad indígena y la que priva en el resto de la sociedad mexicana. 		
3. Establecer un nuevo pacto para que todos los grupos in- dígenas se incorporen al desarrollo y sean beneficiados social, política y económicamente. El respeto a sus formas de organi- zación, gobierno, usos y costumbres será requisito indispensa- ble para fincar los principios de integración al desarrollo na- cional.	 Establecer un nuevo pacto para que todos los grupos indígenas se incorporen al desarrollo y sean beneficiados so- cial, política y económicamente. El respeto a sus formas de organización, gobierno, usos y costumbres será requisito in- dispensable para fincar los principios de integración al desa- rrollo nacional. 	NO CAMBIA	
4. Propugnar por el respeto a los derechos de las minorías, para ello fortalecerá la organización y autonomía de los grupos humanos que por su origen étnico, ideología religiosa, política o de cualquier otro tipo, sufren desprecio, atraso o desconsideración de sus derechos.	4. Propugnar por el respeto a los derechos de las minorías, para ello fortalecerá la organización y autonomía de los grupos humanos que por su origen étnico, ideología religiosa, política o de cualquier otro tipo, sufren desprecio, atraso o desconsideración de sus derechos.		
 Promover un pluralismo activo que conduzca a la convivencia pacífica, al diálogo y a la concertación entre iguales, que mantenga una concepción distinta del quehacer humano en sus diferentes etapas. 	 Promover un pluralismo activo que conduzca a la con- vivencia pacífica, al diálogo y a la concertación entre iguales, que mantenga una concepción distinta del quehacer huma- no en sus diferentes etapas. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
PLENO DESARROLLO DE LA MUJER	PLENO DESARROLLO DE LA MUJER	NO CAMBIA	
La mujer mexicana dista mucho de vivir en un mundo de igualdades y derechos respecto al hombre, atavismos culturales etrasan dicha igualdad, pese a los grandes esfuerzos para lograrla, se requieren estrategias integrales que las doten de los medios y recursos para un desarrollo integral, ante lo cual, los liberales trabajaremos por:	La mujer mexicana dista mucho de vivir en un mundo de igualdades y derechos respecto al hombre, atavismos culturales retrasan dicha igualdad, pese a los grandes esfuerzos para lograrla, se requieren estrategias integrales que las doten de los medios y recursos para un desarrollo integral, ante lo cual, los liberales trabajaremos por:	NO CAMBIA	
Un cambio cultural en la sociedad mexicana en general y en la familia en particular, donde se reproducen los modelos culturales de dominación y desigualdad.	 Un cambio cultural en la sociedad mexicana en general y en la familia en particular, donde se reproducen los mode- los culturales de dominación y desigualdad. 	NO CAMBIA	
 Aplicar instrumentos jurídicos, educativos y sociales para combatir la violencia de género y al interior de la familia, con una visión integral de cambio. 	 Aplicar instrumentos jurídicos, educativos y sociales pa- ra combatir la violencia de género y al interior de la familia, con una visión integral de cambio. 	NO CAMBIA	
3. Dotar de recursos y apoyo político a instituciones públicas y privadas que luchan a favor de la igualdad de género, de tal manera que estén ajenas a vaivenes políticos y se transformen en verdaderos factores de cambio.	 Dotar de recursos y apoyo político a instituciones públi- cas y privadas que luchan a favor de la igualdad de género, de tal manera que estén ajenas a vaivenes políticos y se transformen en verdaderos factores de cambio. 	NO CAMBIA	
4. La igualdad de género es perfectamente compatible con una estructura familiar donde priven los derechos y el respeto a la mujer y a los hijos.	 La igualdad de género es perfectamente compatible con una estructura familiar donde priven los derechos y el respeto a la mujer y a los hijos. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 La sociedad y sus instituciones deben impulsar, a través de programas concretos, la lucha por la igualdad y por una familia sana, donde sus valores más preciados predominen. Los medios de comunicación juegan, aquí, un papel trascen- dental. 		NO CAMBIA	
6. Apoyar a las madres solteras que por diversos motivos asumen esta situación en grado extremo de desigualdad. En las empresas, instituciones públicas, privadas y en la sociedad en sus dversas formas de organización, se debe contar con programas que otorguen a este grupo social las facilidades y apoyo para llevar una vida digna con sus hijos.	6. Apoyar a las madres solteras que por diversos motivos asumen esta situación en grado extremo de desigualdad. En las empresas, instituciones públicas, privadas y en la sociedad en sus diversas formas de organización, se debe contar con programas que otorguen a este grupo social las facilidades y apoyo para llevar una vida digna con sus hijos.	NO CAMBIA	
APOYO Y ESTIMULO A LA JUVENTUD	APOYO Y ESTIMULO A LA JUVENTUD	NO CAMBIA	
En un país de jóvenes, México requiere una política integral a favor de la juventud y la niñez, pues en ellos está el futuro de la Nación. Sin embargo, salvo el reducido número de jóvenes pertenecientes a las clases media y alta, las grandes mayorías, no tienen accesos a oportunidades de estudio, trabajo, deporte y demás satisfactores que permiten expresar el potencial que guardan y que significa el deseo de realización, es por eso que lucharemos junto a ellos para:	de la juventud y la niñez, pues en ellos está el futuro de la Nación. Sin embargo, salvo el reducido número de jóvenes pertenecientes a las clases media y alta, las grandes mayorías, no tienen accesos a opor-	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Concebir programas con una visión optimista y un futuro posible para los niños y los jóvenes, creando las condiciones necesarias, que significan las condiciones para el futuro del pa- ís. 	 Concebir programas con una visión optimista y un fu- turo posible para los niños y los jóvenes, creando las condi- ciones necesarias, que significan las condiciones para el futu- ro del país. 	NO CAMBIA	
 Canalizar la fuerza y empuje de la juventud a actividades productivas, recreativas y de conocimiento, en un marco de verdad y credibilidad por parte de los jóvenes. 	 Canalizar la fuerza y empuje de la juventud a activida- des productivas, recreativas y de conocimiento, en un marco de verdad y credibilidad por parte de los jóvenes. 	NO CAMBIA	
 Organizarlos en actividades que los impulse hacia el futu- ro, la micro y pequeña empresa pueden ser la respuesta a ese vigor frenado. 	 Organizarlos en actividades que los impulse hacia el fu- turo, la micro y pequeña empresa, puede ser la respuesta a ese vigor frenado. 	NO CAMBIA	
GRUPOS VULNERABLES	GRUPOS VULNERABLES	NO CAMBIA	
En la estructura demográfica de México, la proporción de ciudadanos mayores de sesenta años aumentará considerablemente, creando condiciones inéditas que incidirán en el aparato productivo y en la demanda de satisfactores propios para esa edad, por lo que resulta oportuno efectuar las siguientes acciones:	En la estructura demográfica de México, la proporción de ciudadanos mayores de sesenta años aumentará considerablemente, creando condiciones inéditas que incidirán en el aparato productivo y en la demanda de satisfactores propios para esa edad, por lo que resulta oportuno efectuar las siguientes acciones:	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Desarrollar políticas de integración social prolongando su vida productiva y aprovechando su experiencia en muchos aspectos de la vida. 	 Desarrollar políticas de integración social prolongando su vida productiva y aprovechando su experiencia en mu- chos aspectos de la vida. 	NO CAMBIA	
 Formar grupos de asesoría que integren un padrón de personas de la tercera edad, organizados de acuerdo a sus di- ferentes experiencias, sirviendo a la comunidad con trabajo productivo y remunerado para ellos. 	 Formar grupos de asesoría que integren un padrón de personas de la tercera edad, organizados de acuerdo a sus di- ferentes experiencias, sirviendo a la comunidad con trabajo productivo y remunerado para ellos. 	NO CAMBIA	
En lo que respecta a las personas con capacidades específicas, habrá que poner especial atención para:	En lo que respecta a las personas con capacidades específicas, habrá que poner especial atención para:	NO CAMBIA	
 Articular políticas que apoyen y estimulen su integración a la sociedad como ciudadanos con todos sus derechos, en un marco de respeto y aceptación. 	 Articular políticas que apoyen y estimulen su integra- ción a la sociedad como ciudadanos con todos sus derechos, en un marco de respeto y aceptación. 	NO CAMBIA	
 Incorporarlos a la vida productiva, diseñando programas viables en los que haya capacitación, educación, deporte y ac- tividades recreativas. 	 Incorporarlos a la vida productiva, diseñando progra- mas viables en los que haya capacitación, educación, depor- te y actividades recreativas. 	NO CAMBIA	
5. Construir programas de atención especializada en salud, tanto para fines curativos como preventivos. Dentro del Sistema Nacional de Salud, el rubro de discapacitados, ocupará un lugar especial, en el que se integren las acciones de diagnóstico preventivo, curativo y de seguimiento, por medio de un padrón de personas discapacitadas.	5. Construir programas de atención especializada en salud, tanto para fines curativos como preventivos. Dentro del Sistema Nacional de Salud, el rubro de discapacitados, ocupará un lugar especial, en el que se integren las acciones de diagnóstico preventivo, curativo y de seguimiento, por medio de un padrón de personas discapacitadas.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Los gobiernos Federal y estatales propondrán a sus respectivas legislaturas, los cambios y/o adecuaciones a sus marcos legales, para ofrecer mayor protección y apoyo legal a dicho sector de la sociedad. 	 Los gobiernos Federal y estatales propondrán a sus respectivas legislaturas, los cambios y/o adecuaciones a sus marcos legales, para ofrecer mayor protección y apoyo legal a dicho sector de la sociedad. 	NO CAMBIA	
EDUCACION	EDUCACION	NO CAMBIA	
La educación debe ser un elemento transformador de la realidad nacional, debiendo avanzar no sólo en su condición de gratuidad en todos los niveles, sino en un su calidad, desde la primaria hasta la superior, el proyecto liberal apoyará acciones para:	La educación debe ser un elemento transformador de la realidad nacional, debiendo avanzar no sólo en su condición de gratuidad en todos los niveles, sino en un su calidad, desde la primaria hasta la superior, el proyecto liberal apoyará acciones para:	NO CAMBIA	
 Superar inercias, deficiencias y exclusiones, pensando en razón de lo que queremos como Nación, de las prioridades y de cuáles campos de las ciencias y las humanidades requeri- mos para este milenio que inicia. 	 Superar inercias, deficiencias y exclusiones, pensando en razón de lo que queremos como Nación, de las priorida- des y de cuáles campos de las ciencias y las humanidades requerimos para este milenio que inicia. 	NO CAMBIA	
 Que los cambios demográficos que se avecinan a consecuencia de la política demográfica, obliguen al Estado y a la sociedad a replantear el esquema educativo, en función de la demanda futura. 	 Que los cambios demográficos que se avecinan a con- secuencia de la política demográfica, obliguen al Estado y a la sociedad a replantear el esquema educativo, en función de la demanda futura. 	NO CAMBIA	
 Trabajar con las actuales condiciones de la competencia mundial, basadas en el conocimiento; que se articulen los pro- cesos productivos con los educativos, para que los conoci- mientos transformen la riqueza nacional. 	 Trabajar con las actuales condiciones de la competen- cia mundial, basadas en el conocimiento; que se articulen los procesos productivos con los educativos, para que los cono- cimientos transformen la riqueza nacional. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Coordinar los esfuerzos públicos y privados para que va- yan en una misma dirección, sin antagonismos ni posturas hegemónicas. Las necesidades en calidad y cantidad que re- quiere México, obligan a sumar recursos, esfuerzos e imagina- ciones. 	 Coordinar los esfuerzos públicos y privados para que vayan en una misma dirección, sin antagonismos ni posturas hegemónicas. Las necesidades en calidad y cantidad que re- quiere México, obligan a sumar recursos, esfuerzos e imagi- naciones. 	NO CAMBIA	
5. Desarrollar una ciencia y tecnología que se complementen con el desarrollo nacional, que den verdadera competitividad a la planta industrial, y que esté vinculada a los grandes problemas nacionales. México debe partir de un Plan de Ciencia y Tecnología de largo plazo, en el que ambas se integren a un proceso continuo de desarrollo tecnológico de productos y servicios, para crear riqueza.	5. Desarrollar una ciencia y tecnología que se complementen con el desarrollo nacional, que den verdadera competitividad a la planta industrial, y que esté vinculada a los grandes problemas nacionales. México debe partir de un Plan de Ciencia y Tecnología de largo plazo, en el que ambas se integren a un proceso continuo de desarrollo tecnológico de productos y servicios, para crear riqueza.	NO CAMBIA	
POR UNA POLITICA ECONOMICA JUSTA	POR UNA POLITICA ECONOMICA JUSTA	NO CAMBIA	
La política económica representa, sin lugar a dudas, uno de los pivotes fundamentales para dirigir el desarrollo del país en beneficio de todos los mexicanos, que abata las desigualdades y ofrezca un marco de oportunidades para una vida digna.	La política económica representa, sin lugar a dudas, uno de los pivotes fundamentales para dirigir el desarrollo del país en beneficio de todos los mexicanos, que abata las desigualdades y ofrezca un marco de oportunidades para una vida digna.	NO CAMBIA	
La política económica debe partir de una visión nacional e incluyente, donde lo primordial sea dotar a la población de empleos bien remunerados, mantener una estabilidad en el crecimiento interno y afianzar una relación internacional que favorezca los intereses de la Nación, con hechos concretos, el Estado debe retomar la responsabilidad y guía del desarrollo nacional con justicia, democracia y sentido social, anteponiendo a los intereses extranjeros y de las minorías nacionales enriquecidas, los intereses del pueblo mexicano.	La política económica debe partir de una visión nacional e incluyente, donde lo primordial sea dotar a la población de empleos bien remunerados, mantener una estabilidad en el crecimiento interno y afianzar una relación internacional que favorezca los intereses de la Nación, con hechos concretos, el Estado debe retomar la responsabilidad y guía del desarrollo nacional con justicia, democracia y sentido social, anteponiendo a los intereses extranjeros y de las minorías nacionales enriquecidas, los intereses del pueblo mexicano.	QUITARON ESPACIOS	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Para alcanzar y mantener un crecimiento sostenido se necesitan estrategias de largo alcance para consolidar las actividades productivas, crear empleos con salarios dignos, una industria que atienda prioritariamente, las necesidades del país, y una relación internacional sustentada en los principios de soberanía y respeto, con acuerdos y tratados que beneficien a los mexicanos.	Para alcanzar y mantener un crecimiento sostenido se necesitan estrategias de largo alcance para consolidar las actividades productivas, crear empleos con salarios dignos, una industria que atienda prioritariamente, las necesidades del país, y una relación internacional sustentada en los principios de soberanía y respeto, con acuerdos y tratados que beneficien a los mexicanos.	NO CAMBIA	
En necesario reencauzar los instrumentos económicos y financieros, con la creación de políticas generales y sectoriales que fortalezcan y consoliden el mercado interno e impulsen las exportaciones, como elemento complementario y no sustituto del primero, a través de las siguientes acciones:	En necesario reencauzar los instrumentos económicos y financieros, con la creación de políticas generales y sectoriales que fortalezcan y consoliden el mercado interno e impulsen las exportaciones, como elemento complementario y no sustituto del primero, a través de las siguientes acciones:	NO CAMBIA	
 Estimular la inversión productiva para dotar de mayores oportunidades a la población en general, con una participa- ción decidida del Estado, que guíe el desarrollo económico con una visión moderna, nacionalista e incluyente de las fuer- zas activas sociales y privadas, en el desarrollo del país. 	 Estimular la inversión productiva para dotar de mayo- res oportunidades a la población en general, con una partici- pación decidida del Estado, que guíe el desarrollo económico con una visión moderna, nacionalista e incluyente de las fuerzas activas sociales y privadas, en el desarrollo del país. 	NO CAMBIA	
 Mejorar la productividad de los sectores económicos, es- tableciendo reglas claras y transparentes que permitan una competencia sana en beneficio de todos. 	 Mejorar la productividad de los sectores económicos, estableciendo reglas claras y transparentes que permitan una competencia sana en beneficio de todos. 	NO CAMBIA	
3. Reducir la brecha entre los sectores empobrecidos, marginados y los beneficiados por el desarrollo nacional.	 Reducir la brecha entre los sectores empobrecidos, marginados y los beneficiados por el desarrollo nacional. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Impulsar un reordenamiento de las instituciones públicas que den certeza y confianza a la población, en beneficio de la estabilidad económica. 	 Impulsar un reordenamiento de las instituciones públi- cas que den certeza y confianza a la población, en beneficio de la estabilidad económica. 	NO CAMBIA	
 Fortalecer el mercado interno, sin dejar de lado el apoyo a las exportaciones. 	5. Fortalecer el mercado interno, sin dejar de lado el apo- yo a las exportaciones.	NO CAMBIA	
 Distribuir regionalmente los beneficios del desarrollo, con la participación de los gobiernos federales, estatales y los secto- res económicos social y privado. 	6. Distribuir regionalmente los beneficios del desarrollo, con la participación de los gobiernos federales, estatales y los sectores económicos social y privado.		
7. El turismo es uno de los generadores de ingresos más importantes del país, y la hospitalidad del mexicano, es un po- tencial que no se aprovecha lo suficiente como para fortalecer las riquezas naturales de nuestra espléndida Nación.	7. El turismo es uno de los generadores de ingresos más importantes del país, y la hospitalidad del mexicano, es un potencial que no se aprovecha lo suficiente como para fortalecer las riquezas naturales de nuestra espléndida Nación.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
POR UN MODELO ECONOMICO QUE PRIVILEGIE EL MERCADO INTERNO	POR UN MODELO ECONOMICO QUE PRIVILEGIE EL MERCADO INTERNO	NO CAMBIA	
Para el Partido Liberal Progresista es básico fortalecer el ahorro interno para impulsar la infraestructura económica instalada, y para ello es necesario:	Para el Partido Liberal Mexicano es básico fortalecer el ahorro intemo para impulsar la infraestructura económica instalada, y para ello es necesario:	CAMBIA NOMBRE	
 Aprovechar de manera óptima, generar y conservar los empleos necesarios para los mexicanos, mediante el fortaleci- miento equilibrado de la oferta y la demanda, para que Méxi- co se inscriba en la globalización de los mercados, sin menos- cabo del empleo nacional. 	 Aprovechar de manera óptima, generar y conservar los empleos necesarios para los mexicanos, mediante el fortale- cimiento equilibrado de la oferta y la demanda, para que México se inscriba en la globalización de los mercados, sin menoscabo del empleo nacional. 	NO CAMBIA	
2. Hacer productivo al campo de manera prioritaria, -mediante la creación de condiciones de seguridad para que los capitales acudan a él, sin depredar al hombre ni al medio ambiente- pero en condiciones de alta productividad, desarrollo económico, social sostenido y sustentable.	 Hacer productivo al campo de manera prioritaria, -mediante la creación de condiciones de seguridad para que los capitales acudan a él, sin depredar al hombre ni al medio ambiente- pero en condiciones de alta productividad, desa- rrollo económico, social sostenido y sustentable. 	NO CAMBIA	
3. Garantizar la sustentabilidad, aunque hoy requiera de más capital, pues a la larga aseguraría la existencia de la espe- cie humana; no se trata de implantar un desarrollo con siste- mas económicos para que mañana nos preocupemos por los problemas que provocó lo barato, sino prevenir desastres eco- lógicos que pondrían en peligro la vida de los futuros mexica- nos, lo cual se haría gradualmente para que las empresas, in- dustrias y gobierno puedan enfrentar este inminente reto.	3. Garantizar la sustentabilidad, aunque hoy requiera de más capital, pues a la larga aseguraría la existencia de la es- pecie humana; no se trata de implantar un desarrollo con sis- temas económicos para que mañana nos preocupemos por los problemas que provocó lo barato, sino prevenir desastres ecológicos que pondrían en peligro la vida de los futuros mexicanos, lo cual se haría gradualmente para que las em- presas, industrias y gobierno puedan enfrentar este inminente reto.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
4. En la medida en que se fortalezca nuestro mercado interno, es que podremos incursionar en los mercados internacionales con posibilidades reales de éxito. No más decisiones de dependencia, andemos nuestros caminos y los del mundo, con mentalidad de triunfadores.	4. En la medida en que se fortalezca nuestro mercado interno, es que podremos incursionar en los mercados internacionales con posibilidades reales de éxito. No más decisiones de dependencia, andemos nuestros caminos y los del mundo, con mentalidad de triunfadores.	NO CAMBIA	
POR UNA POLITICA FISCAL REDISTRIBUTIVA	POR UNA POLITICA FISCAL REDISTRIBUTIVA	NO CAMBIA	
La Hacienda Pública justifica su existencia, en función de su capacidad para equilibrar la distribución de la riqueza nacional, y al mismo tiempo, contribuir a la estabilidad social entre los mexicanos, por lo que proponemos:	La Hacienda Pública justifica su existencia, en función de su capacidad para equilibrar la distribución de la riqueza nacional, y al mismo tiempo, contribuir a la estabilidad social entre los mexicanos, por lo que proponemos:	NO CAMBIA	
 Establecer una política fiscal integral que proporcione al Estado, los recursos económicos para un sano desarrollo, es- timulando el ahorro, la inversión y la creación de empleos productivos. 	 Establecer una política fiscal integral que proporcione al Estado, los recursos económicos para un sano desarrollo, es- timulando el ahorro, la inversión y la creación de empleos productivos. 	NO CAMBIA	
2. Distribuir las cargas fiscales justa y equitativamente, con un sistema simplificado de recaudación de impuestos. El con- tribuyente entenderá que el pago de impuestos constituye la palanca para crear programas sociales en una equilibrada dis- tribución a los estados y municipios. Por esta razón, deberá ser una propuesta transparente, clara y precisa ante la sociedad, para que evitar su rechazo, como usualmente sucede.	2. Distribuir las cargas fiscales justa y equitativamente, con un sistema simplificado de recaudación de impuestos. El con- tribuyente entenderá que el pago de impuestos constituye la palanca para crear programas sociales en una equilibrada distribución a los estados y municipios. Por esta razón, debe- rá ser una propuesta transparente, clara y precisa ante la so- ciedad, para que evitar su rechazo, como usualmente sucede.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La Política Cambiaria, Monetaria y Ahorro Interno.	LA POLITICA CAMBIARIA, MONETARIA Y AHORRO INTERNO.	CAMBIA A MAYUSCULAS	
La estabilidad en las variables macroeconómicas, ha sido casi la única preocupación de las últimas administraciones, sin embargo, los liberales sostenemos firmemente, que si no existe correspondencia con la microeconomía y el bolsillo de las familias, todo esfuerzo se vuelve estéril, ante lo que sugerimos trabajar en lo siguiente:	La estabilidad en las variables macroeconómicas, ha sido casi la única preocupación de las últimas administraciones, sin embargo, los liberales sostenemos firmemente, que si no existe correspondencia con la microeconomía y el bolsillo de las familias, todo esfuerzo se vuelve estéril, ante lo que sugerimos trabajar en lo siguiente:	NO CAMBIA	
 Establecer una política cambiaria que impida la devalua- ción, inspire confianza a los actores económicos, y que a su vez evite la reducción de la capacidad adquisitiva de los mexi- canos, puesto que el crecimiento del poder adquisitivo, dina- miza la economía interna, al estimular el aparato productivo nacional. 	luación, inspire confianza a los actores económicos, y que a su vez evite la reducción de la capacidad adquisitiva de los mexicanos, puesto que el crecimiento del poder adquisitivo,	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Implementar una política monetaria que sustente la esta- bilidad de precios en el control de la inflación, que se ha pre- sentado como un fenómeno altamente negativo en épocas pa- sadas; pero que no se fundamente en la parálisis de la economía, como hasta ahora se ha hecho. 	 Implementar una politica monetaria que sustente la es- tabilidad de precios en el control de la inflación, que se ha presentado como un fenómeno altamente negativo en épo- cas pasadas; pero que no se fundamente en la parálisis de la economía, como hasta ahora se ha hecho. 	NO CAMBIA	
3. Fortalecer el ahorro interno como fuente de financiamiento, pero con tasas que realmente premien al ahorrador por encima de la inflación y no al especulador financiero, aprovechando todos los mecanismos al alcance del Estado; entre más grande sea la base de ahorro, habrá menos efectos desestabilizadores externos, y se contará con capital para inversiones productivas que generen empleos, con lo cual, se dependerá cada vez menos del ahorro externo, evitando la sangría por el pago de intereses, principal y posible fenómeno generador de crisis.	3. Fortalecer el ahorro interno como fuente de financia- miento, pero con tasas que realmente premien al ahorrador por encima de la inflación y no al especulador financiero, aprovechando todos los mecanismos al alcance del Estado; entre más grande sea la base de ahorro, habrá menos efectos desestabilizadores externos, y se contará con capital para in- versiones productivas que generen empleos, con lo cual, se dependerá cada vez menos del ahorro externo, evitando la sangría por el pago de intereses, principal y posible fenóme- no generador de crisis.	NO CAMBIA	
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO.	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO	NO CAMBIA	
Los liberales apoyaremos la banca de desarrollo y la banca comercial, para que orienten sus esfuerzos a proyectos productivos y no especulativos, por lo que recomendamos:	Los liberales apoyaremos la banca de desarrollo y la banca comercial, para que orienten sus esfuerzos a proyectos productivos y no especulativos, por lo que recomendamos:	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
1. Replantear el sistema de financiamiento productivo a partir de la banca de desarrollo, que tengan acceso las empresas sociales, privadas, así como los particulares, para capitalizarlas o impulsar nuevos negocios en un marco de transparencia, supervisión y rendición de cuentas. En este apartado, hay que tomar muy en cuenta la situación del campo mexicano, y estimular la producción primaria, la tecnología, la comercialización de productos. Esta política estará dirigida aumentar la producción de alimentos y reducir la dependencia alimentaria.	1. Replantear el sistema de financiamiento productivo a partir de la banca de desarrollo, que tengan acceso las empresas sociales, privadas, así como los particulares, para capitalizarlas o impulsar nuevos negocios en un marco de transparencia, supervisión y rendición de cuentas. En este apartado, hay que tomar muy en cuenta la situación del campo mexicano, y estimular la producción primaria, la tecnología, la comercialización de productos. Esta política estará dirigida aumentar la producción de alimentos y reducir la dependencia alimentaria.	NO CAMBIA	
2. Reestructurar el sistema financiero, como requisito indispensable para que los sectores productivos dispongan de crédito sano, oportuno y con tasas de interés proporcionales a las actividades productivas, pues no se puede mantener una banca especulativa que no cumple con una de sus funciones básicas, como es prestar dinero a particulares, además de que se le subsidia a través del gasto federal y la ausencia de financiamiento privado en el país, ha provocado uno de los más grandes retrocesos económicos, al frenar el desarrollo de los negocios por falta de recursos frescos y accesibles.	2. Reestructurar el sistema financiero, como requisito in- dispensable para que los sectores productivos dispongan de crédito sano, oportuno y con tasas de interés proporcionales a las actividades productivas, pues no se puede mantener una banca especulativa que no cumple con una de sus fun- ciones básicas, como es prestar dinero a particulares, además de que se le subsidia a través del gasto federal y la ausencia de financiamiento privado en el país, ha provocado uno de los más grandes retrocesos económicos, al frenar el desarrollo de los negocios por falta de recursos frescos y accesibles.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	NO CAMBIA	
El desequilibrio ecológico y deterioro del medio ambiente a consecuencia de un crecimiento desordenado, representan un gran reto para el Estado Mexicano, por esto, se plantean acciones que derivarán en programas puntuales para revertir la tendencia que ha acabado con grandes extensiones naturales; pero sobre todo, que han conducido a situaciones francamente peligrosas, como la reducción de los volúmenes de agua para el consumo humano, la destrucción de bosques, el deterioro de la calidad del aire y la extinción de especies vegetales y animales.	en programas puntuales para revertir la tendencia que ha acabado con grandes extensiones naturales; pero sobre todo, que han condu- cido a situaciones francamente peligrosas, como la reducción de los	NO CAMBIA	
Las acciones del gobierno deben enmarcarse en la toma de conciencia de la población, sobre la vital necesidad de recuperar los ambientes naturales y evitar su futura degradación, cada acción, programa de gobierno, deberá basarse en la difusión de los mismos y en procesos educativos que se desplieguen en todos los estratos sociales, que aseguren la participación de la sociedad y donde los medios de comunicación coadyuvarán a esta nueva política ecológica de Estado, que procure lo siguiente:	cia de la población, sobre la vital necesidad de recuperar los ambien- tes naturales y evitar su futura degradación, cada acción, programa de gobierno, deberá basarse en la difusión de los mismos y en proce- sos educativos que se desplieguen en todos los estratos sociales, que	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
1. Frenar el deterioro ambiental y propugnar una política preventiva que preserve lo existente a través del equilibrio entre el desarrollo económico, social y del medio ambiente.	 Frenar el deterioro ambiental y propugnar una polí- tica preventiva que preserve lo existente a través del equili- brio entre el desarrollo económico, social y del medio am- biente. 	NO CAMBIA	
2. El estricto cumplimiento del marco legal, para lograr las metas definidas en los programas, adecuándolo a las nuevas y futuras circunstancias en tanto que, si no hay una conciencia social, ni aplicación de la ley, dificilmente se obtendrán resultados a favor de México.	2. El estricto cumplimiento del marco legal, para lo- grar las metas definidas en los programas, adecuándolo a las nuevas y futuras circunstancias en tanto que, si no hay una conciencia social, ni aplicación de la ley, dificilmente se ob- tendrán resultados a favor de México.	NO CAMBIA	
3. El ordenamiento ecológico es instrumento central para frenar el deterioro tanto del medio rural como de los centros urbanos; así como la adecuada conservación de los recursos naturales.	3. El ordenamiento ecológico es instrumento central para frenar el deterioro tanto del medio rural como de los centros urbanos; así como la adecuada conservación de los recursos naturales.	NO CAMBIA	
4. Mejorar la calidad del aire en los centros urbanos requiere programas de gran participación social y de fuertes recursos económicos, para esto último, habrá que promover inversiones y crear fondos destinados a este fin.	4. Mejorar la calidad del aire en los centros urbanos requiere programas de gran participación social y de fuertes recursos económicos, para esto último, habrá que promover inversiones y crear fondos destinados a este fin.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Atender los desechos sólidos, la contaminación del suelo y de las aguas, involucrando a los productores y habitantes de los lugares, en el mantenimiento y limpieza del medio ambien- te. 	 Atender los desechos sólidos, la contaminación del sue- lo y de las aguas, involucrando a los productores y habitantes de los lugares, en el mantenimiento y limpieza del medio ambiente. 	NO CAMBIA	
 Reglamentar la aplicación de estudios de impacto am- biental, vulnerabilidad y de riesgos, que será un requisito legal para asegurar que las obras, empresas o cualquier tipo de acti- vidad, no ocasionen problemas ambientales. 	 Reglamentar la aplicación de estudios de impacto am- biental, vulnerabilidad y de riesgos, que será un requisito le- gal para asegurar que las obras, empresas o cualquier tipo de actividad, no ocasionen problemas ambientales. 	NO CAMBIA	
7. Edificar la cultura del crecimiento sustentable, basada en la prevención y conservación de la naturaleza.	7. Edificar la cultura del crecimiento sustentable, basada en la prevención y conservación de la naturaleza.	NO CAMBIA	
DESARROLLO DEMOCRATICO	DESARROLLO DEMOCRATICO	NO CAMBIA	
En los últimos años, México se ha caracterizado por un desarrollo 2polarizado en lo económico y social, siendo desiguales los avances en lo político y jurídico, incluso se han presentado estancamientos graves en los campos de la seguridad pública y en la modernización del Estado mexicano. En este último aspecto, se dio un paso fundamental en materia electoral, pero no respecto al equilibrio entre Poderes, ni al interior de los mismos.	En los últimos años, México se ha caracterizado por un desarrollo polarizado en lo económico y social, siendo desiguales los avances en lo político y jurídico, incluso se han presentado estancamientos graves en los campos de la seguridad pública y en la modernización del Estado mexicano. En este último aspecto, se dio un paso fundamental en materia electoral, pero no respecto al equilibrio entre Poderes, ni al interior de los mismos.	CAMBIAN LA PALABRA POLARIZADO	
El Partido Liberal Progresista propone en su Programa de Acción, las vías de para acceder a un verdadero Estado de Derecho a partir de las siguientes políticas:		CAMBIA EL NOMBRE	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Un Estado de Derecho firmemente establecido, donde ri- ja la Constitución y su marco reglamentario, como requisito indispensable para la democracia y el desarrollo con equidad. 	 Un Estado de Derecho firmemente establecido, donde rija la Constitución y su marco reglamentario, como requisito indispensable para la democracia y el desarrollo con equi- dad. 	NO CAMBIA	
 Un equilibrio real de Poderes, en el que cada uno se norme, según las facultades que jurídicamente le correspon- dan. 	 Un equilibrio real de Poderes, en el que cada uno se norme, según las facultades que jurídicamente le correspon- dan. 	NO CAMBIA	
 Una Nación sustentada en un Federalismo con distribu- ción equitativa de recursos hacia las entidades federativas, par- ticipación en las decisiones nacionales que les afecten y liber- tad en los ámbitos de su competencia. 	 Una Nación sustentada en un Federalismo con distri- bución equitativa de recursos hacia las entidades federativas, participación en las decisiones nacionales que les afecten y li- bertad en los ámbitos de su competencia. 	NO CAMBIA	
4. Una Reforma del Estado que modernice las relaciones al interior de los poderes y entre éstos y la sociedad.	4. Una Reforma del Estado que modernice las relaciones al interior de los poderes y entre éstos y la sociedad.	NO CAMBIA	
 Una Nación donde sus ciudadanos gocen de la protec- ción de la ley y dispongan de seguridad para su persona y bie- nes. 	 Una Nación donde sus ciudadanos gocen de la protec- ción de la ley y dispongan de seguridad para su persona y bienes. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
APEGO A LA LEGALIDAD	APEGO A LA LEGALIDAD	NO CAMBIA	
Es urgente que se establezca el cumplimiento irrestricto de la Ley por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, que el propio Gobierno respete los derechos ciudadanos inscritos en la Constitución y su marco legal reglamentario, para terminar de una vez por todas, con la impunidad y las excepciones. La aplicación de la Ley debe sustentar su acatamiento de acuerdo a lo establecido en la propia norma jurídica, y nos esforzaremos para que:	Es urgente que se establezca el cumplimiento irrestricto de la Ley por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, que el propio Gobierno respete los derechos ciudadanos inscritos en la Constitución y su marco legal reglamentario, para terminar de una vez por todas, con la impunidad y las excepciones. La aplicación de la Ley debe sustentar su acatamiento de acuerdo a lo establecido en la propia norma jurídica, y nos esforzaremos para que:	NO CAMBIA	
 Los servidores públicos, desde el Presidente de la República hasta los más modestos niveles de la administración pública en los tres niveles de gobierno, acaten la normatividad legal y administrativa vigentes, de acuerdo a las responsabilidades de sus cargos y funciones, debiendo regirse por lo que dicte la norma o de lo contrario, ser sancionados, sin privilegios ni salvedades. 	 Los servidores públicos, desde el Presidente de la Re- pública hasta los más modestos niveles de la administración pública en los tres niveles de gobierno, acaten la normativi- dad legal y administrativa vigentes, de acuerdo a las respon- sabilidades de sus cargos y funciones, debiendo regirse por lo que dicte la norma o de lo contrario, ser sancionados, sin pri- vilegios ni salvedades. 	NO CAMBIA	
 Que el rendimiento de cuentas sea un acto obligatorio en los tres poderes de la unión, garantizando el manejo transpa- rente de los recursos públicos, así como su buen uso, en bene- ficio de la ciudadanía, lo que fortalecerá las instituciones públi- cas, y adquiriendo la confianza de la sociedad. 	 Que la rendición de cuentas sea un acto obligatorio en los tres poderes de la unión, garantizando el manejo transpa- rente de los recursos públicos, así como su buen uso, en be- neficio de la ciudadanía, lo que fortalecerá las instituciones públicas, y adquiriendo la confianza de la sociedad. 	CAMBIA LA PALABRA RENDIMIENTO POR RENDICION	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	NO CAMBIA	
Los liberales trabajaremos para garantizar la seguridad y la administración imparcial de la justicia, pues es preocupante, para quienes creemos que la libertad es la premisa básica de la existencia, y vivir en una sociedad acechada por la inseguridad y certidumbre de un aparato deficiente para resolver oportunamente los problemas que se presentan, nos lleva a proponer:	Los liberales trabajaremos para garantizar la seguridad y la administración imparcial de la justicia, pues es preocupante, para quienes creemos que la libertad es la premisa básica de la existencia, y vivir en una sociedad acechada por la inseguridad y certidumbre de un aparato deficiente para resolver oportunamente los problemas que se presentan, nos lleva a proponer:	NO CAMBIA	
 Un Ministerio Público totalmente modificado, que auxilie a los ciudadanos que han sido víctimas de algún tipo de delito, e imprima un sentido humanista a la impartición de justicia. 	 Un Ministerio Público totalmente modificado, que auxi- lie a los ciudadanos que han sido víctimas de algún tipo de delito, e imprima un sentido humanista a la impartición de justicia. 	NO CAMBIA	
 Que la Seguridad Pública sea un factor de equilibrio en la vida de los mexicanos. El incremento en los índices de cri- minalidad atenta contra los valores fundamentales de la convi- vencia humana, de la vida privada y del entramado social. 	 Que la Seguridad Pública sea un factor de equilibrio en la vida de los mexicanos. El incremento en los índices de criminalidad atenta contra los valores fundamentales de la convivencia humana, de la vida privada y del entramado so- cial. 	NO CAMBIA	
 Combatir la delincuencia desde sus bases socioeconómi- cas y desde las estructuras legales y de aplicación de justicia; pero sobre todo, con la decisión política de aplicar rigurosa- mente la Ley. 	 Combatir la delincuencia desde sus bases socioeconó- micas y desde las estructuras legales y de aplicación de justi- cia; pero sobre todo, con la decisión política de aplicar rigu- rosamente la Ley. 	NO CAMBIA	
4. Luchar contra la impunidad, que es uno de los factores negativos que más hieren a la sociedad mexicana.	 Luchar contra la impunidad, que es uno de los factores negativos que más hieren a la sociedad mexicana. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
5. Estructurar un grupo de leyes que castiguen de manera ejemplar a los criminales, sin importar su origen ni estrato socioeconómico. En los últimos años se ha vivido la impunidad en los llamados delincuentes de cuello blanco situación que ha desacreditado a las instituciones de justicia y dado lugar a una peligrosa tendencia al cinismo, pese a que la justicia es uno de los principales paradigmas para que la sociedad mexicana retome el camino de la credibilidad y la confianza en el Gobierno de la República.	5. Estructurar un grupo de leyes que castiguen de manera ejemplar a los criminales, sin importar su origen ni estrato socioeconómico. En los últimos años se ha vivido la impunidad en los llamados delincuentes de cuello blanco situación que ha desacreditado a las instituciones de justicia y dado lugar a una peligrosa tendencia al cinismo, pese a que la justicia es uno de los principales paradigmas para que la sociedad mexicana retome el camino de la credibilidad y la confianza en el Gobierno de la República.	NO CAMBIA	
 Es indispensable una decisión política del más alto nivel, para construir una política de Estado con la participación de los tres niveles de gobierno, para combatir el crimen organiza- do. 	 Es indispensable una decisión política del más alto ni- vel, para construir una política de Estado con la participación de los tres niveles de gobierno, para combatir el crimen orga- nizado. 		
7. Implementar desde el Poder Judicial, los mecanismos para impartir justicia, eliminando burocracia, prepotencia, secrecía y, sobre todo, lograr un sistema con equidad para todos. El Ministerio Público es una instancia que debe reestructurarse de acuerdo al ideal de una justicia pronta y expedita, ante su inoperancia y desprestigio.	7. Implementar desde el Poder Judicial, los mecanismos para impartir justicia, eliminando burocracia, prepotencia, secrecía y, sobre todo, lograr un sistema con equidad para todos. El Ministerio Público es una instancia que debe reestructurarse de acuerdo al ideal de una justicia pronta y expedita, ante su inoperancia y desprestigio.	NO CAMBIA	
8. Lograr la transparencia en las acciones de los cuerpos encargados de proteger a la población, resaltando sus logros de manera clara y pública.	 Lograr la transparencia en las acciones de los cuerpos encargados de proteger a la población, resaltando sus logros de manera clara y pública. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
9. Profesionalizar a todos los cuerpos del sistema de judicial, acción que deberá sustentarse en la selección, capacitación permanente, estímulos, reconocimientos e intenso trabajo, que restituya heridas entre la sociedad y dichos cuerpos, además de mecanismos de ascenso de acuerdo al desempeño y aplicación estricta de la ley en casos de corrupción y delitos.	9. Profesionalizar a todos los cuerpos del sistema de judicial, acción que deberá sustentarse en la selección, capacitación permanente, estímulos, reconocimientos e intenso trabajo, que restituya heridas entre la sociedad y dichos cuerpos, además de mecanismos de ascenso de acuerdo al desempeño y aplicación estricta de la ley en casos de corrupción y delitos.	NO CAMBIA	
10. La policía debe ser un cuerpo respetuoso y respetado por la sociedad, con elementos preparados, orgullosos de per- tenecer a la institución y de servir a la sociedad, como repre- sentantes de la Ley. Hay que transformar la imagen de la poli- cía a partir de su presencia física, trato a la ciudadanía, apariencia, patrullas, etc.; además de dotarla de tecnología moderna.	10. La policía debe ser un cuerpo respetuoso y respetado por la sociedad, con elementos preparados, orgullosos de pertenecer a la institución y de servir a la sociedad, como re- presentantes de la Ley. Hay que transformar la imagen de la policía a partir de su presencia física, trato a la ciudadanía, apariencia, patrullas, etc.; además de dotarla de tecnología moderna.	NO CAMBIA	
11. Incrementar las penas a quien ataque, ofenda o insulte a los cuerpos policiacos, terminar con el influyentismo, la mordida, las dádivas y la corrupción, mediante la aplicación estricta de la ley.	11. Incrementar las penas a quien ataque, ofenda o insulte a los cuerpos policiacos, terminar con el influyentismo, la mordida, las dádivas y la corrupción, mediante la aplicación estricta de la ley.	NO CAMBIA	
IGLESIA-ESTADO	IGLESIA-ESTADO	NO CAMBIA	
La relación Iglesia-Estado debe tener reglas claras y transparentes, de- limitando perfectamente los actos de la primera, a partir de que el Es- tado Mexicano es laico, y prevalecen valores éticos de la política, diri- gidos al servicio de los ciudadanos; con respeto y libertad construiremos los consensos para:	La relación Iglesia-Estado debe tener reglas claras y transparentes, de- limitando perfectamente los actos de la primera, a partir de que el Es- tado Mexicano es laico, y prevalecen valores éticos de la política, diri- gidos al servicio de los ciudadanos; con respeto y libertad construiremos los consensos para:	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 Revisar el marco legal que atiende la participación de las iglesias, lo que dará al Estado Mexicano la pauta correcta para su relación con ellas, dicha revisión deberá sustentarse en los principios históricos de la lucha de los mexicanos y no por in- tereses políticos coyunturales. 	 Revisar el marco legal que atiende la participación de las iglesias, lo que dará al Estado Mexicano la pauta correcta para su relación con ellas, dicha revisión deberá sustentarse en los principios históricos de la lucha de los mexicanos y no por intereses políticos coyunturales. 	NO CAMBIA	
 Garantizar la pluralidad religiosa de acuerdo a las creencias e inclinaciones del pueblo mexicano, sin favoritismos hacia algún credo, para acrecentar el clima de tolerancia y convivencia pacífica, evitando las tensiones sociales por dichos motivos. 	 Garantizar la pluralidad religiosa de acuerdo a las creencias e inclinaciones del pueblo mexicano, sin favoritis- mos hacia algún credo, para acrecentar el clima de tolerancia y convivencia pacífica, evitando las tensiones sociales por di- chos motivos. 	NO CAMBIA	
EQUILIBRIO DE PODERES Y FEDERALISMO	EQUILIBRIO DE PODERES Y FEDERALISMO	NO CAMBIA	
El avance democrático se debe traducir en un verdadero equilibrio de poderes, donde cada uno advierta sus facultades y responsabilidades como una suma de esfuerzos, en el marco de la Constitución Política. Los poderes de la unión, en los niveles federal y estatal, deberán llevar a cabo el principio de equidad, con respeto pleno a las facultades que jurídicamente les corresponden y las acciones a emprender nos llevarán a que:	como una suma de esfuerzos, en el marco de la Constitución Política.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
 El Federalismo debe expresarse como el instrumento constitucional para acabar con el centralismo, y que cada es- tado de la Federación sea libre y soberano en los hechos, dis- ponga de recursos públicos y trabaje en forma armónica con el resto y en bien de la Nación. 	 El Federalismo debe expresarse como el instrumento constitucional para acabar con el centralismo, y que cada es- tado de la Federación sea libre y soberano en los hechos, disponga de recursos públicos y trabaje en forma armónica con el resto y en bien de la Nación. 	NO CAMBIA	
 Que los particulares actúen conforme al marco legal vigente en sus relaciones con el Estado y entre ellos mismos, pues el acatamiento de la Ley favorece la confianza e impulsa el desarrollo nacional, en un clima de cooperación y concor- dia. 	 Que los particulares actúen conforme al marco legal vi- gente en sus relaciones con el Estado y entre ellos mismos, pues el acatamiento de la Ley favorece la confianza e impul- sa el desarrollo nacional, en un clima de cooperación y con- cordia. 	NO CAMBIA	
PRESIDENCIALISMO Y PROCESOS ELECTORALES	PRESIDENCIALISMO Y PROCESOS ELECTORALES	NO CAMBIA	
Es necesario avanzar en un marco moderno que acote los poderes legales y elimine los extralegales, de la Presidencia de la República, por lo que:	Es necesario avanzar en un marco moderno que acote los poderes legales y elimine los extralegales, de la Presidencia de la República, por lo que:	NO CAMBIA	
 La figura presidencial debe representar la síntesis de un sistema federal, democrático y legal, sujeto plenamente, a la vigilancia de la sociedad a través de la norma legal, que rige la igualdad de los tres poderes de la unión. 	 La figura presidencial debe representar la síntesis de un sistema federal, democrático y legal, sujeto plenamente, a la vigilancia de la sociedad a través de la norma legal, que rige la igualdad de los tres poderes de la unión. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
2. Pese a que nuestro sistema electoral se ha ciudadaniza- do, reportando avances sustanciales, falta, eliminar las dispari- dades, los caminos extralegales para alcanzar triunfos, definiry aplicar las reglas electorales a todos, sin privilegios. Esto es una lucha contra las figuras caciquiles que campean en muchas re- giones del país y los grupos de poder que detentan privilegios a pesar de las nuevas leyes electorales.	2. Pese a que nuestro sistema electoral se ha ciudadaniza- do, reportando avances sustanciales, falta eliminar las dispa- ridades, los caminos extralegales para alcanzar triunfos, defi- nir y aplicar las reglas electorales a todos, sin privilegios. Esto es una lucha contra las figuras caciquiles que campean en muchas regiones del país y los grupos de poder que detentan privilegios a pesar de las nuevas leyes electorales.	NO CAMBIA	
ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE Y HONESTA	ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE Y HONESTA	NO CAMBIA	
Se requiere una política de Gobierno que se traduzca en una Administración Pública eficiente, transparente y cuya estructura presupuestal atienda programas y proyectos de desarrollo, con un bajo esquema de gasto administrativo y con un sistema de rendición de cuentas que observe los más estrictos cánones de honradez, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, esto será posible gracias a:	Se requiere una política de Gobierno que se traduzca en una Administración Pública eficiente, transparente y cuya estructura presupuestal atienda programas y proyectos de desarrollo, con un bajo esquema de gasto administrativo y con un sistema de rendición de cuentas que observe los más estrictos cánones de honradez, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, esto será posible gracias a:	NO CAMBIA	
 Una nueva Administración Pública que establezca un grado de confianza en la sociedad, de lugar a la participación en las decisiones de planes y programas que la afecte o benefi- cie directa e indirectamente. 	 Una nueva Administración Pública que establezca un grado de confianza en la sociedad, de lugar a la participación en las decisiones de planes y programas que la afecte o bene- ficie directa e indirectamente. 	NO CAMBIA	
 Un replanteamiento del Servicio Civil de Carrera con la calidad que merece una visión de Estado a largo plazo, donde las burocracias institucionales desarrollen su trabajo sin distin- gos partidistas. 	 Un replanteamiento del Servicio Civil de Carrera con la calidad que merece una visión de Estado a largo plazo, don- de las burocracias institucionales desarrollen su trabajo sin distingos partidistas. 	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
LA FORMACION IDEOLOGICA Y LA CAPACITACION DE LA MILITANCIA EN EL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA	LA FORMACION IDEOLOGICA Y LA CAPACITACION DE LA MILITANCIA EN EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO	CAMBIA DENOMINA- CION	
Hoy, la Nación Mexicana se encuentra sumida en una profunda descomposición del sistema tradicional de partidos políticos, por su pérdida de representatividad frente a una sociedad cada vez más demandante de un país igualitario y justo. Si bien se ha avanzado en el campo formal de la reforma electoral y, actualmente, se cuenta con un marco jurídico y operativo más adecuado para llevar a cabo los procesos electorales; los partidos políticos representan cada vez menos a la sociedad mexicana, por el desgaste e incapacidad de los partidos para adecuarse a los cambios experimentados por la sociedad.	Hoy, la Nación Mexicana se encuentra sumida en una profunda descomposición del sistema tradicional de partidos políticos, por su pérdida de representatividad frente a una sociedad cada vez más demandante de un país igualitario y justo. Si bien se ha avanzado en el campo formal de la reforma electoral y, actualmente, se cuenta con un marco jurídico y operativo más adecuado para llevar a cabo los procesos electorales; los partidos políticos representan cada vez menos a la sociedad mexicana, por el desgaste e incapacidad de los partidos para adecuarse a los cambios experimentados por la sociedad.	NO CAMBIA	
El Partido Liberal Progresista , como un partido de cara a la sociedad, y reconocido por ésta como una opción real de cambio, está integrado por militantes de probada honradez y visión clara de los propósitos que lo rigen, que de manera voluntaria y por propia convicción han determinado solicitar su registro. En este sentido, tendrá como guía las siguientes acciones:	El Partido Liberal Mexicano como un partido de cara a la sociedad, y reconocido por ésta como una opción real de cambio, está integrado por militantes de probada honradez y visión clara de los propósitos que lo rigen, que de manera voluntaria y por propia convicción han determinado solicitar su registro. En este sentido, tendrá como guía las siguientes acciones:	CAMBIA EL NOMBRE	
 Mantener una actitud congruente con los principios ex- presados en los documentos fundamentales del Partido Liberal Progresista, siendo portavoces y prosélitos, ante los diferentes estratos de la sociedad mexicana. 	 Mantener una actitud congruente con los principios ex- presados en los documentos fundamentales del Partido, sien- do portavoces y prosélitos, ante los diferentes estratos de la so- ciedad mexicana. 	SE QUITA LIBERAL PROGRESISTA	
2. Actuar permanente en la formación de cuadros a través de la capacitación dirigida y promovida por las áreas respon- sables de la misma, acción sumamente importante para dar a conocer a todos los militantes los principios ideológicos del partido, y que su labor, corresponda con la legalidad y con un alto sentido de la política, así como para su actualización ante los cambios del entorno político y socioeconómico del país.	2. Actuar permanente en la formación de cuadros a través de la capacitación dirigida y promovida por las áreas respon- sables de la misma, acción sumamente importante para dar a conocer a todos los militantes los principios ideológicos del par- tido, y que su labor, corresponda con la legalidad y con un ato sentido de la política, así como para su actualización ante los cambios del entorno político y socioeconómico del país.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
3. Los militantes del Partido Liberal Progresista, deberán dar ejemplo de lo que significa ser miembro de este partido, que incide en la vida política de la Nación con el alto designio de luchar a favor de las mejores causas del pueblo mexicano; su formación como militantes individuales o como miembros de alguna comisión, se regirá siempre por el respeto hacia los adversarios políticos y dentro de las reglas que marca el quehacer político nacional.	3. Los militantes del Partido deberán dar ejemplo de lo que significa ser miembro de este partido, que incide en la vida política de la Nación con el alto designio de luchar a fa- vor de las mejores causas del pueblo mexicano; su formación como militantes individuales o como miembros de alguna comisión, se regirá siempre por el respeto hacia los adversa- rios políticos y dentro de las reglas que marca el quehacer político nacional.	SE QUITA LIBERAL PROGRESISTA	
4. Una de las directrices más importantes dentro del partido será la formación y capacitación de los militantes seleccionados a puestos de representación popular, misma que se efectuará en los tiempos y términos que señalan los Estatutos. Es importante recalcar, que a la lucha electoral llegarán los mejores militantes, con un conocimiento sólido de su papel como representantes del partido, del marco legal, de las condiciones políticas particulares y que detenten una férrea formación ideológica.	4. Una de las directrices más importantes dentro del parti- do será la formación y capacitación de los militantes selec- cionados a puestos de representación popular, misma que se efectuará en los tiempos y términos que señalan los Estatu- tos. Es importante recalcar, que a la lucha electoral llegarán los mejores militantes, con un conocimiento sólido de su pa- pel como representantes del partido, del marco legal, de las condiciones políticas particulares y que detenten una férrea formación ideológica.	NO CAMBIA	
5. Las nuevas condiciones de la política nacional exigen a todos los militantes, sean candidatos o no, a la actualización permanente y preparación constante para alcanzar los triunfos que permitirán al partido avanzar en la escena política, impulsando ante las cámaras o las instancias de gobierno, sus propuestas de políticas nacionales o estatales. El ideario del Partido Liberal Progresista se verá reflejado en actos de gobierno, en la medida en que se amplíen los triunfos electorales de los candidatos, y éstos participen activamente en la modificación del estado actual de la política económica y social.	5. Las nuevas condiciones de la política nacional exigen a todos los militantes, sean candidatos o no, a la actualización permanente y preparación constante para alcanzar los triunfos que permitirán al partido avanzar en la escena política, impulsando ante las cámaras o las instancias de gobierno, sus propuestas de políticas nacionales o estatales. El ideario del Partido se verá reflejado en actos de gobierno, en la medida en que se amplíen los triunfos electorales de los candidatos, y éstos participen activamente en la modificación del estado actual de la política económica y social.	PROGRESISTA	

ANEXO SEIS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
III. ESTATUTOS	III. ESTATUTOS		
TITULO PRIMERO	TITULO PRIMERO EL PARTIDO LIBERAL <u>MEXICANO</u> Y SUS OBJETIVOS	SE MODIFICA	
DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA Y SUS OBJETIVOS	<u></u>		
NUESTRA NATURALEZA	NUESTRA NATURALEZA		
Artículo 1	Artículo 1		
El Partido Liberal Progresista es una Entidad Nacional de Interés Público cuyo propósito fundamental, es diseñar y nutrir una plataforma ideológica que dé respuestas a la sociedad mexicana; una opción electoral, que recoja toda inconformidad para dar paso a propuestas concretas, por eso, nuestra naturaleza, es incluyente de todos los mexicanos, atrayente de todo lo innovador para impulsar a través del voto, el avance del individuo en sociedad, con lo que esperamos consolidar la voluntad suprema del ciudadano en la política.	El Partido Liberal <u>Mexicano</u> es una Entidad Nacional de Interés Público cuyo propósito fundamental, es diseñar y nutrir una plataforma ideológica que dé respuestas a la sociedad mexicana; una opción electoral, que recoja toda inconformidad para dar paso a propuestas concretas, por eso, nuestra naturaleza, es incluyente de todos los mexicanos, atrayente de todo lo innovador para impulsar a través del voto, el avance del individuo en sociedad, con lo que esperamos consolidar la voluntad suprema del ciudadano en la política.	SE MODIFICA	
En México, el voto es libre y secreto porque en él se manifiesta la decisión de cada ciudadano, es el ejercicio de una prerrogativa y el cumplimiento de una obligación, la síntesis de la vida democrática del país, que compartimos como partido político nacional.	En México, el voto es libre y secreto porque en él se manifiesta la decisión de cada ciudadano, es el ejercicio de una prerrogativa y el cumplimiento de una obligación, la síntesis de la vida democrática del país, que compartimos como partido político nacional.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Para los liberales, es también catarsis republicana que evalúa la gestión del presente, para proyectarnos responsablemente hacia el futuro, un voto que afirmaremos por la vía pacífica, para que la voluntad social se convierta en la fuerza que mueve y resuelve nuestro destino, derecho que nos pertenece dada nuestra condición de hombres libres y que al amparo y ejercicio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, nos hará llegar tan lejos como lo disponga la sociedad, al participar formal y legalmente como partido político nacional, teniendo como líneas de acción:	Para los liberales, es también catarsis republicana que evalúa la gestión del presente, para proyectarnos responsablemente hacia el futuro, un voto que afirmaremos por la vía pacífica, para que la voluntad social se convierta en la fuerza que mueve y resuelve nuestro destino, derecho que nos pertenece dada nuestra condición de hombres libres y que al amparo y ejercicio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, nos hará llegar tan lejos como lo disponga la sociedad, al participar formal y legalmente como partido político racional, teniendo como líneas de acción:	NO CAMBIA	
<u>OBJETIVOS</u>	<u>OBJETIVOS</u>		
Participar formal, libre, pacífica y democráticamente en la vida política de nuestro país, en los procesos electorales, federales y locales, defendiendo los postulados ideológicos de los afiliados y de la ciudadanía en conjunto, que han sido vertidos en el espíritu de diversas legislaciones que hoy reflejan una mayor apertura para que el pueblo de México alcance la plena democracia y un desarrollo sustantivo	Participar formal, libre, pacífica y democráticamente en la vida política de nuestro país, en los procesos electorales, federales y locales, defendiendo los postulados ideológicos de los afiliados y de la ciudadanía en conjunto, que han sido vertidos en el espíritu de diversas legislaciones que hoy reflejan una mayor apertura para que el pueblo de México alcance la plena democracia y un desarrollo sustantivo.	NO CAMBIA	
I. Organizar, promover, patrocinar y llevar a cabo actividades encaminadas a realizar lo señalado en los documentos básicos del partido.	 Organizar, promover, patrocinar y llevar a cabo activida- des encaminadas a realizar lo señalado en los documen- tos básicos del partido. 	NO CAMBIA	
II. Sostener un continuo contacto y diálogo con los partidos y agrupaciones políticas afines, para consolidar el movimiento liberal a nivel nacional.	II. Sostener un continuo contacto y diálogo con los partidos y agrupaciones políticas afines, para consolidar el movi- miento liberal a nivel nacional.	NO CAMBIA	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
III.	Proponer a las instancias de la sociedad política y civil, iniciativas tendentes a mejorar las condiciones de PAZ, JUSTICIA, DEMOCRACIA Y LIBERTAD para México, así como salvaguardar los recursos naturales y el espacio de la biosfera.	III.	Proponer a las instancias de la sociedad política y civil, iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de PAZ, JUSTICIA, DEMOCRACIA Y LIBERTAD para México, así como salvaguardar los recursos naturales y el espacio de la biosfera.		
IV.	Apoyar la formación, profesionalización y participación, de todos los integrantes del Partido Liberal Progresista en el ámbito político.	IV.	Apoyar la formación, profesionalización y participación, de todos los integrantes del Partido en el ámbito político.	NO CAMBIA	
V.	Establecer convenios con agrupaciones políticas registradas y de colaboración e intercambio con instituciones, fundaciones y asociaciones afines, para el logro de los objetivos aquí expuestos, de acuerdo con lo establecido en la Declaración de Principios.	V.	Establecer convenios con agrupaciones políticas registra- das y de colaboración e intercambio con instituciones, fundaciones y asociaciones afines, para el logro de los ob- jetivos aquí expuestos, de acuerdo con lo establecido en la Declaración de Principios.	NO CAMBIA	
VI.	Promover la participación amplia y decidida de nuestros militantes en los medios de comunicación, para difundir nuestros principios y actividades, así como para consolidar la conciencia liberal entre la sociedad mexicana.	VI.	Promover la participación amplia y decidida de nuestros militantes en los medios de comunicación, para dfundir nuestros principios y actividades, así como para consolidar la conciencia liberal entre la sociedad mexicana.		
VII.	Celebrar convenios con instituciones educativas de todos los niveles, para intercambiar estudios, investigaciones, proyectos; y/o actividades similares, que coadyuven a la aplicación de nuestros principios y objetivos, así como a su profundización y difusión.	VII.	Celebrar convenios con instituciones educativas de todos los niveles, para intercambiar estudios, investigaciones, proyectos; y/o actividades similares, que coadyuven a la aplicación de nuestros principios y objetivos, así como a su profundización y difusión.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 2	ARTICULO 2		
	Para todos los efectos la denominación del Partido será la de "PARTIDO LIBERAL MEXICANO".	SE ADICIONA	
El lema del Partido Liberal Progresista es: PAZ, JUSTICIA, DEMOCRACIA Y LIBERTAD.	El lema del Partido Liberal <u>Mexicano</u> es: PAZ, JUSTICIA, IE-MOCRACIA Y LIBERTAD.	CAMBIA DE NOMBRE	
ARTICULO 3	ARTICULO 3	CE MODIFICA	
El emblema del Partido Liberal Progresista se constituye por dos elementos:	El emblema del Partido Liberal Mexicano se conforma de la siguiente manera:	SE MODIFICA	
I. El símbolo, que es una águila ubicada en la parte superior, de perfil hacia la derecha con las alas extendidas, figurando en- prender el vuelo, trazada en línea o filete color naranja Pantone 1585.	La silueta simplificada de un águila real, estilizada, de perfil derecho, con las alas extendidas, figurando emprender el vuelo, trazada en línea o filete en color negro al 100%, con fondo blanco, posicionada sobre un óvalo color naranja Pantone Matching System No. 021. El águila intersecta en varios puntos el óvalo y sobresale de éste en un 40%.	SE MODIFICA	
II. El logotipo, conformado por el nombre Partido Liberal Progresista, dividido en tres líneas en mayúsculas y minúsculas, en tipo de letra <i>Impact</i> regular. En la primera línea aparece la palabra Partido, justificada a la derecha, en negro al 100%; en la segunda línea aparece la palabra Liberal, igualmente en negro al 100% y en la tercera línea, la palabra Progresista, calada en blanco sobre una placa color naranja Pantone 1585.	Dentro del óvalo están también las siglas PLM en tipo de letra Impact Regular mayúsculas, 15 puntos, color negro al 100%, con delineado en blanco, ubicadas inmediatamente debajo del águila e intersectándola.	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
	Para la estricta reproducción de este emblema, el Comité Ejecutivo Nacional expedirá el Manual de Identidad Gráfica correspondiente.	SE ADICIONA	
La definición del tamaño de las letras se obtiene de la siguiente manera: se toma como base la palabra <i>Liberal</i> que tiene 89 puntos entre caracteres; la palabra <i>Partido</i> es un 62% (20 puntos) más pequeña que la palabra base, con 130 puntos de separación entre caracteres, y la palabra <i>Progresista</i> que es un 58.4% (22 puntos) más pequeña que la palabra base, con 72 puntos de separación entre caracteres.		SE SUPRIME	
ARTICULO 4 El domicilio del Partido Liberal Progresista es la Ciudad de México, sin menoscabo de que sus órganos Estatales, Distritales y Municipales, lo establezcan en sus respectivos lugares de residencia.	ARTICULO 4 El domicilio del Partido es la Ciudad de México, sin menoscabo de que sus órganos Estatales, Distritales y Municipales, lo establezcan en sus respectivos lugares de residencia.		
ARTICULO 5 Para la consecución de sus fines, el Partido Liberal Progresista podrá adquirir, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios, bajo cualquier título, y celebrar toda clase de actos, contratos, convenios y promociones, en apego a lo que establezca la ley de la materia.		CAMBIA LA DENO- MINACION	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 6	ARTICULO 6		
El Partido Liberal Progresista se obliga y compromete a no aceptar pacto o acuerdo que le sujete o subordine a cualquier organización internacional o le haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Asimismo, no solicitará y por ende rechazará, toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de cualquiera de las personas a las que la Ley de la materia prohíba financiar a partidos y organizaciones políticas.	pacto o acuerdo que le sujete o subordine a cualquier organiza- ción internacional o le haga depender de entidades o partidos po-	MINACION	
El Partido Liberal Progresista se obliga a presentar una Plataforma Electoral para cada elección en la que participe, sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción, misma que presentará la Secretaría de Asuntos Electorales a las autoridades competentes en la materia.	da elección en la que participe, sustentada en su Declaración de		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 7	ARTICULO 7		
Para los efectos conducentes, la duración del Partido Liberal Progresista será por tiempo indefinido y su disolución sólo podrá ser acordada por la Asamblea Nacional extraordinaria convocada ex profeso, con el voto del setenta y cinco por ciento de sus integrantes, quienes resolverán respecto al destino del patrimonio y el nombramiento de liquidadores.	tiempo indefinido y su disolución sólo podrá ser acordada por la		
TITULO SEGUNDO DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA ARTICULO 8	TITULO SEGUNDO DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO LIBERAL MEXICANO ARTICULO 8	CAMBIA LA DENO- MINACION	
El Partido Liberal Progresista se conformará por sus afiliados en forma individual, por ciudadanos mexicanos con ideología demócrata, de imaginación e inconformidad creadora, que acepten cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y las instituciones que de ella emanen, simpaticen y contribuyan al desarrollo del partido y formalicen individualmente por escrito la solicitud de afiliación, misma, que en su caso, para aquellos, que una vez afiliados pretendan ocupar algún puesto de elección popular o directivo dentro del partido, deberá ser validada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para poder integrarse como miembro activo.	El Partido Liberal Mexicano se conformará por sus afiliados en forma individual, por ciudadanos mexicanos con ideología demócrata, de imaginación e inconformidad creadora, que acepten cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y las instituciones que de ella emanen, simpaticen y contribuyan al desarrollo del partido y formalicen individualmente por escrito la solicitud de afiliación, misma, que en su caso, para aquellos, que una vez afiliados pretendan ocupar algún puesto de elección popular o directivo dentro del partido, deberá ser validada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para poder integrarse como miembro activo.		

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
DE LA	AFILIACION Y SU PROCEDIMIENTO	DE LA	A AFILIACION Y SU PROCEDIMIENTO	NO CAMBIA	
ARTIC	ULO 9	ARTIC	CULO 9		
Para s	er miembro del Partido Liberal Progresista, se requerirá:	Para s	er miembro del Partido Liberal <u>Mexicano</u> , se requerirá:	CAMBIA LA DENO- MINACION	
I.	Tener la nacionalidad mexicana y gozar de los derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	I.	Tener la nacionalidad mexicana y gozar de los derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	NO CAMBIA	
II.	Estar inscritos en el Registro Federal de Electores, y suscribir de manera formal la solicitud de afiliación, previa aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y Reglamentos Internos, que se postulan y rigen la vida interna del Partido Liberal Progresista .	II.	Estar inscritos en el Registro Federal de Electores, y suscribir de manera formal la solicitud de afiliación, previa aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y Reglamentos Internos, que se postulan y rigen la vida interna del Partido .	CAMBIA LA DENO- MINACION	
III.	Presentar en forma individual, libre y pacífica, su afiliación y que sea aceptada por las instancias correspondientes, emitiéndose con posterioridad la credencial correspondiente.	III.	Presentar en forma individual, libre y pacífica, su afiliación y que sea aceptada por las instancias correspondientes, emitiéndose con posterioridad la credencial correspondiente.	NO CAMBIA	
IV.	Contar al menos con dieciocho años de edad cumplidos y no ser ministro activo de ningún culto, organización religiosa o secta.	IV.	Contar al menos con dieciocho años de edad cumplidos y no ser ministro activo de ningún culto, organización religiosa o secta.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
V. Suscribir el compromiso de participar activamente en la consecución de los objetivos del Partido Liberal Progresista .	V. Suscribir el compromiso de participar activamente en la consecución de los objetivos del Partido .	CAMBIA LA DENO- MINACION	
VI. Las asociaciones civiles y políticas que soliciten su integración al partido, una vez que hayan sido aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se obligarán a suscribir la formal afiliación individualmente, de sus miembros al partido.	VI. Las asociaciones civiles y políticas que soliciten su inte- gración al partido, una vez que hayan sido aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se obligarán a suscribir la formal afiliación individualmente, de sus miembros al par- tido.	NO CAMBIA	
ARTICULO 10	ARTICULO 10		
El Partido Liberal Progresista contará con un Registro Nacional de Afiliación, de acuerdo con lo que establezca dicho Reglamento que al efecto habrá de expedirse por parte de la Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia.	El Partido contará con un Registro Nacional de Afiliación, de acuerdo con lo que establezca dicho Reglamento que al efecto habrá de expedirse por parte de la Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia.		
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	NO CAMBIA	
ARTICULO 11	ARTICULO 11		
Todo ciudadano afiliado al Partido Liberal Progresista , sin distinción de raza, sexo, edad, credo o posición social y económica, tendrá los siguientes derechos:	Todo ciudadano afiliado al Partido Liberal <u>Mexicano</u> , sin distinción de raza, sexo, edad, credo o posición social y económica, tendrá los siguientes derechos:	CAMBIA LA DENO- MINACION	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
I.	A voz y voto en asambleas, por sí mismo o por medio de su delegado, en las decisiones de carácter general que se adopten en el Partido Liberal Progresista , así como participar en el gobierno interno del mismo.	I.	A voz y voto en asambleas, por sí mismo o por medio de su delegado, en las decisiones de carácter general que se adopten en el <u>Partido</u> , así como participar en el gobierno interno del mismo.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
II.	Concurrir a las asambleas del Partido Liberal Progresista , gozando de derecho a voz y a un voto, cuando así lo haga posible el carácter de las mismas.	II.	Concurrir a las asambleas del Partido , gozando de derecho a voz y a un voto, cuando así lo haga posible el carácter de las mismas.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
III.	Expresar y exponer sus opiniones, sin más limitaciones que las que establece el respeto, la tolerancia y la fraternidad, que deben guardar hacia cualquiera de sus semejantes.	III.	Expresar y exponer sus opiniones, sin más limitaciones que las que establece el respeto, la tolerancia y la fraternidad, que deben guardar hacia cualquiera de sus semejantes.	NO CAMBIA	
IV.	Elegir democráticamente a los dirigentes del Partido Liberal Progresista , así como ser propuesto, si cumple los equisitos para ello, a cualquier cargo de dirigencia o de elección popular, a través de los mecanismos que se fijen en las convocatorias que se expidan.	IV.	Elegir democráticamente a los dirigentes del Partido , así como ser propuesto, si cumple los requisitos para ello, a cualquier cargo de dirigencia o de elección popular, a través de los mecanismos que se fijen en las convocatorias que se expidan.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
V.	Efectuar sus aportaciones en función de sus posibilidades eco- nómicas, para el sostenimiento del Partido Liberal Progre- sista , ya sean en efectivo, bienes en donación o mediante la prestación de servicios gratuitos, obteniendo en todo caso, la constancia o recibo correspondiente.	V.	Efectuar sus aportaciones en función de sus posibilidades económicas, para el sostenimiento del Partido , ya sean en efectivo, bienes en donación o mediante la prestación de ærvicios gratuitos, obteniendo en todo caso, la constancia o recibo correspondiente.		

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
VI.	Recibir y disfrutar los beneficios y servicios que otorgue el Partido Liberal Progresista .	VI.	Recibir y disfrutar los beneficios y servicios que otorgue el Partido .	CAMBIA LA DENO- MINACION	
VII.	Vigilar y demandar que el patrimonio del Partido Liberal Progresista se aplique conforme a lo establecido por su normatividad y en general para la consecución de los objetivos del mismo.	VII.	Vigilar y demandar que el patrimonio del Partido se aplique conforme a lo establecido por su normatividad y en general para la consecución de los objetivos del mismo.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
VIII.	Libertad de propuesta e iniciativa al Partido Liberal Pro- gresista , a través de sus instancias correspondientes, de todas las ideas y sugerencias que juzgue convenientes para la óptima realización de sus fines.	VIII.	Libertad de propuesta e iniciativa al Partido , a través de sus instancias correspondientes, de todas las ideas y sugerencias que juzgue convenientes para la óptima realización de sus fines.		
IX.	Presentar denuncias o quejas ante las instancias del Partido Liberal Progresista cuando, a su juicio, sienta que es víctima de delito, atropello, o abuso por parte de cualquier afiliado o grupo del propio Partido, así como de cualquier persona o autoridad externa, a efecto de que reciba la asesoría y apoyo por parte de la Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos del Partido Liberal Progresista , quien a petición del interesado podrá representarlo y ser su portavoz.	IX.	Presentar denuncias o quejas ante las instancias del Partido cuando, a su juicio, sienta que es víctima de delito, atropello, o abuso por parte de cualquier afiliado o grupo del propio Partido, así como de cualquier persona o autoridad externa, a efecto de que reciba la asesoría y apoyo por parte de la Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos del Partido , quien a petición del interesado podrá representarlo y ser su portavoz.		
X.	Libertad de defensa y garantía de audiencia, cuando sea acusado o denunciado por cualquier miembro del Partido Liberal Progresista , que podrá hacer valer en los términos de los presentes Estatutos y Reglamentos correspondientes.	X.	Libertad de defensa y garantía de audiencia, cuando sea acusado o denunciado por cualquier miembro del Partido , que podrá hacer valer en los términos de los presentes Estatutos y Reglamentos correspondientes.		

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
XI.	Contribuir en todo aquello que sea compatible con los princi- pios liberales de nuestra organización, constituyendo el nu- triente de creatividad que el Partido Liberal Progresista alienta entre sus afiliados.	XI.	Contribuir en todo aquello que sea compatible con los principios liberales de nuestra organización, constituyendo el nutriente de creatividad que el Partido alienta entre sus afiliados.		
XII.	Ocupar cargos dentro de la dirigencia del partido o de elección popular, siempre y cuando se cumplan los requisitos, y bajo el principio de equidad de género, sin ser menor al rango de proporción 70%-30%.	XII.	Ocupar cargos dentro de la dirigencia del partido o de elección popular, siempre y cuando se cumplan los requisitos, y bajo el principio de equidad de género, sin ser menor al rango de proporción 70%-30%.		
ARTIC	ARTICULO 12		CULO 12		
Son o	bligaciones de los miembros del Partido Liberal Progresista :	Son ob	bligaciones de los miembros del Partido Liberal <u>Mexicano</u> :	CAMBIA LA DENO- MINACION	
I.	Cumplir fielmente con las disposiciones que emanen de los Estatutos y Reglamentos del Partido Liberal Progresista .	I.	Cumplir fielmente con las disposiciones que emanen de los Estatutos y Reglamentos del Partido.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
II.	Aplicar permanentemente la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido Liberal Progresista .	II.	Aplicar permanentemente la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido .	CAMBIA LA DENO- MINACION	
III.	Acudir puntualmente y participar en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias las que se convoque.	III.	Acudir puntualmente y participar en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias a las que se convoque.	NO CAMBIA	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
IV.	Desempeñar leal, eficaz y honestamente los cargos encomendados por el Partido Liberal Progresista , o las comisiones que de carácter interno le sean asignadas por los órganos de dirigencia .	IV.	Desempeñar leal, eficaz y honestamente los cargos encomendados por el Partido , o las comisiones que de carácter interno le sean asignadas por los órganos de dirigencia.		
V.	Acatar los acuerdos emitidos en las asambleas respectivas.	V.	Acatar los acuerdos emitidos en las asambleas respectivas.	NO CAMBIA	
VI.	Respetar y defender la integridad y los intereses del Partido Liberal Progresista , así como la de cada uno de sus afiliados en particular y la de todos en general.	VI.	Respetar y defender la integridad y los intereses del Par- tido , así como la de cada uno de sus afiliados en particu- lar y la de todos en general.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
VII.	Cubrir las aportaciones ordinarias a las que de manera voluntaria se haya comprometido y las extraordinarias que legalmente sean fijadas por las instancias directivas del Partido Liberal Progresista .	VII.	Cubrir las aportaciones ordinarias a las que de manera voluntaria se haya comprometido y las extraordinarias que legalmente sean fijadas por las instancias directivas del Partido .		
VIII.	Evitar acciones que contravengan el espíritu del pensamiento liberal, o los principios e intereses del Partido Liberal Progresista .	VIII.	Evitar acciones que contravengan el espíritu del pensamiento liberal, o los principios e intereses del Partido .	CAMBIA LA DENO- MINACION	
IX.	Abstenerse de emitir juicios, opiniones o comunicaciones a nombre del Partido Liberal Progresista , sin contar con la debida autorización o en cumplimiento de las comisiones que le hubiesen otorgado las instancias directivas.	IX.	Abstenerse de emitir juicios, opiniones o comunicaciones a nombre del Partido , sin contar con la debida autorización o en cumplimiento de las comisiones que le hubiesen otorgado las instancias directivas.	CAMBIA LA DENO- MINACION	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
X.	Participar en los cursos de formación ideológica y capacitación política, para fomentar la cultura cívica y la profesionalización de los miembros del partido.	X.	Participar en los cursos de formación ideológica y capacitación política, para fomentar la cultura cívica y la profesionalización de los miembros del partido.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
XI.	Cuando un miembro del Partido Liberal Progresista o un candidato externo del mismo, se desempeñe en un cargo de elección popular, o de la administración pública, se obliga a defender y poner en práctica los documentos básicos de nuestro partido y a presentar informes semestrales de su gestión, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, o a quien éste designe.	XI.	Cuando un miembro del Partido o un candidato externo del mismo, se desempeñe en un cargo de elección popular, o de la administración pública, se obliga a defender y poner en práctica los documentos básicos de nuestro partido y a presentar informes semestrales de su gestión, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, o a quien éste designe.		
	DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS		DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS		
ARTI	CULO 13	ARTIC	CULO 13		
Los miembros del Partido Liberal Progresista que se destaquen con una militancia comprometida con el liberalismo mexicano, serán acreedores a distintos tipos de reconocimientos.		Los miembros del Partido Liberal <u>Mexicano</u> que se destaquen con una militancia comprometida con el liberalismo mexicano, serán acreedores a distintos tipos de reconocimientos.		CAMBIA LA DENO- MINACION	
ARTI	CULO 14	ARTIC	CULO 14		
norm	estímulos y reconocimientos para los militantes destacados, se arán por lo dispuesto en dicho reglamento, elaborado por la Se- ría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia.	norma	stímulos y reconocimientos para los militantes destacados, se arán por lo dispuesto en el reglamento que para el efecto re la Comisión de Etica y Justicia.	CAMBIA LA DENO- MINACION	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
DE LAS SANCIONES	DE LAS SANCIONES	NO CAMBIA	
ARTICULO 15	ARTICULO 15		
El carácter de miembro del Partido Liberal Progresista es intransferible y se pierde por las siguientes causas:	El carácter de miembro del Partido Liberal <u>Mexicano</u> es intransferible y se pierde por las siguientes causas:	CAMBIA LA DENO- MINACION	
I. Por separación voluntaria del afiliado, previo aviso por escrito con un mes de anticipación.	 Por separación voluntaria del afiliado, previo aviso por escrito con un mes de anticipación. 	NO CAMBIA	
II. Por la exclusión acordada en la Comisión de Etica y Justicia que corresponda, ratificada por el Consejo Democrático respectivo.	II. Por la exclusión acordada en la Comisión de Etica y Justicia que corresponda, ratificada por el Consejo Democrático respectivo.	NO CAMBIA	
ARTICULO 16	ARTICULO 16		
Los afiliados al Partido Liberal Progresista que se separen voluntaria- mente o sean excluidos del mismo, mediante el procedimiento corres- pondiente, perderán automáticamente todos los derechos y prerroga- tivas que hubiesen adquirido como miembros.	Los afiliados al Partido que se separen voluntariamente o sean excluidos del mismo, mediante el procedimiento correspondiente, perderán automáticamente todos los derechos y prerrogativas que hubiesen adquirido como miembros.		
ARTICULO 17	ARTICULO 17		
Para garantizar el orden y la disciplina dentro del Partido Liberal Progresista, se establecen las siguientes sanciones: amonestación verbal y/o escrita, suspensión temporal, y la exclusión, mismas que aplicarán a todos sus miembros en el caso de existir justificación para ello.	Para garantizar el orden y la disciplina dentro del Partido, se esta- blecen las siguientes sanciones: amonestación verbal y/o escrita, suspensión temporal, y la exclusión, mismas que aplicarán a to- dos sus miembros en el caso de existir justificación para ello.	CAMBIA LA DENO- MINACION	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
I.	La amonestación verbal o por escrito, se aplicará para las infracciones que se consideren leves y que no causen daños graves al Partido Liberal Progresista.	I.	La amonestación verbal o por escrito, se aplicará para las infracciones que se consideren leves y que no causen daños graves al Partido.		
II.	En caso de reincidencia, al infractor le serán suspendidos tem- poralmente sus derechos, dentro del Partido Liberal Progresis- ta, en un periodo que puede ir de un mes a un año, sin me- noscabo de sus respectivas obligaciones en materia de aportaciones.	II.	En caso de reincidencia, al infractor le serán suspendidos temporalmente sus derechos dentro del Partido, en un periodo que puede ir de un mes a un año, sin menoscabo de sus respectivas obligaciones en materia de aportaciones.		
III.	Los miembros del Partido Liberal Progresista que reiteradamente cometan infracciones y faltas leves o que causen daños graves en detrimento de su prestigio y óptimo funcionamiento, serán excluidos en definitiva del mismo, perdiendo su calidad de miembros y sus derechos y prerrogativas.	III.	Los miembros del Partido que reiteradamente cometan infracciones y faltas leves o que causen daños graves en detrimento de su prestigio y óptimo funcionamiento, serán excluidos en definitiva del mismo, perdiendo su calidad de miembros y sus derechos y prerrogativas.		
ARTIO	CULO 18	ARTI	ICULO 18		
La exclusión, es la máxima medida disciplinaria interna que se aplica a los integrantes del Partido Liberal Progresista, cuyo dictamen resolutivo será emitido en primera instancia, por la Comisión de Etica y Justicia que corresponda, teniendo ésta, un plazo de hasta quince das naturales para emitir el fallo, siendo causas de exclusión descriptivas mas no limitativas, las que se enumeran a continuación:		aplica a los integrantes del Partido Liberal Mexicano, cuyo dicta- men resolutivo será emitido en primera instancia, por la Comisión de Etica y Justicia que corresponda, teniendo ésta, un plazo de			

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
I.	Por incumplir reiteradamente con las obligaciones que señalan los presentes Estatutos.	I.	Por incumplir reiteradamente con las obligaciones que señalan los presentes Estatutos.	NO CAMBIA	
II.	Por contradecir claramente las finalidades del Partido Liberal Progresista.	II.	Por contradecir claramente las finalidades del Partido.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
III.	Por afectar el patrimonio del Partido Liberal Progresista, sin contar con la autorización correspondiente.	III.	Por afectar el patrimonio del Partido, sin contar con la autorización correspondiente.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
IV.	Por desempeñar simultáneamente cargos de dirigencia a cual- quier nivel, en el Partido Liberal Progresista y en otro partido político nacional.	IV.	Por desempeñar simultáneamente cargos de dirigencia a cualquier nivel, en el Partido y en otro partido político nacional.		
V.	Por incumplimiento consuetudinario del oportuno pago de sus aportaciones ordinarias y extraordinarias establecidas.	V.	Por incumplimiento consuetudinario del oportuno pago de sus aportaciones ordinarias y extraordinarias establecidas.	NO CAMBIA	
VI.	Por la comisión de delito intencional o doloso, cuya sanción se considere firme mediante sentencia debidamente ejecutoriada, dictada por las autoridades competentes.	VI.	Por la comisión de delito intencional o doloso, cuya sanción se considere firme mediante sentencia debidamente ejecutoriada, dictada por las autoridades competentes.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 19	ARTICULO 19		
Es atribución del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, Distritales, Municipales o Delegacionales del Distrito Federal convocar a la Comisión de Etica y Justicia correspondiente, para establecer las sanciones que ameriten amonestación, suspensión temporal o exclusión definitiva de alguno de sus miembros.	rectivos Estatales, Distritales, Municipales o Delegacionales del	NO CAMBIA	
Las sanciones que en tal sentido se impongan, sólo podrán ser revisa- das por los Consejos Democráticos respectivos en segunda instancia, no habiendo procedimiento posterior a este mecanismo, por lo que sus fallos serán inapelables.	visadas por los Consejos Democráticos respectivos en segunda	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 20	ARTICULO 20		
Los fallos que determinen las Comisiones de Etica y Justicia corres-	Los fallos que determinen las Comisiones de Etica y Justicia σ-	NO CAMBIA	
pondientes, serán en primera instancia, procediendo a notificar por	rrespondientes, serán en primera instancia, procediendo a notifi-		
escrito o mediante publicación en un lugar visible del Comité Ejecuti-	car por escrito o mediante publicación en un lugar visible del Co-		
vo donde se estableció la denuncia; al acusado o a quien sus derechos	mité Ejecutivo donde se estableció la denuncia; al acusado o a		
represente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de ne-	quien sus derechos represente, en un plazo no mayor a cinco días		
garse a recibir la notificación del fallo, bastará con que dos testigos	hábiles. En caso de negarse a recibir la notificación del fallo, bas-		
den fe del hecho de la negativa, rubricando ambos la notificación. A	tará con que dos testigos den fe del hecho de la negativa, rubri-		
partir de este momento, corre el término de diez naturales para inter-	cando ambos la notificación. A partir de este momento, corre el		
poner el recurso de apelación, de no hacerlo, se tendrá por definitivo	término de diez naturales para interponer el recurso de apelación,		
el fallo, surtiendo los efectos estatutarios procedentes.	de no hacerlo, se tendrá por definitivo el fallo, surtiendo los efec-		
	tos estatutarios procedentes.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 21	ARTICULO 21		
El acusado tendrá el derecho de apelación por escrito ante el Consejo Democrático respectivo, por un periodo de cinco días naturales. El Consejo a su vez, tendrá hasta un máximo de quince días naturales para conocer del caso y emitir su fallo en segunda instancia. En caso de confirmarse el fallo de la primera instancia, la resolución definitiva causará los efectos estatutarios en forma inmediata. Si el segundo fallo resulta favorable a los intereses del acusado, se procederá a revocar el fallo de primera instancia, notificando a la Comisión de Etica y Justicia correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y después del mismo, se restituirán los derechos correspondientes al miembro del partido que resulte absuelto.	Consejo Democrático respectivo, por un periodo de cinco días naturales. El Consejo a su vez, tendrá hasta un máximo de quince días naturales para conocer del caso y emitir su fallo en segunda instancia. En caso de confirmarse el fallo de la primera instancia, la resolución definitiva causará los efectos estatutarios en forma inmediata. Si el segundo fallo resulta favorable a los intereses del acusado, se procederá a revocar el fallo de primera instancia, notificando a la Comisión de Etica y Justicia correspondiente, en un	NO CAMBIA	
ARTICULO 22	ARTICULO 22		
Ningún afiliado al Partido Liberal Progresista podrá ser amonestado, suspendido ni excluido, sin que el órgano competente haga de su conocimiento por escrito los cargos que existan en su contra, el nombre de su acusador y los medios de defensa que tiene a su alcance.	do, suspendido ni excluido, sin que el órgano competente haga	CAMBIA LA DENO- MINACION	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
En casos graves, que a juicio del Comité Ejecutivo Nacional pongan en riesgo al Partido Liberal Progresista, el Comité Ejecutivo Nacional suspenderá las prerrogativas de aquellos miembros que considere per- judiciales, pudiendo excluirlos públicamente de la organización, con objeto de evitar que sus actos continúen afectando al Partido.	gan en riesgo al Partido, el Comité Ejecutivo Nacional suspenderá las prerrogativas de aquellos miembros que considere perjudicia-		
Aún en estos casos, como medio de defensa si así lo solicita el acusa- do, deberá seguirse el procedimiento establecido en los artículos pre- cedentes.	Aún en estos casos, como medio de defensa si así lo solicita el acusado, deberá seguirse el procedimiento establecido en los artículos precedentes.	NO CAMBIA	
ARTICULO 23	ARTICULO 23		
Todo afiliado al Partido Liberal Progresista tendrá invariablemente el	Todo afiliado al Partido tendrá invariablemente el derecho de ser	CAMBIA LA DENO-	
derecho de ser escuchado en su defensa por sí mismo, o por persona	escuchado en su defensa por sí mismo, o por persona de su con-	MINACION	
de su confianza, y la oportunidad de presentar las pruebas y alegatos	fianza, y la oportunidad de presentar las pruebas y alegatos que		
que considere convenientes en las instancias correspondientes, así	considere convenientes en las instancias correspondientes, así		
como de apelar al fallo que le imponga la sanción.	como de apelar al fallo que le imponga la sanción.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 24	ARTICULO 24		
El Partido Liberal Progresista estipulará, mediante el Reglamento de Etica y Justicia, los términos, competencias y secuela del procedimiento, para la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores.	de Etica y Justicia, los términos, competencias y secuela del pro-		
TITULO TERCERO	TITULO TERCERO		
DE LA ORGANIZACION	DE LA ORGANIZACION		
ARTICULO 25	ARTICULO 25	NO CAMBIA	
Para la consecución de sus objetivos, el Partido Liberal Progresista se estructura como un organismo político de régimen democrático, integrado por:	-		

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
I.	La Asamblea Nacional.	I.	La Asamblea Nacional.	NO CAMBIA	
II.	El Comité Ejecutivo Nacional.	II.	El Consejo Democrático Nacional.	SE MODIFICA	
III.	El Consejo Democrático Nacional.	III.	El Comité Ejecutivo Nacional.	SE MODIFICA	
IV.	Las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal.	IV.	Las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal.	NO CAMBIA	
V.	Los Comités Directivos Estatales	V.	Los Comités Directivos Estatales	NO CAMBIA	
VI.	Los Consejos Democráticos Estatales	VI.	Los Consejos Democráticos Estatales	NO CAMBIA	
VII.	Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales en el D.F.	VII.	Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales en el D.F.	NO CAMBIA	
VIII.	Los Comités Distritales, Municipales y Delegaciones en el D.F.	VIII.	Los Comités Distritales, Municipales y Delegaciones en el D.F.	NO CAMBIA	
IX.	Los Consejos Democráticos Distritales, Municipales y Delegaciones en el D.F.	IX.	Los Consejos Democráticos Distritales, Municipales y Delegaciones en el D.F.	NO CAMBIA	
X.	Las Comisiones Nacionales.	X.	Las Comisiones Nacionales.	NO CAMBIA	
	DE LA ASAMBLEA NACIONAL		DE LA ASAMBLEA NACIONAL		
ARTICULO	O 26	ARTICULO	O 26		
gresista, su los ausente blezca en	lea Nacional es el órgano supremo del Partido Liberal Pro- is decisiones son obligatorias para todos sus miembros, aun es, ésta podrá ser ordinaria o extraordinaria, según se esta- la convocatoria correspondiente, y se conformará por los si- tegrantes o sus suplentes legales:	Mexicano, bros, aun según se e	lea Nacional es el órgano supremo del Partido Liberal sus decisiones son obligatorias para todos sus miem- los ausentes, ésta podrá ser ordinaria o extraordinaria, establezca en la convocatoria correspondiente, y se con- or los siguientes integrantes o sus suplentes legales:	CAMBIA LA DENO- MINACION	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
I.	El presidente y el coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional.	I.	El presidente y el coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
II.	Los coordinadores y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional.	II.	Los coordinadores y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
III.	Los presidentes de las Comisiones Nacionales.	III.	Los presidentes de las Comisiones Nacionales.	NO CAMBIA	
IV.	Los presidentes y coordinadores ejecutivos de los Comités Drectivos Estatales y del Distrito Federal debidamente acreditados.	IV.	Los presidentes y coordinadores ejecutivos de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal debidamente acreditados.	NO CAMBIA	
V.	Los delegados Estatales y del Distrito Federal debidamente acreditados.	V.	Los delegados Estatales y del Distrito Federal debidamente acreditados.	NO CAMBIA	
VI.	Los consejeros nacionales.	VI.	Los consejeros nacionales.	NO CAMBIA	
ARTIC	ULO 27	ARTIC	ULO 27		
to, mo	ponde en forma única a la Asamblea Nacional el establecimien- odificación o derogación de la Declaración de Principios, Pro- de Acción y Estatutos, así como del lema, emblema o cualquier ocumento que sea considerado como básico para los propósitos rtido.	cimien pios, I ma o	ponde en forma única a la Asamblea Nacional el estable- to, modificación o derogación de la Declaración de Princi- Programa de Acción y Estatutos, así como del lema, emble- cualquier otro documento que sea considerado como básico os propósitos del Partido.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Para estos efectos, la Asamblea Nacional tomará los acuerdos necesarios para que las propuestas de los afiliados se canalicen a través de la Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos y se presenten para su discusión.	Para estos efectos, la Asamblea Nacional tomará los acuerdos recesarios para que las propuestas de los afiliados se canalicen a través de la Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos y se presenten para su discusión.		
Los acuerdos respectivos se tomarán en Asamblea Nacional, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes. ARTICULO 28	Los acuerdos respectivos se tomarán en Asamblea Nacional, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes. ARTICULO 28	NO CAMBIA	
Cada entidad federativa y el Distrito Federal podrán tener hasta siete delegados efectivos ante la Asamblea Nacional, quienes tendrán derecho a voz y voto, sin menoscabo de los delegados fraternales, que sólo tendrán derecho a voz.	Cada entidad federativa y el Distrito Federal podrán tener hasta siete delegados efectivos ante la Asamblea Nacional, quienes tendrán derecho a voz y voto, sin menoscabo de los delegados fraternales, que sólo tendrán derecho a voz.	NO CAMBIA	
ARTICULO 29	ARTICULO 29		
Para poder ser delegado estatal o del Distrito Federal, se requerirá haber sido elegido democráticamente por la Asamblea Estatal, de entre los presidentes de los comités Municipales, y en el caso del Distrito Federal, por las Asambleas de cada delegación política.	Para poder ser delegado estatal o del Distrito Federal, se requerirá haber sido elegido democráticamente por la Asamblea Estatal, de entre los presidentes de los comités Municipales, y en el caso del Distrito Federal, por las Asambleas de cada delegación política.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 30	ARTICULO 30		
La Asamblea Nacional ordinaria se reunirá cada tres años. La que tenga el carácter de extraordinaria podrá convocarse en cualquier momento, por el Comité Ejecutivo Nacional, por la mitad más una de las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, o por las dos terceras partes de los miembros activos del Partido Liberal Progresista.	La Asamblea Nacional ordinaria se reunirá cada tres años. La que tenga el carácter de extraordinaria podrá convocarse en cualquier momento, por el Comité Ejecutivo Nacional, por la mitad más una de las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, o por las dos terceras partes de los miembros activos del Partido.		
ARTICULO 31	ARTICULO 31		
En las Asambleas Nacionales ordinarias se tratarán los asuntos que competan a la problemática de índole nacional y los que tengan interés para el desarrollo del Partido Liberal Progresista en su conjunto, se buscarán soluciones a sus problemas y se trazarán programas de acción tendientes a su realización.	En las Asambleas Nacionales ordinarias se tratarán los asuntos que competan a la problemática de índole nacional y los que tengan interés para el desarrollo del Partido en su conjunto, se buscarán soluciones a sus problemas y se trazarán programas de acción tendientes a su realización.		
ARTICULO 32	ARTICULO 32		
Cada dos asambleas nacionales, se elegirá al presidente y al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, esto es, que ambos cargos se renovarán en forma sexenal.	Cada dos asambleas nacionales, se elegirá al presidente y al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, esto es, que ambos cargos se renovarán en forma sexenal.	NO CAMBIA	
Será requisito para el desarrollo de las asambleas nacionales arriba enunciadas, que participen como mínimo dos fórmulas en la contienda por la dirigencia nacional, además de cumplir con todos los requisitos de la convocatoria que se expida para tal efecto.	Será requisito para el desarrollo de las asambleas nacionales arriba enunciadas, que participen como mínimo dos fórmulas en la contienda por la dirigencia nacional, además de cumplir con todos los requisitos de la convocatoria que se expida para tal efecto.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 33	ARTICULO 33		
En las Asambleas Nacionales con carácter de extraordinarias sólo se tratarán los asuntos para los que fueron convocadas.	En las Asambleas Nacionales con carácter de extraordinarias sólo se tratarán los asuntos para los que fueron convocadas	NO CAMBIA	
ARTICULO 34	ARTICULO 34		
Para que las Asambleas Nacionales extraordinarias tengan validez, se requerirá, en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno de los miembros que la integran; en segunda convocatoria, bastará con la presencia del Comité Ejecutivo Nacional y de una tercera parte del Consejo Democrático Nacional.	dez, se requerirá, en primera convocatoria, que el quórum egal sea de la mitad más uno de los miembros que la integran; en se-	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 35	ARTICULO 35		
Las Asambleas Nacionales, Estatales, del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales podrán integrarse de distintas formas, dependiendo de los asuntos que se pongan a su consideración; por lo que el Comité respectivo deberá definir previamente su conformación en la convocatoria que al efecto se emita.	dependiendo de los asuntos que se pongan a su consideración; por lo que el Comité <u>Ejecutivo Nacional</u> deberá definir previa-	SE MODIFICA	
	Las convocatorias a las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, las Distritales, las Municipales y las Delegacionales del Distrito Federal, deberán ser aprobadas por el Consejo Democrático Nacional.	SE ADICIONA	
DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	NO CAMBIA	
ARTICULO 36	ARTICULO 36		
El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de representación nacional del Partido Liberal Progresista, encargado de poner en práctica los postulados de los Documentos Básicos y la reglamentación que de ellos emana, y estará integrado por las siguientes estructuras:	El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de representación nacional del Partido Liberal <u>Mexicano</u> , encargado de poner en práctica los postulados de los Documentos Básicos y la reglamentación que de ellos emana, y estará integrado por las siguientes estructuras:	CAMBIA LA DENO- MINACION	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
I.	Presidencia.	I.	Presidencia.	NO CAMBIA	
II.	Coordinación Ejecutiva.	II.	Coordinación Ejecutiva.	NO CAMBIA	
III.	Coordinación para Asuntos Políticos.	III.	Coordinación para Asuntos Políticos.	NO CAMBIA	
IV.	Coordinación para Asuntos Económicos y Sociales.	IV.	Coordinación para Asuntos Económicos y Sociales.	NO CAMBIA	
V.	Secretaría de Organización.	V.	Secretaría de Organización.	NO CAMBIA	
VI.	Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia.	VI.	Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia.	NO CAMBIA	
VII.	Secretaría de Ideología y Capacitación Política.	VII.	Secretaría de Ideología y Capacitación Política.	NO CAMBIA	
VIII.	Secretaría de Acción Política y Alianzas Estratégicas.	VIII.	Secretaría de Acción Política y Alianzas Estratégicas.	NO CAMBIA	
IX.	Secretaría de Asuntos Electorales.	IX.	Secretaría de Asuntos Electorales.	NO CAMBIA	
X.	Secretaría de Relaciones Internacionales.	X.	Secretaría de Relaciones Internacionales.	NO CAMBIA	
XI.	Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos.	XI.	Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos.	NO CAMBIA	
XII.	Secretaría de Finanzas.	XII.	Secretaría de Finanzas.	NO CAMBIA	
XIII.	Secretaría de Gestión Social.	XIII.	Secretaría de Gestión Social.	NO CAMBIA	
XIV.	Secretaría de Integración Juvenil.	XIV.	Secretaría de Integración Juvenil.	NO CAMBIA	
XV.	Secretaría de Participación Indígena.	XV.	Secretaría de Participación Indígena.	NO CAMBIA	
XVI.	Secretaría de Comunicación Social.	XVI.	Secretaría de Comunicación Social.	NO CAMBIA	
XVII.	Las Presidencias de las Comisiones Nacionales.	XVII.	Las Presidencias de las Comisiones Nacionales.	NO CAMBIA	
ARTIC	EULO 37	ARTIC	CULO 37		
mento	niembros del Comité Ejecutivo Nacional se apegarán al regla- correspondiente a su ámbito de acción funcional, siendo la Se- a de Organización la responsable de su formulación.	glame	niembros del Comité Ejecutivo Nacional se apegarán al e - nto correspondiente a su ámbito de acción funcional, sien- Secretaría de Organización la responsable de su formula-	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
DEL CONSEJO DEMOCRATICO NACIONAL	DEL CONSEJO DEMOCRATICO NACIONAL	NO CAMBIA	
ARTICULO 38	ARTICULO 38		
El Consejo Democrático Nacional es el órgano encargado de velar por el cumplimiento estricto de los principios filosóficos, políticos y sociales que animan al Partido Liberal Progresista, así como garantizar que se cumpla la obligación que tiene el partido, de presentar una plataforma electoral, sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción, y se integra por:	lar por el cumplimiento estricto de los principios filosóficos, políti- cos y sociales que animan al Partido Liberal <u>Mexicano</u> , así como	MINACION	
I. El presidente y coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional.	I. El Presidente y el Coordinador Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
II. Por los presidentes de los Comités Directivos Estatales, del Distrito Federal y los coordinadores ejecutivos Estatales en su caso.	II. Por los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, del Distrito Federal y los Coordinadores Ejecutivos Estatales en su caso.	NO CAMBIA	
III. Los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional en pleno.	III. Los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional en pleno.	NO CAMBIA	
	IV. Los expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional, así como aquellos militantes o miembros activos del Partido que se hubieren distinguido en la difusión y defensa de los principios liberales.	SE ADICIONA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 39	ARTICULO 39		
El Consejo Democrático Nacional será presidido por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, con la coordinación de un secretario técnico que será elegido de una terna de candidatos, propuesta por el Comité Ejecutivo Nacional, por votación directa de los integrantes del propio Consejo.	El Consejo Democrático Nacional será presidido y <u>coordinado</u> <u>por un expresidente</u> del Comité Ejecutivo Nacional, <u>con el auxilio</u> <u>de</u> un Secretario Técnico que será elegido de una terna de candidatos propuesta por el Comité Ejecutivo Nacional, por votación directa de los integrantes del propio Consejo.	SE MODIFICA	
	Los militantes o miembros activos a los que se refiere la fracción IV del artículo anterior, serán elegidos por el Consejo Democrático Nacional a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
ARTICULO 40	ARTICULO 40		
Son funciones, facultades y obligaciones del Consejo Democrático Nacional las siguientes:	Son funciones, facultades y obligaciones del Consejo Democrático Nacional las siguientes:	NO CAMBIA	
I. Formular la plataforma electoral que deberá sustentarse en la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido Liberal Progresista, para cada elección en que participe el partido y que asumirán sus candidatos a los cargos de elección popular y hacerla del conocimiento de la Convención en la instancia que corresponda. Posteriormente se turnará a la Secretaría de Asuntos Electorales para su presentación ante las autoridades correspondientes.	I. Formular la plataforma electoral que deberá sustentarse en la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido Liberal Mexicano, para cada elección en que participe el partido y que asumirán sus candidatos a los cargos de elección popular y hacerla del conocimiento de la Convención en la instancia que corresponda. Posteriormente se turnará a la Secretaría de Asuntos Electorales para su presentación ante las autoridades correspondientes.		

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
II.	Aprobar el Reglamento de Elecciones Internas a Cargos de elección popular elaborado por la Secretaría de Asuntos Electorales.	II.	Aprobar el Reglamento de Elecciones Internas a Cargos de elección popular elaborado por la Secretaría de Asuntos Electorales.	NO CAMBIA	
III.	Señalar la forma y el procedimiento electoral para la integra- ción de la Asamblea Nacional, y la renovación de los órganos de dirección y convenciones.	III.	Señalar la forma y el procedimiento electoral para la inte- gración de la Asamblea Nacional, y la renovación de los órganos de dirección y convenciones.	NO CAMBIA	
IV.	Resolver de acuerdo a sus atribuciones, los asuntos para los cuales haya sido convocado expresamente.	IV.	Resolver de acuerdo a sus atribuciones, los asuntos para los cuales haya sido convocado expresamente.	NO CAMBIA	
V.	Dictaminar definitivamente, las solicitudes de reincorporación al partido.	V.	Dictaminar definitivamente, las solicitudes de reincorporación al partido.	NO CAMBIA	
VI.	Conocer en segunda instancia de las acusaciones a los miembros del Partido Liberal Progresista, y emitir su fallo de ratificación o absolución en los términos de los presentes estatutos.	VI.	Conocer en segunda instancia de las acusaciones a los miembros del Partido, y emitir su fallo de ratificación o absolución en los términos de los presentes estatutos.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
VII.	Vigilar el cabal cumplimiento de los documentos básicos del partido.	VII.	Vigilar el cabal cumplimiento de los documentos básicos del partido.	NO CAMBIA	
		VIII.	<u>Las demás establecidas en estos Estatutos y las que apruebe la Asamblea Nacional.</u>	SE ADICIONA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 41	ARTICULO 41		
El Consejo Democrático Nacional se reunirá cuando menos cada seis meses, con el objeto de analizar la política y problemas nacionales, estatales o municipales, que por su importancia lo ameriten, siendo convocados por cualquier medio, exclusivamente por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional o por la persona autorizada por éste.	El Consejo Democrático Nacional se reunirá cuando menos cada seis meses, con el objeto de analizar la política y problemas racionales, estatales o municipales, que por su importancia lo ameriten, siendo convocados por cualquier medio, exclusivamente por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional o por la persona autorizada por éste.	NO CAMBIA	
ARTICULO 42	ARTICULO 42		
El quórum legal para las reuniones del Consejo Democrático Nacional será de la mitad más uno de sus miembros y la votación será por mayoría simple.	El quórum legal para las reuniones del Consejo Democrático Nacional será de la mitad más uno de sus miembros y la votación será por mayoría simple.	NO CAMBIA	
ARTICULO 43	ARTICULO 43		
Los Consejos Democráticos Estatales y del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales se regirán por las disposiciones análogas enunciadas en los artículos anteriores.	Los Consejos Democráticos Estatales y del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales se regirán por las disposiciones análogas enunciadas en los artículos anteriores.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
DE LAS COMISIONES NACIONALES	DE LAS COMISIONES NACIONALES	NO CAMBIA	
ARTICULO 44	ARTICULO 44		
Las Comisiones Nacionales son órganos auxiliares de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, y son las siguientes: I. Etica y Justicia. II. Hacienda y Control de Gestión. III. Seguridad Pública. IV. Del Trabajo y Promoción del Empleo. V. Agropecuaria y de Pesca. VI. Comercio, Industria y Turismo. VII. De la Tercera Edad. VIII. Ecología. IX. Financiamiento. X. Educación, Cultura y Deporte. XI. Salud. XII. Equidad de Género. XIII. Desarrollo Urbano. XIV. Comunicaciones y Transportes. XV. Calidad y Prospectiva Política.	Las Comisiones Nacionales son órganos auxiliares de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, <u>siendo de carácter permanente la de</u> Etica y Justicia, <u>y la</u> de Control de Gestión <u>y Vigilancia. Adicionalmente</u> , el Consejo Democrático Nacional podrá decidir <u>h</u> constitución de otras comisiones, así como sus atribuciones.	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 45	ARTICULO 45		
Los presidentes e integrantes de las Comisiones Nacionales, serán propuestos por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional y ratificados por la mitad más uno de los miembros presentes en dicha sesión del Consejo Democrático Nacional.	propuestos por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y rati-	NO CAMBIA	
	Las Comisiones Nacionales estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Sus funciones específicas estarán es- tablecidas en los reglamentos particulares que para cada una de ellas se emitan.	SE ADICIONA	
	Los cargos en las Comisiones Nacionales. Estatales y del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal, serán de carácter honorífico.	SE ADICIONA	
ARTICULO 46	ARTICULO 46		
Las Comisiones Nacionales estarán integradas por cinco miembros: un Presidente, un Secretario Técnico y tres Vocales. Sus funciones específicas serán establecidas en los Reglamentos particulares que para cada una de ellas, se emitan.	La Comisión de Etica y Justicia conocerá de los procedimientos para la imposición de sanciones a los militantes y miembros activos del Partido, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y un trato justo para el presunto responsable. Asimismo determinará el otorgamiento de los estímulos y reconocimientos a los militantes y miembros activos de conformidad con el reglamento que expida para dicho efecto.	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 47	ARTICULO 47		
Los demás miembros auxiliares del Comité Ejecutivo Nacional, serán designados por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, incluido el Director del Instituto de Estudios Políticos, Económicos, y Sociales "Ricardo Flores Magón".	La Comisión de Control de Gestión y Vigilancia conocerá de los informes que rindan los Comités Directivos estatales y del Distrito Federal, los Distritales, los Municipales y los delegacionales del Distrito Federal sobre sus actividades y supervisará el ejercicio de los recursos de dichos órganos, informando a su vez al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	SE MODIFICA	
DE LA INTEGRACION Y RENOVACION DE LOS ORGANOS II-RECTIVOS.	DE LA INTEGRACION Y RENOVACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS.	NO CAMBIA	
ARTICULO 48	ARTICULO 48		
Cualquier miembro del partido político podrá participar como candidato a ocupar un puesto dentro de los órganos directivos del partido, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estos estatutos y en la correspondiente convocatoria.	Cualquier miembro del Partido podrá participar como candidato a ocupar un puesto dentro de sus órganos directivos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estos Estatutos y en la correspondiente convocatoria.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
ARTICULO 49	ARTICULO 49		
Las elecciones internas se efectuarán mediante voto universal y libre de los participantes en la asamblea respectiva, se tomará cómputo de manera económica, personal y directa de los integrantes.	Las elecciones internas se efectuarán mediante voto universal y libre de los participantes en la asamblea respectiva, se tomará cómputo de manera económica, personal y directa de los integrantes.		
ARTICULO 50	ARTICULO 50		
Del resultado de las asambleas referidas en el artículo anterior y una vez que hayan sido declarados electos, se les tomará la protesta correspondiente de cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción, estatutos y reglamentos que de éstos deriven.	Del resultado de las asambleas referidas en el artículo anterior y una vez que hayan sido declarados electos, se les tomará la protesta correspondiente de cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción, estatutos y reglamentos que de éstos deriven.	NO CAMBIA	
ARTICULO 51	ARTICULO 51		
Para formar parte de los Organos Directivos del partido se requiere:	Para formar parte de los Organos Directivos del Partido se requie- re:	NO CAMBIA	
Tener antecedentes de participación activa de cuando menos un año anterior a la elección.	I. Tener antecedentes de participación activa de cuando menos un año anterior a la elección.	NO CAMBIA	
II. No haber asumido actitud contraria a los principios contenidos en los documentos básicos que rigen la vida política del partido.	II. No haber asumido actitud contraria a los principios con- tenidos en los documentos básicos que rigen la vida polí- tica del partido.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
III. Ser de reconocida honestidad y de profunda convicción ideo- lógica liberal, progresista y democrática, que defienda los prin- cipios históricos de nuestro país, observando en todo momen- to una actitud pacífica, respetuosa y tolerante.	III. Ser de reconocida honestidad y de profunda convicción ideológica liberal, progresista y democrática, que defienda los principios históricos de nuestro país, observando en todo momento una actitud pacífica, respetuosa y toleran- te.	NO CAMBIA	
DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	NO CAMBIA	
ARTICULO 52	ARTICULO 52		
Corresponden al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes facultades:	Corresponden al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional las si- guientes facultades:	NO CAMBIA	
I. Convocar a las Asambleas Nacionales, ordinarias y extraordinarias, y presidir las sesiones.	I. Convocar a las Asambleas Nacionales, ordinarias y extra- ordinarias, y presidir las sesiones.	NO CAMBIA	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
II.	Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus reuniones y ejecutar sus acuerdos.	II.	Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus reuniones y ejecutar sus acuerdos.	SE MODIFICA	
III.	Representar al Partido Liberal Progresista ante las autoridades federales, estatales, municipales y electorales, así como ante los medios de comunicación nacionales y extranjeros.		Representar al Partido ante las autoridades federales, estatales, municipales y electorales, así como ante los medios de comunicación nacionales y extranjeros, y nombrar a los representantes del Partido ante dichas instancias.	SE MODIFICA	
IV.	Establecer los lineamientos y mecanismos de coordinación con los Comités Directivos Estatales, del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales.	IV.	Establecer los lineamientos y mecanismos de coordina- ción con los Comités Directivos Estatales, del Distrito Fe- deral, Distritales, Municipales y Delegacionales.	NO CAMBIA	
V.	Celebrar convenios y acuerdos con los dirigentes de organizaciones y agrupaciones, sean nacionales o extranjeras.	V.	Celebrar convenios y acuerdos con los dirigentes de orga- nizaciones y agrupaciones, sean nacionales o extranjeras.	NO CAMBIA	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
VI.	Autorizar con su firma, los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como de los titulares de los órganos administrativos. Estos nombramientos deberán ser n-bricados por el Coordinador Ejecutivo.	VI.	Autorizar con su firma, los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como de los titulares de los órganos administrativos. Estos nombramientos debe- rán ser rubricados por el Coordinador Ejecutivo.	NO CAMBIA	
VII.	Aprobar y ejercer el presupuesto del Comité Ejecutivo Nacio- nal, presentar iniciativas y programas, así como presidir los ár- ganos financieros que sirvan de apoyo y sustento económico al Partido Liberal Progresista.	VII.	Aprobar y ejercer el presupuesto del Comité Ejecutivo Nacional, presentar iniciativas y programas, así como presidir los órganos financieros que sirvan de apoyo y sustento económico al Partido.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
VIII.	Delegar las funciones que considere pertinentes, vigilando siempre el buen nombre del Partido Liberal Progresista.	VIII.	Delegar las funciones que considere pertinentes, vigilando siempre el buen nombre del Partido.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
IX.	Representar jurídica y legalmente al Partido Liberal Progresista y designar mandatarios o apoderados.	IX.	Representar jurídica y legalmente al Partido y designar mandatarios o apoderados.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
X.	Para casos de urgencia, tomar las decisiones que considere convenientes para los intereses del Partido Liberal Progresista, bajo su más estricta responsabilidad, informando en la primera oportunidad al Comité Ejecutivo Nacional, para que éste adopte las medidas necesarias.	X.	Para casos de urgencia, tomar las decisiones que considere convenientes para los intereses del Partido, bajo su más estricta responsabilidad, informando en la primera oportunidad al Comité Ejecutivo Nacional, para que éste adopte las medidas necesarias.		

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
XI.	Designar al Director del Instituto de Estudios Políticos, Eco- nómicos y Sociales "Ricardo Flores Magón".	XI.	Designar <u>a los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional y</u> al Director del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales "Ricardo Flores Magón".	SE MODIFICA	
XII.	Modificar las atribuciones y funciones de las Secretaría Nacionales.	XII.	Modificar las atribuciones y funciones de las Secretarías Nacionales.	NO CAMBIA	
XIII.	Determinar el número y naturaleza de las Comisiones Nacionales.	XIII.	Determinar el número y naturaleza de las Comisiones Nacionales.	NO CAMBIA	
XIV.	Rubricar los informes de ingresos y egresos a que se refiere el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	XIV.	Rubricar los informes de ingresos y egresos a que se refiere el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	NO CAMBIA	
XV.	Autorizar las plataformas electorales en los procesos en los que participe el Partido Liberal Progresista.	XV.	Autorizar las plataformas electorales en los procesos en los que participe el Partido.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
XVII.	Acordar la inclusión de candidaturas externas en las fórmulas que registre el Partido Liberal Progresista, en los términos del artículo 121 de los presentes estatutos.	XVI.	Acordar la inclusión de candidaturas externas en las fórmulas que registre el Partido, en los términos del artículo 121 de los presentes estatutos.	CAMBIA LA DENO- MINACION Y NUME- RAL	

	TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
		XVII. <u>Las demás establecidas en estos Estatut</u> <u>aprueben la Asamblea Nacional y el Conse</u> <u>Nacional.</u>		
ARTIO	CULO 53	ARTICULO 53		
En caso de ausencia definitiva o fallecimiento del presidente del Comité Ejecutivo Nacional, se procederá como sigue:		En caso de ausencia definitiva o fallecimiento del Comité Ejecutivo Nacional, se procederá como sigue:		
I.	El coordinador ejecutivo del comité Ejecutivo Nacional, se hará cargo de la Presidencia en forma provisional, en tanto se convoca a las instancias correspondientes para designar al presidente interino o sustituto, para ello, se contará con un plazo máximo de treinta días naturales.	se hará cargo de la Presidencia en forma tanto se convoca a las instancias corresp designar al presidente interino o sustituto, contará con un plazo máximo de treinta días	provisional, en ondientes para para ello, se	
II.	El Consejo Democrático Nacional se reunirá en pleno para elegir por mayoría simple al presidente interino o sustituto, quien concluirá el periodo del Presidente ausente o fallecido.	 El Consejo Democrático Nacional se reunir ra elegir por mayoría simple al presidente i tuto, quien concluirá el periodo del Presid fallecido. 	nterino o susti-	
III.	Se considerará presidente interino, a quien ocupe este cargo en caso de que el periodo remanente del ausente o fallecido presidente, sea de un año o menos.	II. Se considerará presidente interino, a qui cargo en caso de que d periodo remanente fallecido presidente, sea de un año o menos.	en ocupe este e del ausente o	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
IV.	Se considerará presidente sustituto, a quien ocupe este cargo en caso de que el periodo remanente del ausente o fallecido presidente sea de más de un año.	IV.	Se considerará presidente sustituto, a quien ocupe este cargo en caso de que el periodo remanente del ausente o fallecido presidente sea de más de un año.	NO CAMBIA	
V.	Quien se desempeñe como presidente interino o sustituto, no podrá participar en el proceso de sucesión inmediato siguiente, al cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	V.	Quien se desempeñe como presidente interino o sustituto, no podrá participar en el proceso de sucesión inmediato siguiente, al cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
	DE LA COORDINACION EJECUTIVA NACIONAL		DE LA COORDINACION EJECUTIVA NACIONAL	NO CAMBIA	
ARTIC	ULO 54	ARTICULO 54			
El Coordinador Ejecutivo será elegido por el Consejo Democrático Nacional a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional y sus atribuciones son:		3 0 1		NO CAMBIA	
I.	Auxiliar al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinarias o extraordinarias y levantar el acta correspondiente.	I.	Auxiliar al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinarias o extraordinarias y levantar el acta correspondiente.		
II.	Suplir al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en sus ausencias temporales o en caso de deceso, de manera interina, hasta el nombramiento del presidente provisional o sustituto, según proceda.	II.	Suplir al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en sus ausencias temporales o en caso de deceso, de manera interina, hasta el nombramiento del presidente provisional o sustituto, según proceda.	NO CAMBIA	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
III.	Coordinar los eventos especiales del Partido Liberal Progresista.	III.	Coordinar los eventos especiales del Partido.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
IV.	Establecer los lineamientos y mecanismos de operación con los coordinadores ejecutivos estatales y del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales.	IV.	Establecer los lineamientos y mecanismos de operación con los coordinadores ejecutivos estatales y del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales.		
V.	Todas aquellas funciones relacionadas que le confiera el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	V.	Todas aquellas funciones relacionadas que le confiera el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
	DE LA COORDINACION PARA ASUNTOS POLÍTICOS	D	DE LA COORDINACION PARA ASUNTOS POLÍTICOS	NO CAMBIA	
ARTIC	CULO 55	ARTICULO 55			
	Son funciones de la Coordinación para Asuntos Políticos del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:		unciones de la Coordinación para Asuntos Políticos del Co- Ejecutivo Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	
I.	Auxiliar al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria.	I.	Auxiliar al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria.		
II.	Coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Coordinación Ejecutiva.	II.	Coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Coordinación Ejecutiva.	NO CAMBIA	

	TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
III.	Coordinar los esfuerzos y las acciones de las Secretarías de Organización, Afiliación y Desarrollo de la Militancia, Ideología y Capacitación Política, Acción Política y Alianzas Estratégicas, Asuntos Electorales, Relaciones Internacionales, Jurídica y de Estudios Legislativos.	de Organización, Afiliación y Desarrollo de la Militancia,	NO CAMBIA	
IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
DE I	A COORDINACION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIA- LES	DE LA COORDINACION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SO- CIALES	NO CAMBIA	
ARTIC	CULO 56	ARTICULO 56		
	unciones de la Coordinación para Asuntos Económicos y Socia- Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:	Son funciones de la Coordinación para Asuntos Económicos y Sociales del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	
I.	Auxiliar al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria.	 I. Auxiliar al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria. 	NO CAMBIA	
II.	Coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Coordinación Ejecutiva.	II. Coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Coordinación Ejecutiva.	NO CAMBIA	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
III.	Coordinar los esfuerzos y las acciones de las Secretarías de Finanzas, Gestión Social, Asuntos Juveniles, Participación Indígena y Comunicación Social.	III.	Coordinar los esfuerzos y las acciones de las Secretarías de Finanzas, Gestión Social, Asuntos Juveniles, Participación Indígena y Comunicación Social.	NO CAMBIA	
IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
	DE LA SECRETARIA DE ORGANIZACION		DE LA SECRETARIA DE ORGANIZACION	NO CAMBIA	
ARTIC	ULO 57	ARTICULO 57			
	Son funciones de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:		unciones de la Secretaría de Organización del Comité Ejecu- acional, las siguientes:	NO CAMBIA	
I.	Formular informes detallados del estado de trabajo y la organización partidaria, así como en su caso la elaboración y ejecución de programas estratégicos en las entidades federativas.	I.	Formular informes detallados del estado de trabajo y la organización partidaria, así como en su caso la elaboración y ejecución de programas estratégicos en las entidades federativas.	NO CAMBIA	
II.	Promover y coordinar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del partido, así como responsabilizarse de la logística de las actividades del Comité Ejecutivo Nacional.	II.	Promover y coordinar la adecuada integración y funcio- namiento de los órganos del partido, así como responsabilizarse de la logística de las actividades del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
III.	Elaborar e integrar el reglamento de cada una de las Comisiones Nacionales.	III.	Elaborar e integrar el reglamento de cada una de las Comisiones Nacionales.	NO CAMBIA	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
DE L	A SECRETARIA DE AFILIACION Y DESARROLLO DE LA MI- LITANCIA	DE L	A SECRETARIA DE AFILIACION Y DESARROLLO DE LA MILITANCIA	NO CAMBIA	
ARTIC	CULO 58	ARTIC	CULO 58		
	unciones de la Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militan- l Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:		unciones de la Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Mi- a del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	
I.	Establecer estrategias y efectuar análisis de la actividad política nacional, estatal y municipal, a efecto de proponer los caminos más adecuados para que el Partido Liberal Progresista tenga mayor penetración en los diversos núcleos de la población mexicana.	I.	Establecer estrategias y efectuar análisis de la actividad política nacional, estatal y municipal, a efecto de proponer los caminos más adecuados para que el Partido tenga mayor penetración en los diversos núcleos de la población mexicana.	MINACION	
II.	Diseñar, operar y mantener actualizados los programas nacio- nales de afiliación, así como el Registro Nacional de Afiliación, en coordinación con sus homólogos en todo el país.	II.	Diseñar, operar y mantener actualizados los programas nacionales de afiliación, así como el Registro Nacional de Afiliación, en coordinación con sus homólogos en todo el país.	NO CAMBIA	
III.	Definir y establecer el Plan Nacional de Desarrollo de la Mili- tancia, en donde se precisen los alcances de una carrera políti- ca dentro del Partido Liberal Progresista.	III.	Definir y establecer el Plan Nacional de Desarrollo de la Militancia, en donde se precisen los alcances de una carrera política dentro del Partido.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	

	TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
DE L	A SECRETARIA DE IDEOLOGIA Y CAPACITACION POLITICA	DE LA SECRETARIA DE IDEOLOGIA Y CAPACITACION PO- LITICA	NO CAMBIA	
ARTIC	CULO 59	ARTICULO 59		
	unciones de la Secretaría de Ideología y Capacitación Política del é Ejecutivo Nacional, las siguientes:	Son funciones de la Secretaría de Ideología y Capacitación Política del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	
I.	Estudiar y analizar las diversas corrientes del pensamiento político, para el constante desarrollo de la ideología liberal y como fuente de conocimiento al Partido Liberal Progresista.		CAMBIA LA DENO- MINACION	
II.	Establecer programas nacionales de capacitación política para los miembros del Partido Liberal Progresista, a fin de que accedan a mayores niveles de desarrollo político, profesionalizando su formación para ser mejores servidores de la sociedad.	II. Establecer programas nacionales de capacitación política para los miembros del Partido, a fin de que accedan a mayores niveles de desarrollo político, profesionalizando su formación para ser mejores servidores de la sociedad.		
III.	Diseñar y editar el órgano de divulgación ideológica y el programa editorial para difundir el pensamiento liberal.	III. Diseñar y editar el órgano de divulgación ideológica y el programa editorial para difundir el pensamiento liberal.	NO CAMBIA	
IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean confe- ridas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
DE LA SECRETARIA DE ACCION POLITICA Y ALIANZAS ESTRA- TEGICAS	DE LA SECRETARIA DE ACCION POLITICA Y ALIANZAS ESTRATEGICAS	NO CAMBIA	
ARTICULO 60	ARTICULO 60		
Son funciones de la Secretaría de Acción Política y Alianzas Estratégicas del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:	Son funciones de la Secretaría de Acción Política y Alianzas Estra- tégicas del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	
 Prestar el apoyo necesario al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la programación de la actividad política del país y servir de enlace con los órganos similares de otras organiza- ciones. 	 Prestar el apoyo necesario al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la programación de la actividad política del país y servir de enlace con los órganos similares de otras organizaciones. 	NO CAMBIA	
II. Establecer convenios de colaboración y complementación con otros partidos políticos nacionales y estatales, al igual que con agrupaciones políticas nacionales y estatales.	II. Establecer convenios de colaboración y complementación con otros partidos políticos nacionales y estatales, al igual que con agrupaciones políticas nacionales y estatales.	NO CAMBIA	
III. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	III. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES	DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES	NO CAMBIA	
ARTICULO 61	ARTICULO 61		
Son funciones de la Secretaría de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:	Son funciones de la Secretaría de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	

	TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
I.	Diseñar los proyectos y programas que en materia electoral se requieran en el Partido Liberal Progresista, así como efectuar el análisis de las plataformas electorales existentes, como ágano de consulta para la más adecuada toma de decisiones.	I. Diseñar los proyectos y programas que en materia electoral se requieran en el Partido, así como efectuar el análisis de las plataformas electorales existentes, como órgano de consulta para la más adecuada toma de decisiones.	SE MODIFICA	
II.	Asesorar a los dirigentes y miembros del Partido Liberal Progresista, en materia electoral y otorgarles la capacitación necesaria.	II. Asesorar a los dirigentes y miembros del Partido, en mate- ria electoral y otorgarles la capacitación necesaria.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
III.	Presentar al Instituto Federal Electoral la Plataforma para cada elección en la que participe el partido.	III. Presentar al Instituto Federal Electoral la Plataforma para cada elección en la que participe el partido.	NO CAMBIA	
IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
D	E LA SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES.	DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES.	NO CAMBIA	
ARTI	CULO 62	ARTICULO 62		
Son f	unciones de la Secretaría de Relaciones Internacionales:	Son funciones de la Secretaría de Relaciones Internacionales:	NO CAMBIA	
I.	Desarrollar proyectos y programas para extender y fortalecer las relaciones con las organizaciones internacionales afines al Partido Liberal Progresista.		CAMBIA LA DENO- MINACION	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
II.	Proponer al Comité Ejecutivo Nacional formalizar convenios de colaboración en la materia de su competencia, con organismos e instituciones, en cumplimiento a lo dispuesto en nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.	II.	Proponer al Comité Ejecutivo Nacional formalizar conve- nios de colaboración en la materia de su competencia, con organismos e instituciones, en cumplimiento a lo dis- puesto en nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.	NO CAMBIA	
III.	Promover la defensa y fortalecimiento de los derechos de los mexicanos, más allá de las fronteras nacionales, realizando las tareas necesarias para apoyarlos oportunamente.	III.	Promover la defensa y fortalecimiento de los derechos de los mexicanos, más allá de las fronteras nacionales, reali- zando las tareas necesarias para apoyarlos oportunamen- te.	NO CAMBIA	
IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
DE I	A SECRETARIA JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	DE I	LA SECRETARIA JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATI- VOS	NO CAMBIA	
ARTIC	CULO 63	A DOTT	GIV 0 00		
	unciones de la Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos del é Ejecutivo Nacional, las siguientes:	Son f	CULO 63 iunciones de la Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos omité Ejecutivo Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	
I.	Brindar consejo jurídico y asesoría legal al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, resolviendo las consultas que formulen los órganos del Partido Liberal Progresista y sus integrantes, a quienes podrá representar en toda clase de juicios, procesos y contratos, a petición expresa.	I.	Brindar consejo jurídico y asesoría legal al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, resolviendo las consultas que formulen los órganos del Partido y sus integrantes, a quienes podrá representar en toda clase de juicios, procesos y contratos, a petición expresa.		

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
II.	Presentar a discusión de la Asamblea Nacional, las propuestas de los afiliados para el establecimiento, modificación o derogación de la normatividad interna del Partido Liberal Progresista y realizar análisis e investigaciones respecto a la legislación mexicana e internacional.	II.	Presentar a discusión de la Asamblea Nacional, las pro- puestas de los afiliados para el establecimiento, modifica- ción o derogación de la normatividad interna del Partido y realizar análisis e investigaciones respecto a la legisla- ción mexicana e internacional.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
III.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	III.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
	DE LA SECRETARIA DE FINANZAS		DE LA SECRETARIA DE FINANZAS	NO CAMBIA	
ARTIC	CULO 64	ARTICULO 64			
	unciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Na, las siguientes:	Son funciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:		NO CAMBIA	
I.	Recabar de los integrantes del Partido Liberal Progresista, las cantidades que por concepto de aportaciones ordinarias y extraordinarias hagan entrega, mantener actualizado el registro de las mismas y otorgar los recibos o constancias correspondientes.	I.	Recabar de los integrantes del Partido, las cantidades que por concepto de aportaciones ordinarias y extraordinarias hagan entrega, mantener actualizado el registro de las mismas y otorgar los recibos o constancias correspondien- tes.		
II.	Llevar los registros de las cuentas corrientes que maneje el Partido Liberal Progresista, proponer y operar los mecanismos de financiamiento y preparar los presupuestos de ingresos y egresos.	II.	Llevar los registros de las cuentas corrientes que maneje el Partido, proponer y operar los mecanismos de financia- miento y preparar los presupuestos de ingresos y egresos.	CAMBIA LA DENO- MINACION	

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
III.	Administrar, de acuerdo con los lineamientos que le dicte el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, los bienes materiales y financieros, así como al personal que labore para el Partido Liberal Progresista.	III.	Administrar, de acuerdo con los lineamientos que le dicte el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, los bienes materiales y financieros, así como al personal que labore para el Partido.		
IV.	Verificar que los presupuestos sean ejercidos conforme a los lineamientos establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional.	IV.	Verificar que los presupuestos sean ejercidos conforme a los lineamientos establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
V.	Ser el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros del Partido Liberal Progresista, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos a que se refiere el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	V.	Ser el órgano responsable de la administración del patri- monio y recursos financieros del Partido, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos a que se refiere el artículo 49-A del Código Federal de Institu- ciones y Procedimientos Electorales.		
VI.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	VI.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
	DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL		DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL	NO CAMBIA	
Artíc	Artículo 65		alo 65		
	funciones de la Secretaría de Gestión Social del Comité Ejecutivo onal, las siguientes:		funciones de la Secretaría de Gestión Social del Comité Eje- o Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
I.	Realizar la gestoría social en el ámbito institucional, para apo- yar la ejecución de los programas políticos del Partido Liberal Progresista.	I.	Realizar la gestoría social en el ámbito institucional, para apoyar la ejecución de los programas políticos del Partido Liberal <u>Mexicano.</u>	CAMBIA LA DENO- MINACION	
II.	Coadyuvar con las organizaciones sociales gubernamentales y no gubernamentales con d fin de apoyar actividades de naturaleza social.	II.	Coadyuvar con las organizaciones sociales gubernamentales y no gubernamentales con el fin de apoyar actividades de naturaleza social.	NO CAMBIA	
III.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	III.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
	DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION JUVENIL		DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION JUVENIL	NO CAMBIA	
ARTI	CULO 66	ARTIC	CULO 66		
	funciones de la Secretaría de Asuntos Juveniles del Comité Ejecu- Nacional, las siguientes:		unciones de la Secretaría de Asuntos Juveniles del Comité tivo Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	
I.	Buscar mediante proyectos y programas específicos el acercamiento a la juventud mexicana, para que conozca las bondades del pensamiento liberal, ofreciéndole mediación y gestoría a sus demandas y aspiraciones, de acuerdo al espíritu de nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.	I.	Buscar mediante proyectos y programas específicos el acercamiento a la juventud mexicana, para que conozca las bondades del pensamiento liberal, ofreciéndole mediación y gestoría a sus demandas y aspiraciones, de acuerdo al espíritu de nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
II.	Realizar toda clase de eventos que resulten atractivos para los jóvenes, a la vez que fomenten su integración a la cultura, a la participación cívica y política .	II.	Realizar toda clase de eventos que resulten atractivos para los jóvenes, a la vez que fomenten su integración a la cul- tura, a la participación cívica y política	NO CAMBIA	
III.	Promover torneos deportivos para fortalecer y dar espacio a la energía de la juventud.	III.	Promover torneos deportivos para fortalecer y dar espacio a la energía de la juventud.	NO CAMBIA	
IV.	Conseguir becas con instituciones educativas, para fomentar la cultura del estudio.	IV.	Conseguir becas con instituciones educativas, para fomentar la cultura del estudio.	NO CAMBIA	
V.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	V.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
	SECRETARIA DE PARTICIPACION INDIGENA		SECRETARIA DE PARTICIPACION INDIGENA	NO CAMBIA	
ARTIC	CULO 67	ARTIC	CULO 67		
	unciones de la Secretaría de Participación Indígena del Comité ivo Nacional, las siguientes:		unciones de la Secretaría de Participación Indígena del Co- jecutivo Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	
I.	Contribuir activamente al reconocimiento respetuoso de los usos y costumbres de las etnias asentadas durante muchos siglos en el territorio nacional.	I.	Contribuir activamente al reconocimiento respetuoso de los usos y costumbres de las etnias asentadas durante muchos siglos en el territorio nacional.	NO CAMBIA	
II.	Promover la participación de los grupos indígenas en las decisiones de la República.	II.	Promover la participación de los grupos indígenas en las decisiones de la República.	NO CAMBIA	
III.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	III.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLÍTICOS YFINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS

	TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
	DE LA SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL		DE LA SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	NO CAMBIA	
ARTIC	CULO 68	ARTIC	ULO 68		
	unciones de la Secretaría de Comunicación Social del Comité ivo Nacional, las siguientes:		nciones de la Secretaría de Comunicación Social del Comi- utivo Nacional, las siguientes:	NO CAMBIA	
I.	Mantener en óptimas condiciones el puente de comunicación con la opinión pública, informándole sobre las actividades del Partido Liberal Progresista y proporcionándole la información que acerca del mismo surja, a través de los medios de comunicación que considere necesarios.	I.	Mantener en óptimas condiciones el puente de comunica- ción con la opinión pública, informándole sobre las acti- vidades del Partido y proporcionándole la información que acerca del mismo surja, a través de los medios de comunicación que considere necesarios.		
II.	Diseñar y operar las campañas de propaganda y difusión del Partido Liberal Progresista.	II.	Diseñar y operar las campañas de propaganda y difusión del Partido.	CAMBIA LA DENO- MINACION	
III.	Fortalecer los vínculos de colaboración con los diversos medios de comunicación.	III.	Fortalecer los vínculos de colaboración con los diversos medios de comunicación.	NO CAMBIA	
IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	IV.	Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	

ARTICULO 69	ARTICULO 69	
Las funciones que de manera general se establecen en este título para las Coordinaciones y Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional serán las mismas que desempeñarán las Coordinaciones y Secretarías de los Comités Directivos, del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales, circunscribiéndose al ámbito de sus respectivas competencias territoriales.	Las funciones que de manera general se establecen en este título para las Coordinaciones y Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional serán las mismas que desempeñarán las Coordinaciones y Secretarías de los Comités Directivos, del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales, circunscribiéndose al ámbito de sus respectivas competencias territoriales.	NO CAMBIA
DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL	DE LAS ASAMBLEA ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL	NO CAMBIA
ARTICULO 70 Las Asambleas Estatales y del Distrito Federal son la autoridad suprema dentro de los estados o el Distrito Federal, y estarán formadas por los siguientes integrantes o sus suplentes legales:	ARTICULO 70 Las Asambleas Estatales y del Distrito Federal son la autoridad suprema dentro de los estados o el Distrito Federal, y estarán formadas por los siguientes integrantes o sus suplentes legales:	NO CAMBIA
 I. El presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal y su coordinador ejecutivo. II. Los secretarios y coordinadores del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal. III. Los presidentes de las Comisiones Estatales o del DF. V. Los presidentes de los Comités Municipales o Delegacionales del DF debidamente acreditados. 	Federal y su coordinador ejecutivo. II. Los secretarios y coordinadores del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal. III. Los presidentes de las Comisiones Estatales o del DF.	
ARTICULO 71 Las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias se realizarán anualmente, las que tengan el carácter de extraordinarias podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, por la mitad más uno de las Asambleas Municipales o Delegacionales en el Distrito Federal o por el cincuenta y uno por ciento de los miembros activos del Partido Liberal Progresista, registrados en el estado o en el Distrito Federal.	ARTICULO 71 Las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias se realizarán cada tres años, las que tengan el carácter de extraordinarias podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, por la mitad más uno de las Asambleas Municipales o Delegacionales en el Distrito Federal o por el cincuenta y uno por ciento de los miembros activos del Partido, registrados en el Estado o en el Distrito Federal, previa aprobación de la convocatoria respectiva por parte del Consejo Democrático Nacional.	SE MODIFICA

ARTICULO 72	ARTICULO 72		
En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias se tratarán los asuntos que competan a los problemas de índole estatal o del Distrito Federal y los que tengan interés para el desarrollo del Partido Liberal Progresista en su conjunto.	En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias se tra- tarán los asuntos que competan a los problemas de índole estatal o del Distrito Federal y los que tengan interés para el desarrollo del Partido en su conjunto.		
ARTICULO 73	ARTICULO 73		
Las Asambleas ordinarias, Estatales y del Distrito Federal deberán pro- curar información y planes de acción a la Asamblea Nacional, compartiendo con ella las decisiones y acuerdos tomados en su inter- ior.	Las Asambleas ordinarias, Estatales y del Distrito Federal deberán procurar información y planes de acción a la Asamblea Nacional, compartiendo con ella las decisiones y acuerdos bmados en su interior.	NO CAMBIA	
ARTICULO 74	ARTICULO 74		
En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias los miembros que la componen deberán presentar un informe anual de actividades por escrito.	En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias los miembros que la componen deberán presentar un informe anual de actividades por escrito.	NO CAMBIA	
ARTICULO 75	ARTICULO 75		
En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal con carácter de extraordinarias se deberán tratar únicamente los asuntos para los que fueron expresamente convocadas.	En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal con carácter de extraordinarias se deberán tratar únicamente los asuntos para los que fueron expresamente convocadas.	NO CAMBIA	
ARTICULO 76	ARTICULO 76		
Para que las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias o extraordinarias tengan validez, se requerirá en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno de los miembros que la integran; en segunda convocatoria bastará la asistencia del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.	Para que las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias o extraordinarias tengan validez, se requerirá en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno de los miembros que la integran; en segunda convocatoria bastará la asistencia del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.	NO CAMBIA	

DE LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL	DE LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL	NO CAMBIA
ARTICULO 77	ARTICULO 77	
Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal estarán integrados de la misma forma y número que el Comité Ejecutivo Nacional, con la salvedad de la Secretaría de Relaciones Internacionales.	Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal estarán integrados de la misma forma y número que el Comité Ejecutivo Nacional, con la salvedad de la Secretaría de Relaciones Internacionales.	NO CAMBIA
ARTICULO 78	ARTICULO 78	
El presidente y coordinador ejecutivo de los Comités Directivos Estata- les y del Distrito Federal serán elegidos mediante sufragio universal, secreto y directo por un periodo de tres años.	El presidente y coordinador ejecutivo de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal serán elegidos mediante sufragio universal, secreto y directo por un periodo de tres años.	NO CAMBIA
ARTICULO 79	ARTICULO 79	
Los miembros de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal e integrantes de las Comisiones Estatales serán designados por el presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.	Los miembros de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal e integrantes de las Comisiones Estatales serán designados por el presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, con el visto bueno del Comité Ejecutivo Nacional.	SE MODIFICA
ARTICULO 80	ARTICULO 80	
Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal son las mismas que las Comisiones Nacionales, únicamente se restringe su ámbito a su demarcación territorial y su acción será coordinada por aquellas.	Los Consejos Democráticos Estatales y del Distrito Federal podrán constituir las Comisiones que se consideren necesarias y establecer sus atribuciones. Su ámbito se restringe a su demarcación territorial y su acción será coordinada por el Comité Directivo correspondiente.	SE MODIFICA

ARTICULO 81	ARTICULO 81	
Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal, estarán integracioneo miembros, que serán un Presidente, un Secretario Técnico Vocales.		SE MODIFICA
Las funciones específicas de las Comisiones Estatales, serán das en los Reglamentos particulares que, para cada Comisiónal habrá de emitirse.	reactur, serum estubiceraus en los regramentos particulares que,	SE MODIFICA
DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES, MUNICIPALES Y DE CIONALES DEL DISTRITO FEDERAL	LAS ASAMBLEAS DISTRITALES, MUNICIPALES Y DELEGA- CIONALES DEL DISTRITO FEDERAL	NO CAMBIA
ARTICULO 82	ARTICULO 82	
Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales de Federal son la autoridad suprema dentro del distrito, munici legación política del Distrito Federal y estarán formadas p guientes integrantes o sus suplentes legales:	o de- to Federal son la autoridad suprema dentro del distrito, municipio	I
I. El Presidente del Comité Distrital, Municipal o Dele del Distrito Federal.	cional I. El Presidente del Comité Distrital, Municipal o Delegacio- nal del Distrito Federal.	NO CAMBIA
II. Los Coordinadores Ejecutivos del Comité Distrital, Mu Delegacional del DF.		NO CAMBIA
III. Los Presidentes de las Comisiones Distritales, Munic Delegacionales.		NO CAMBIA
IV. Los miembros del Partido Liberal Progresista en pleno sus derechos y prerrogativas que asistan al acto me convocatoria respectiva.	so de IV. Los miembros del Partido en pleno uso de sus derechos y	

ARTICULO 83	ARTICULO 83		
Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias se realizarán anualmente. Las que tengan el carácter de extraordinarias podrán ser convocadas por el Comité Distrital, Municipal o Delegacional del Distrito Federal o por la mitad más uno de los miembros activos del Partido Liberal Progresista registrados en el Distrito, Municipio o Delegación en el Distrito Federal.	Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias se realizarán <u>cada tres años.</u> Las que tengan el carácter de extraordinarias podrán ser convocadas por el Comité Distrital, Municipal o Delegacional del Distrito Federal o por la mitad más uno de los miembros activos del Partido Liberal <u>Mexicano</u> registrados en el Distrito, Municipio o Delegación en el Distrito Federal, <u>previa aprobación de la Convocatoria respectiva por el Consejo Democrático Nacional.</u>	SE MODIFICA	
ARTICULO 84	ARTICULO 84		
Corresponde en forma única a la Asamblea Distrital, Municipal y Delegacional en el Distrito Federal, tratar los asuntos o problemas de índole distrital, municipal o delegacional del Distrito Federal y los que tengan interés para el desarrollo del Partido Liberal Progresista en su conjunto.	Corresponde en forma única a la Asamblea Distrital, Municipal y Delegacional en el Distrito Federal, tratar los asuntos o problemas de índole distrital, municipal o delegacional del Distrito Federal y los que tengan interés para el desarrollo del Partido en su conjunto.	SE MODIFICA	
ARTICULO 85	ARTICULO 85		
Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias deberán procurar información y planes de acción a las Asambleas Estatal y Nacional, compartiendo los acuerdos tomados interiormente.	Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distri- to Federal ordinarias deberán procurar información y planes de acción a las Asambleas Estatal y Nacional, compartiendo los acuerdos tomados interiormente.	NO CAMBIA	
ARTICULO 86	ARTICULO 86		
En las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias, los miembros que la componen deberán presentar un informe anual de actividades por escrito.	En las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias, los miembros que la componen deberán presentar un informe anual de actividades por escrito.	NO CAMBIA	
ARTICULO 87	ARTICULO 87		
En las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal con carácter de extraordinarias se deberán tratar únicamente los asuntos para los que fueron convocadas.	En las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal con carácter de extraordinarias se deberán tratar únicamente los asuntos para los que fueron convocadas.	NO CAMBIA	

ARTICULO 88	ARTICULO 88		
Para que las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias o extraordinarias tengan validez, se requerirá en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno, de los miembros que la integran; en segunda convocatoria, bastará la asistencia del Comité Directivo Distrital, Municipal o Delegacional.	Para que las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias o extraordinarias tengan validez, se requerirá en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno, de los miembros que la integran; en segunda convocatoria, bastará la asistencia del Comité Directivo Distrital, Municipal o Delegacional.	NO CAMBIA	
DE LOS COMITES DISTRITALES, MUNICIPALES Y DELEGACIO- NALES DEL DISTRITO FEDERAL	DE LOS COMITES <u>DIRECTIVOS</u> DISTRITALES, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL	SE MODIFICA	
ARTICULO 89	ARTICULO 89		
Los Comités Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal estarán integrados de la misma forma y número que el Comité Ejecutivo Nacional, excepto la Secretaría de Relaciones Internacionales.	Los Comités <u>Directivos</u> Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal estarán integrados de la misma forma y número que el Comité Ejecutivo Nacional, excepto la Secretaría de Relaciones Internacionales.	SE MODIFICA	
ARTICULO 90	ARTICULO 90		
Los presidentes y coordinadores ejecutivos de los Comités Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal deberán ser elegidos en asamblea distrital, municipal o delegacional, mediante el sufragio universal, secreto y directo, por un periodo de tres años, a excepción de los presidentes y demás integrantes de las Comisiones Distritales, Municipales o Delegacionales del Distrito Federal, quienes serán designados por el Presidente del Comité Distrital, Municipal o Delegacional del Distrito Federal.	Los presidentes y coordinadores ejecutivos de los Comités <u>Directivos</u> Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal deberán ser elegidos en asamblea distrital, municipal o delegacional, mediante el sufragio universal, secreto y directo, por un periodo de tres años.	SE MODIFICA	
ARTICULO 91	ARTICULO 91		
Los miembros de los Comités Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal deberán ser elegidos en Asamblea Distrital, Municipal o Delegacional del Distrito Federal ordinaria, de acuerdo a lo que se establezca en de Reglamento Electoral Interno del Partido Liberal Progresista.	Los <u>demás</u> miembros de los Comités <u>Directivos</u> Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal <u>serán designados por el Presidente del Comité Directivo correspondiente, con el visto <u>bueno del Comité Ejecutivo Nacional.</u></u>	SE MODIFICA	

ARTICULO 92	ARTICULO 92	
Las Comisiones Distritales, Municipales o Delegacionales del Distrito Federal son las mismas que las Comisiones Nacionales y Estatales, únicamente se restringe su ámbito a su demarcación territorial y su acción será coordinada por aquellas.	Los Consejos Democráticos Distritales, Municipales o Delegacionales del Distrito Federal podrán constituir Comisiones y establecer sus atribuciones. Se restringe su ámbito a su demarcación territorial y su acción será coordinada por el Comité correspondiente.	SE MODIFICA
ARTICULO 93	ARTICULO 93	
Las Comisiones Distritales, Municipales o del Distrito Federal estarán integradas por tres miembros, los cuales serán un Presidente, un Secretario Técnico y un Vocal.	Las Comisiones Distritales, Municipales o del Distrito Federal esta- rán integradas por tres miembros, los cuales serán un Presidente, un Secretario Técnico y un Vocal.	NO CAMBIA
ARTICULO 94	ARTICULO 94	
Las funciones específicas de las Comisiones Distritales, Municipales o Delegacionales serán establecidas en los reglamentos que cada Comi- sión Nacional emitirá.	Las funciones específicas de las Comisiones Distritales, Municipa- les o Delegacionales serán establecidas en los reglamentos que cada Comisión Nacional emitirá.	NO CAMBIA
TITULO CUARTO	TITULO CUARTO	
DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA	DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO LIBERAL <u>MEXICANO</u>	CAMBIA LA DENO- MINACION
ARTICULO 95	ARTICULO 95	
El Partido Liberal Progresista integra su patrimonio de la siguiente forma: I. Las aportaciones voluntarias que en efectivo o en especie realicen sus miembros y las que una vez fijadas adquieran el carácter de obligatorias.	forma:	MINACION CAMBIO DE NUME-

II.	Las aportaciones extraordinarias que en efectivo o en especie fije el Comité Ejecutivo Nacional y que sean aprobadas por la Asamblea Nacional.	II.	Las aportaciones extraordinarias que en efectivo o en especie fije el Comité Ejecutivo Nacional y que sean aprobadas por la Asamblea Nacional.	NO CAMBIA	
III	Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiriese en el futuro bajo cualquier título.	<u>III.</u>	Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiriese en el futuro bajo cualquier título.	CAMBIA DE NUME- RAL	
III.	El fondo social podrá incrementarse con donativos especiales de sus miembros o de otras instituciones, así como de los eventos que se organicen para tal fin.	IV.	El fondo social podrá incrementarse con donativos especiales de sus miembros o de otras instituciones, así como de los eventos que se organicen para tal fin.	CAMBIA DE NUME- RAL	
		<u>V.</u>	Con el financiamiento público que le otorgue el Instituto Federal Electoral en términos del Código Federal de Insti- tuciones y Procedimientos Electorales.	SE ADICIONA	
ARTIC	ULO 96	ARTIC	ULO 96		
mica d	tido Liberal Progresista no aceptará ninguna aportación econó- e las personas físicas o morales que, de acuerdo a la Ley, tienen ición expresa para ello.	sonas	ido no aceptará ninguna aportación económica de las per- físicas o morales que, de acuerdo a la Ley, tienen prohibi- presa para ello.	NO CAMBIA	
ARTIC	ULO 97	ARTIC	ULO 97		
	ecretarías de Finanzas son los órganos responsables del Partido Progresista para la administración de sus recursos financieros y ales.		cretarías de Finanzas son los órganos responsables del Par- ara la administración de sus recursos financieros y materia-	NO CAMBIA	
ARTIC	ULO 98	ARTIC	ULO 98		
egreso	cretarías de Finanzas prepararán los presupuestos de ingresos y s y revisarán las cuentas generales de administración y tesorería ben presentarse a las Asambleas de sus respectivos ámbitos.	sos de adr	cretarías de Finanzas prepararán los presupuestos de ingre- y egresos y revisarán las cuentas generales ninistración y tesorería que deben presentarse a las Asam- e sus respectivos ámbitos.	NO CAMBIA	

ARTICULO 99	ARTICULO 99		
Es responsabilidad de los miembros del Partido Liberal Progresista utilizar cuidadosamente los bienes que integran el patrimonio del mismo.	Es responsabilidad de los miembros del Partido utilizar cuidado- samente los bienes que integran el patrimonio del mismo.	NO CAMBIA	
ARTICULO 100	ARTICULO 100		
El patrimonio deberá ser inventariado, bajo la responsabilidad de los Comités en sus respectivas jurisdicciones y de la Subsecretaría de Pa- trimonio y Recursos Materiales, del Comité Ejecutivo Nacional.	El patrimonio deberá ser inventariado, bajo la responsabilidad de los Comités en sus respectivas jurisdicciones y de la Subsecretaría de Patrimonio y Recursos Materiales, del Comité Ejecutivo Nacional.	NO CAMBIA	
TITULO QUINTO	TITULO QUINTO	NO CAMBIA	
DE LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR	DE LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR	NO CAMBIA	
ARTICULO 101 Todos los miembros del Partido Liberal Progresista pueden ser nominados a cualquier cargo de elección popular, sujetándose a las siguientes normas:	ARTICULO 101 Todos los miembros del Partido pueden ser nominados a cualquier cargo de elección popular, sujetándose a las siguientes normas:	NO CAMBIA	
Ser elegido democráticamente, de acuerdo con la convocatoria que para el efecto se expida, por el órgano directivo competente, según la elección de que se trate.	 Ser elegido democráticamente, de acuerdo con la convo- catoria que para el efecto se expida, por el órgano directi- vo competente, según la elección de que se trate. 	NO CAMBIA	

II.	Sostener y difundir la Plataforma Electoral, independiente- mente de ser candidato interno o externo del partido, durante la campaña en que participe. En todos los casos, la plataforma estará sustentada por la Declaración de Principios y el Pro- grama de Acción del Partido Liberal Progresista, y buscará dar respuesta a los asuntos de la agenda nacional.	II.	Sostener y difundir la Plataforma Electoral, independientemente de ser candidato interno o externo del partido, durante la campaña en que participe. En todos los casos, la plataforma estará sustentada por la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, y buscará dar respuesta a los asuntos de la agenda nacional.	NO CAMBIA	
ш.	Acreditar su participación y haber aprobado los cursos de capacitación, que para tal efecto se imparten. En el caso de posiciones legislativas, dichos cursos tendrán que relacionarse con temas de procesos legislativos, integración de iniciativas, parlamentarismo, derecho comparado y otras materias relacionadas. Para el caso de posiciones ejecutivas, los cursos incluirán temas como administración pública, gestión municipal, técnicas de administración, procesos de calidad en atención a los ciudadanos y otros vinculados.	ш.	Acreditar su participación y haber aprobado los cursos de capacitación, que para tal efecto se imparten. En el caso de posiciones legislativas, dichos cursos tendrán que relacionarse con temas de procesos legislativos, integración de iniciativas, parlamentarismo, derecho comparado y otras materias relacionadas. Para el caso de posiciones ejecutivas, los cursos incluirán temas como administración pública, gestión municipal, técnicas de administración, procesos de calidad en atención a los ciudadanos y otros vinculados.	NO CAMBIA	
IV.	En los casos de candidaturas comunes con otros partidos políticos, la plataforma electoral resultante deberá contener los postulados del Partido Liberal Progresista.	IV.	En los casos de candidaturas comunes con otros partidos políticos, la plataforma electoral resultante deberá contener los postulados del Partido.	NO CAMBIA	
ARTIC	ULO 102	ARTIC	CULO 102		
	onvocatorias para la nominación de candidatos a puestos de n popular deberán observar las siguientes disposiciones:		onvocatorias para la nominación de candidatos a puestos de on popular deberán observar las siguientes disposiciones:	NO CAMBIA	

I.	Las convocatorias para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, gobernadores, senadores y diputados al Congreso de la Unión, serán expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con la legislación en materia, dichas convocatorias deberán invariablemente contemplar que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Promoviendo así mayor participación de la mujer en la vida política de nuestro país.	I.	Las convocatorias para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, gobernadores, senadores y diputados al Congreso de la Unión, serán expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con la legislación en materia, dichas convocatorias deberán invariablemente contemplar que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género, promoviendo así mayor participación de la mujer en la vida política de nuestro país.	NO CAMBIA	
II.	Las convocatorias para postular candidatos a presidentes municipales, diputados locales o asambleístas se expedirán por los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional. Observando el principio de género señalado en el artículo anterior.	II.	Las convocatorias para postular candidatos a presidentes municipales, diputados locales o asambleístas se expedirán por los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, observando el principio de género señalado en el artículo anterior.	NO CAMBIA	
ARTIC	ULO 103	ARTIC	CULO 103		
conven política siempre	Es facultad del presidente del Comité Ejecutivo Nacional decidir la conveniencia de participar en los procesos electorales como propuesta política independiente o en alianza con otras organizaciones políticas, siempre y cuando no se contraponga a lo establecido en las leyes aplicables en la materia.		cultad del presidente del Comité Ejecutivo Nacional decidir nveniencia de participar en los procesos electorales como testa política independiente o en alianza con otras organiza- s políticas, siempre y cuando no se contraponga a lo estable- en las leyes aplicables en la materia.	NO CAMBIA	
ARTIC	ULO 104	ARTIC	CULO 104		
rales, p	iputados y Senadores que representen nuestros postulados libe- participarán en las comisiones legislativas de acuerdo a su perfil onal, a su capacidad de trabajo y a su experiencia.	liberale	Diputados y Senadores que representen nuestros postulados les, participarán en las comisiones legislativas de acuerdo a rfil profesional, a su capacidad de trabajo y a su experiencia.	NO CAMBIA	

ARTICULO 105	ARTICULO 105	
Los candidatos a puestos de elección popular que resulten electos, se comprometen a observar en todo momento de su actuación, los postulados del Partido Liberal Progresista, sin menoscabo de la sana distancia, entre partido y gobierno.	Los candidatos a puestos de elección popular que resulten elec- tos, se comprometen a observar en todo momento de su actua- ción, los postulados del Partido, sin menoscabo de la sana distan- cia, entre partido y gobierno.	NO CAMBIA
TITULO SEXTO	TITULO SEXTO	
DE LOS FRENTES ELECTORALES , COALICIONES, FUSIONES, ACUERDOS DE PARTICIPACION Y CANDIDATURAS EXTERNAS	DE LOS FRENTES ELECTORALES , COALICIONES, FUSIONES, ACUERDOS DE PARTICIPACION Y CANDIDATURAS EXTERNAS	NO CAMBIA
DE LOS FRENTES	DE LOS FRENTES	NO CAMBIA
ARTICULO 106	ARTICULO 106	
Para constituir un frente entre el Partido Liberal Progresista y otra α ganización política, deberá celebrarse un convenio en el que se hará constar:	Para constituir un frente entre el Partido Liberal <u>Mexicano</u> y otra organización política, deberá celebrarse un convenio en el que se hará constar:	CAMBIA DE DENO- MINACION
I. Su duración, señalando fecha de inicio y fecha de término.	I. Su duración, señalando fecha de inicio y fecha de término.	NO CAMBIA
II. Las causas que motiven la creación del frente.	II. Las causas que motiven la creación del frente.	NO CAMBIA
III. La forma en que convengan ejercer en común sus prerrogativas.	III. La forma en que convengan ejercer en común sus prerro- gativas.	NO CAMBIA
IV. Las causales de rescisión del frente.	IV. Las causales de rescisión del frente.	NO CAMBIA

	DE LAS COALICIONES		DE LAS COALICIONES	NO CAMBIA	
ART	ICULO 107	ARTIC	ULO 107		
cione Fede Loca	artido Liberal Progresista podrá formar coaliciones para las elec- es de Presidente de la República, Jefe de Gobierno en el Distrito ral, Gobernador de Estado, Senadores, Diputados Federales y les y Presidente Municipal, para que tenga plena validez la coali- los partidos políticos coaligantes deberán observar lo siguiente:	eleccio Distrito Federa validez	tido Liberal <u>Mexicano</u> podrá formar coaliciones para las nes de Presidente de la República, Jefe de Gobierno en el Federal, Gobernador de Estado, Senadores, Diputados les y Locales y Presidente Municipal. Para que tenga plena la coalición, los partidos políticos coaligantes deberán dolo siguiente:		
I.	Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición.	I.	Los partidos políticos no podrán postular candidatos pro- pios donde ya hubiere candidatos de la coalición.	NO CAMBIA	
II.	Ningún partido político podrá postular como candidato propio a quien haya sido registrado como candidato de la coalición.	II.	Ningún partido político podrá postular como candidato propio a quien haya sido registrado como candidato de la coalición.	NO CAMBIA	
III.	Ningún partido político de la coalición podrá registrar a un candidato ajeno a los partidos coaligantes.	III.	Ningún partido político de la coalición podrá registrar a un candidato ajeno a los partidos coaligantes.	NO CAMBIA	
IV.	Los partidos políticos con los que se coaligue el Partido Liberal Progresista para participar en elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del pre- sente título.	IV.	Los partidos políticos con los que se coaligue el Partido Liberal <u>Mexicano</u> para participar en elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente título.	CAMBIA DE DENO- MINACION	
V.	El convenio de la coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos.	V.	El convenio de la coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos.	NO CAMBIA	
VI.	Una vez concluida la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones en las que participe la coalición, ésta se dará por terminada.	VI.	Una vez concluida la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones en las que participe la coalición, ésta se dará por terminada.	NO CAMBIA	

ARTICULO 108	ARTICULO 108		
Los partidos coaligantes participarán en el proceso electoral con el emblema que adopte la coalición o los emblemas de los partidos coaligados, así como bajo la declaración de principios, programa de acción y estatutos que haya aprobado la coalición.	Los partidos coaligantes participarán en el proceso electoral con el emblema que adopte la coalición o los emblemas de los partidos coaligados, así como bajo la declaración de principios, programa de acción y estatutos que haya aprobado la coalición.	NO CAMBIA	
ARTICULO 109	ARTICULO 109		
Los órganos partidistas de cada uno de los partidos políticos coaligados deberán aprobar la postulación y registro de las fórmulas electorales.	Los órganos partidistas de cada uno de los partidos políticos co- aligados deberán aprobar la postulación y registro de las fórmulas electorales.	NO CAMBIA	
ARTICULO 110	ARTICULO 110	NO CAMBIA	
La coalición comprenderá siempre fórmulas de candidatos propietarios y suplentes.	La coalición comprenderá siempre fórmulas de candidatos pro- pietarios y suplentes.	NO CAMBIA	
ARTICULO 111	ARTICULO 111		
A la coalición le será asignado el número de Diputados por el princi- pio de representación proporcional que le corresponda, de conformi- dad al porcentaje obtenido en la elección objeto de la coalición.	A la coalición le será asignado el número de Diputados por el principio de representación proporcional que le corresponda, de conformidad al porcentaje obtenido en la elección objeto de la coalición.	NO CAMBIA	
ARTICULO 112	ARTICULO 112		
Para registrar las coaliciones en las contiendas electorales, los partidos coaligantes deberán comprobar que sus respectivos órganos hayan aprobado contender bajo la declaración de principios, programa de acción, estatutos y plataforma electoral adoptados para la coalición, así como el programa al cual se sujetarán sus candidatos en caso de resultar electos.	Para registrar las coaliciones en las contiendas electorales, los partidos coaligantes deberán comprobar que sus respectivos órganos hayan aprobado contender bajo la declaración de principios, programa de acción, estatutos y plataforma electoral adoptados para la coalición, así como el programa al cual se sujetarán sus candidatos en caso de resultar electos.	NO CAMBIA	

A	RTICULO 113	ART	TICULO 113		
ao po	n la postulación para candidaturas de Diputados, la coalición deberá reditar tantos representantes como correspondiera a un solo partido plítico, ante las mesas directivas de casilla y generales en el distrito ectoral.	deb solo	la postulación para candidaturas de Diputados, la coalición erá acreditar tantos representantes como correspondiera a un partido político, ante las mesas directivas de casilla y genera-en el distrito electoral.	NO CAMBIA	
A	RTICULO 114	ART	TICULO 114		
		que distr	el convenio de coalición, se deberá señalar para el caso de alguno o algunos candidatos resulten electos, la fórmula para cibuir entre los partidos coaligados, los votos para los efectos a elección por el principio de representación proporcional.	NO CAMBIA	
A	RTICULO 115	ART	TICULO 115		
E	convenio de coalición deberá contener lo siguiente:	El convenio de coalición deberá contener lo siguiente:		NO CAMBIA	
I.	Los partidos políticos que la forman.	I.	Los partidos políticos que la forman.	NO CAMBIA	
II	La elección que la motiva.	II.	La elección que la motiva.	NO CAMBIA	
II	. Los nombres, apellidos, edad, lugar de nacimiento y domicilio de los candidatos.	III.	Los nombres, apellidos, edad, lugar de nacimiento y domicilio de los candidatos.	NO CAMBIA	
IV	. El cargo para el que se postula.	IV.	El cargo para el que se postula.	NO CAMBIA	
V	El emblema y colores que haya adoptado la coalición o en su caso, la determinación de utilizar los emblemas de los partidos coaligados y en qué lugar de la boleta electoral debe aparecer el emblema único o los emblemas de los partidos. En su caso, deberá acompañar la declaración de principios, programa de æción y estatutos respectivos de la coalición, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes.	V.	El emblema y colores que haya adoptado la coalición o en su caso, la determinación de utilizar los emblemas de los partidos coaligados y en qué lugar de la boleta electoral debe aparecer el emblema único o los emblemas de los partidos. En su caso, deberá acompañar la declaración de principios, programa de acción y estatutos respectivos de la coalición, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes.	NO CAMBIA	
V	 Comprometerse a sostener una plataforma electoral de acuerdo con la declaración de principios, programa de acción y estatutos adoptados por la coalición. 	VI.	Comprometerse a sostener una plataforma electoral de acuerdo con la declaración de principios, programa de æción y estatutos adoptados por la coalición.	NO CAMBIA	

VII. Establecer la forma de ejercer en común sus prerrogativas y la distribución del financiamiento público, que le corresponda como coalición.	VII. Establecer la forma de ejercer en común sus prerrogativas y la distribución del financiamiento público, que le corresponda como coalición.	NO CAMBIA
ARTICULO 116	ARTICULO 116	
En el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.	En el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.	NO CAMBIA
ARTICULO 117	ARTICULO 117	
Una vez concluida la elección, se tendrá por terminada la coalición y los partidos participantes conservarán su registro.	Una vez concluida la elección, se tendrá por terminada la coalición y los partidos participantes conservarán su registro.	NO CAMBIA
DE LAS FUSIONES	DE LAS FUSIONES	NO CAMBIA
ARTICULO 118	ARTICULO 118	
Los partidos políticos que decidan fusionarse con el Partido Liberal Progresista, deberán celebrar un convenio en el que se establezcan las características del nuevo partido; o cuál conservará su personalidad jurídica, así como la vigencia de su registro y qué partido o partidos quedarán fusionados.	Los partidos políticos que decidan fusionarse con el Partido Liberal Mexicano, deberán celebrar un convenio en el que se establezcan las características del nuevo partido; o cuál conservará su personalidad jurídica, así como la vigencia de su registro y qué partido o partidos quedarán fusionados.	CAMBIA DENOMINA- CION

ARTICULO 119	ARTICULO 119		
Para todos los efectos legales, la vigencia del registro del nuevo parti-	0 1	NO CAMBIA	
do será la del registro del partido más antiguo, entre los que se fusio-	partido será la del registro del partido más antiguo, entre los que		
nen.	se fusionen.		
DE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION	DE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION	NO CAMBIA	
ARTICULO 120	ARTICULO 120		
El Partido Liberal Progresista, podrá celebrar distintos acuerdos con	El Partido Liberal <u>Mexicano.</u> podrá celebrar distintos acuerdos	CAMBIA DENOMINA-	
agrupaciones políticas nacionales y estatales, que estime convenientes	con agrupaciones políticas nacionales y estatales, que estime con-	CION	
a los intereses del partido, en todo momento se observará la legalidad	venientes a los intereses del partido. En todo momento se obser-		
de dichos acuerdos en relación a la legislación electoral federal y de	vará la legalidad de dichos acuerdos en relación a la egislación		
cada entidad federativa.	electoral federal y de cada entidad federativa.		
DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS	DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS	NO CAMBIA	
ARTICULO 121	ARTICULO 121		
En las fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, el Partido Li-	En las fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, el Partido	CAMBIA DENOMINA-	
beral Progresista podrá incluir candidatos externos hasta por un 25%	podrá incluir candidatos externos hasta por un 25% del total de	CION	
del total de las candidaturas, previa propuesta de la Secretaría de	las candidaturas, previa propuesta de la Secretaría de Asuntos		
Asuntos Electorales, y debidamente autorizada por la Presidencia del	Electorales, y debidamente autorizada por la Presidencia del Co-		
Comité Ejecutivo Nacional.	mité Ejecutivo Nacional.		

TRANSITORIOS	TRANSITORIOS		
ARTICULO PRIMERO Los Estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional Constitutiva del Partido Liberal Progresista, que se celebrará a fines del mes de enero del año 2002.	ARTICULO PRIMERO Los presentes Estatutos del Partido Liberal Mexicano, entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2002.		
ARTICULO SEGUNDO La Asamblea Nacional Constitutiva estará facultada para hacer las modificaciones, reformas o adiciones que su soberanía considere pertinentes, de acuerdo a lo que determinen las leyes de la materia.	ARTICULO SEGUNDO A partir de la aprobación de estos Estatutos, la denominación de Partido Liberal Mexicano sustituye, en todos los casos, a la de Partido Liberal Progresista en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos. En tal caso, cuando en dichos documentos se haga referencia al "Partido" se entenderá como Partido Liberal Mexicano.	SE MODIFICA	
ARTICULO TERCERO Por única vez, se presentará la estructura drectiva del Partido Liberal Progresista, en el seno de sus diversos actos constitutivos.	ARTICULO TERCERO En tanto se reúnen por primera vez de manera ordinaria las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, las Distritales, las Municipales o Delegaciones del Distrito Federal, se faculta al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para designar a los miembros de los Comités Directivos respectivos. ARTICULO CUARTO En tanto se da el supuesto previsto en el artículo 39 de estos Estatutos, se faculta al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para presidir y coordinar el Consejo Democrático Nacional.		